



BOLETIN OFICIAL

Gobierno del Estado de Sonora
Oficialia Mayor



Registrado como artículo de
segunda clase con fecha 23
de Abril 1982. DGC Núm.
0020324 características
316102816.

BI-SEMANARIO

Dirección General de
Documentación y Archivo
Carmelita No. 157 Sur C.P. 83000
Hermosillo, Sonora
Tel. 7-88-88

TOMO CXLV HERMOSILLO, SONORA JUEVES 26 DE ABRIL DE 1990 No. 34

G O B I E R N O E S T A T A L

- SECRETARIA DE FOMENTO EDUCATIVO Y CULTURA,
Resolución Número Veinte, por la que el Poder Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Fomento Educativo y Cultura, otorga reconocimiento de Validez Oficial a los estudios que imparta el Instituto Denominado "SERVICIOS DOCENTES DE SONORA, S.C." en Ciudad Obregón, Municipio de Cajeme en el Estado de Sonora. 3 - 6
- Resolución Número Veintiuno, por la que el Poder Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Fomento Educativo y Cultura, otorga reconocimiento de Validez Oficial a los estudios que imparte el Instituto Denominado "SERVICIOS INTEGRADOS DE CAPACITACION Y DESARROLLO EDUCATIVO, S.C." en San Luis Rio Colorado, Estado de Sonora 7 - 10
- Acuerdo que autoriza al INSTITUTO TECNICO DE COMPUTACION AVANZADA DEL MAYO S.C., de Navojoa, Sonora, la Apertura de la Extensión Huatabampo, en la Ciudad de Huatabampo, Municipio de Huatabampo, en el Estado de Sonora. 11 - 12
- Acuerdo que autoriza a la ESCUELA DE ENFERMERIA DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL de esta Ciudad Capital, la Apertura

de la Extensión Ciudad Obregón, que tendrá - como Sede el Centro Médico Nacional del Noro- este, en Ciudad Obregón, Municipio de Cajeme, en el Estado de Sonora.	13 - 14
Acuerdo que autoriza a el COLEGIO CENTRAL - PROFESOR ANTONIO GAMEZ, S.C., la Apertura de Nuevas Carreras Técnicas Terminales, en la - Ciudad de Hermosillo, Estado de Sonora.	15 - 17
COMISION AGRARIA MIXTA Privación y Reconocimiento de Derechos Agrar- rios en el Nuevo Centro de Población Ejidal - denominado "FRANCISCO VILLA DIVISION DEL NOR- TE", en el Municipio de Alamos-Navojoa, del - Estado de Sonora.	18 - 24
G O B I E R N O F E D E R A L	
SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA Notificación de Iniciación de Trámite Admi- nistrativos de Cancelación de Derechos, a pro- pietarios de Lotes que conforman el Grupo - "MEXICALI" del Municipio de San Luis Rio Co- lorado, en el Estado de Sonora.	25
SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO Anexos números 3 y 4 al Convenio de Colabora- ción Administrativa en Materia Fiscal Federal que celebran el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Públi- co y el Gobierno del Estado de Sonora.	26 - 28
SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA Escrito que solicita al C. JEFE DEL DEPARTA- MENTO DE ASUNTOS AGRARIOS Y COLONIZACION, la Instauración y trámite de una expropiación de 82-65-67 Hectáreas de terreno ubicadas en el Municipio de Navojoa, en el Estado de Sonora.	29
A V I S O S	
JUDICIALES Y GENERALES	30 a 47
INDICE DE AVISOS PUBLICADOS EN ESTE NUMERO	2 , 47, 48

HERMOSILLO, SONORA, A LOS TREINTA Y UN DÍAS DEL MES DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA.

RESOLUCIÓN NÚMERO VEINTE POR LA QUE EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE FOMENTO EDUCATIVO Y CULTURA, OTORGA RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL A LOS ESTUDIOS QUE IMPARTA EL INSTITUTO DENOMINADO "SERVICIOS DOCENTES DE SONORA, S.C.", CON DOMICILIO EN CAMPECHE Y CALLEJÓN 200, COLONIA HIDALGO, DE CIUDAD OBREGÓN, MUNICIPIO DE CAJEME, SONORA Y CON POSIBILIDADES DE OFRECER ESTOS SERVICIOS EN LOS LUGARES DEL ESTADO QUE SE ESTIME CONVENIENTE UNA VEZ AUTORIZADOS POR LA SECRETARÍA DE FOMENTO EDUCATIVO Y CULTURA DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

PRIMERO: QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 17 FRACCIONES -- XIV Y XV, DE LA LEY 103 DE EDUCACIÓN PARA EL ESTADO DE SONORA, COMPETE AL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE FOMENTO EDUCATIVO Y CULTURA, OTORGAR, NEGAR O RETIRAR DISCRECIONALMENTE VALIDEZ OFICIAL A LOS ESTUDIOS QUE IMPARTAN LOS PARTICULARES; QUE EL CAPÍTULO V ARTÍCULOS 32, 33, 34, 35 Y 36 DE LA PROPIA LEY, ESTABLECE LA NORMATIVIDAD QUE RIGE LA PARTICIPACIÓN DE LOS PARTICULARES EN LA EDUCACIÓN, ASÍ COMO LOS REQUISITOS QUE SE DEBEN SATISFACER PARA OBTENER EL RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS POR EL GOBIERNO DEL ESTADO,

SEGUNDO: QUE EL INSTITUTO DENOMINADO "SERVICIOS DOCENTES DE SONORA, S.C.", SATISFACE LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LA LEY NÚMERO 103 DE EDUCACIÓN PARA EL ESTADO DE SONORA, PARA QUE LE SEA OTORGADO EL RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL A LOS ESTUDIOS DE TIPO MEDIO SUPERIOR QUE IMPARTA, DE ACUERDO A LOS PLANES Y PROGRAMAS QUE LE -- SEAN APROBADOS Y A TRAVÉS DE LA MODALIDAD TERMINAL PUESTO QUE:

A).- EL INSTITUTO DENOMINADO "SERVICIOS DOCENTES DE SONORA, S.C.", CON DOMICILIO EN CAMPECHE Y CALLEJÓN 200, COLONIA HIDALGO, EN CIUDAD OBREGÓN, MUNICIPIO DE CAJEME, SONORA, CONSTITUYE UNA SOCIEDAD CIVIL DENOMINADA "SERVICIOS DOCENTES DE SONORA", CONSTITUIDA SEGÚN ESCRITURA NÚMERO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES, VOLUMEN VI GÉSIMO QUINTO, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO, Y AUTORIZADA LEGALMENTE A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO, POR EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CINCUENTA Y CINCO LICENCIADO EDUARDO ESTRELLA ACEDO Y PRESENTADA PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE CIUDAD OBREGÓN, MUNICIPIO DE CAJEME, SONORA, EL DÍA OCHO DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA, BAJO EL NÚMERO CIENTO DOS MIL CIENTO CINCO, DE LA SECCIÓN V, VOLUMEN CIENTO CUARENTA Y OCHO, R.O. NÚMERO TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE DE CUATRO DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA, BOLETA NÚMERO CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO, DE TRES DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA, EL CUAL TIENE POR OBJETO FUNDA-

MENTAL IMPARTIR ENSEÑANZA MEDIA SUPERIOR TERMINAL EN LA CARRERA DE -
TÉCNICO EN INFORMÁTICA.

B).- EL INSTITUTO DENOMINADO "SERVICIOS DOCENTES DE SONORA, -
S.C.", CON DOMICILIO EN CAMPECHE Y CALLEJÓN 200, COLONIA HIDALGO, MU-
NICIPIO DE CAJEME, SONORA, CUENTA CON EDIFICIO PROPIO, LABORATORIO,
BIBLIOTECA Y DEMÁS INSTALACIONES NECESARIAS PARA SU OBJETO Y FUNCIÓN,
QUE SATISFACEN LAS CONDICIONES PEDAGÓGICAS E HIGIÉNICAS EXIGIDAS POR
LA SECRETARÍA DE FOMENTO EDUCATIVO Y CULTURA.

C).- LOS C.C. C.P. MANUEL VILLEGAS ALDRETE, LIC. ALBERTO FLO-
RES URBINA Y LIC. HUMBERTO TIRADO BLANCARTE, INTEGRANTES DE LA SOCIE-
DAD CIVIL DENOMINADA "SERVICIOS DOCENTES DE SONORA", SEGÚN COPIA DEL
ACTA DE LA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE "SERVICIOS DOCENTES
DE SONORA, S.C.", DE FECHA DE LA ESCRITURA VEINTE DE OCTUBRE DE MIL
NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO Y FECHA DE TESTIMONIO VEINTITRÉS DE OCTU--
BRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO, ANTE EL LICENCIADO JOSÉ T. GUE-
RRA BELTRÁN, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO OCHENTA Y DOS DE CIUDAD OBREGÓN,
SONORA, CONFORME SE CERTIFICARON A SATISFACCIÓN DE ESTA OFICINA, INS-
TITUCIÓN DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR TERMINAL, SE HAN OBLIGADO A OB-
SERVAR ESTRICTAMENTE EL ARTÍCULO 3º CONSTITUCIONAL, LA LEY FEDERAL -
DE EDUCACIÓN, LA LEY NÚMERO 103 DE EDUCACIÓN PARA EL ESTADO DE SONO-
RA Y DEMÁS DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS QUE EMANEN DE ÉSTAS Y A SOME-
TERSE A LOS PRINCIPIOS ACADÉMICOS Y PEDAGÓGICOS QUE DETERMINE LA SE-
CRETARÍA DE FOMENTO EDUCATIVO Y CULTURA.

D).- LA SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE -
ESTUDIOS, PRESENTADA POR LOS C.C. C.P. MANUEL VILLEGAS ALDRETE, LIC.
ALBERTO FLORES URBINA Y LIC. HUMBERTO TIRADO BLANCARTE, EL PRIMERO
DE ELLOS EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE LA SOCIEDAD CIVIL DE
NOMINADA SERVICIOS DOCENTES DE SONORA, SE ACOMPAÑA DE LA DOCUMENTA-
CIÓN REQUERIDA POR LA SECRETARÍA DE FOMENTO EDUCATIVO Y CULTURA.

E).- DECLARAN TAMBIÉN LOS SOLICITANTES QUE EL PATRIMONIO --
DEL INSTITUTO DENOMINADO "SERVICIOS DOCENTES DE SONORA, S.C.", SE -
INTEGRA POR LOS BIENES Y DERECHOS DEL QUE FUERA CENTRO DE CAPACITA-
CIÓN Y DESARROLLO DE SISTEMAS.

F).- EL INSTITUTO DENOMINADO "SERVICIOS DOCENTES DE SONORA,
S.C.", CUENTA CON EL PERSONAL ACADÉMICO IDÓNEO PARA IMPARTIR ENSE--
ÑANZA MEDIA SUPERIOR TERMINAL EN LA CARRERA DE TÉCNICO EN INFORMÁTI-
CA POSEYENDO LA FORMACIÓN PROFESIONAL Y LA EXPERIENCIA DOCENTE QUE
SU RESPONSABILIDAD REQUIERE.

POR LO EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR EL -
ARTÍCULO 17 FRACCIONES XIV Y XV, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40,
41, 42, 43 Y 44 DE LA LEY NÚMERO 103 DE EDUCACIÓN PARA EL ESTADO DE
SONORA Y 11 Y 12 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO,
EL C. SECRETARIO DE FOMENTO EDUCATIVO Y CULTURA, PREVIO ACUERDO CON

EL C. GOBERNADOR DEL ESTADO, HA TENIDO A BIEN DICTAR LA SIGUIENTE:

RESOLUCION

PRIMERO: LA SECRETARÍA DE FOMENTO EDUCATIVO Y CULTURA, OTORGA RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL A LOS ESTUDIOS IMPARTIDOS EN LA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR TERMINAL DENOMINADA "SERVICIOS DOCENTES DE SONORA, S.C.", CON DOMICILIO EN CAMPECHE Y CALLE JÓN 200, COLONIA HIDALGO, CIUDAD OBREGÓN, MUNICIPIO DE CAJEME, SONORA Y CON POSIBILIDADES DE OFRECER ESTOS SERVICIOS EN LOS LUGARES -- DEL ESTADO QUE SE ESTIME CONVENIENTE, UNA VEZ AUTORIZADOS POR LA SECRETARÍA DE FOMENTO EDUCATIVO Y CULTURA.

SEGUNDO: EL INSTITUTO DENOMINADO "SERVICIOS DOCENTES DE SONORA, S.C.", PODRÁ IMPARTIR ENSEÑANZA MEDIA SUPERIOR TERMINAL EN LA CARRERA DE TÉCNICO EN INFORMÁTICA, CONFORME A LOS PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO QUE ACOMPAÑÓ A ESTE EXPEDIENTE QUEDANDO FACULTADO PARA EXPEDIR DIPLOMA DE PROFESIONAL TÉCNICO.

TERCERO: CUALQUIER MODIFICACIÓN A LOS PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO DE LA CARRERA AUTORIZADA DEBERÁ SER SOMETIDA PREVIAMENTE A LA APROBACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FOMENTO EDUCATIVO Y CULTURA.

CUARTO: EL INSTITUTO DENOMINADO "SERVICIOS DOCENTES DE SONORA, S.C.", TENDRÁ LIBERTAD ADMINISTRATIVA PARA ORGANIZAR SU ESTRUCTURA ORGÁNICA Y FUNCIONAL EN LA FORMA QUE ESTIME CONVENIENTE SIN CONTRAVENIR A LOS PRINCIPIOS QUE SOBRE LA MATERIA PREVEEN LOS ORDENAMIENTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.

QUINTO: EL INSTITUTO DENOMINADO "SERVICIOS DOCENTES DE SONORA, S.C.", PODRÁ SOLICITAR LA APERTURA DE NUEVAS OPCIONES DE CARRERAS TÉCNICAS TERMINALES, SOMETIENDO PREVIAMENTE A ESTUDIO Y APROBACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FOMENTO EDUCATIVO Y CULTURA LOS PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO CORRESPONDIENTES.

SEXTO: EL INSTITUTO DENOMINADO "SERVICIOS DOCENTES DE SONORA, S.C.", TENDRÁ LA OBLIGACIÓN DE PROPORCIONAR BECAS A ESTUDIANTES DE BAJOS RECURSOS ECONÓMICOS Y CON DEMOSTRADO INTERÉS POR ESTUDIAR LA CARRERA TÉCNICA QUE EN ÉL SE IMPARTA. EL NÚMERO DE BECADOS NO SERÁ MENOR AL 10% DEL TOTAL DE SU ALUMNADO Y SU GESTIÓN SE HARÁ ANTE LA SECRETARÍA DE FOMENTO EDUCATIVO Y CULTURA.

SEPTIMO: LA SECRETARÍA DE FOMENTO EDUCATIVO Y CULTURA, DEL ESTADO, EJERCERÁ EN TODO TIEMPO LA SUPERVISIÓN TÉCNICA Y ACADÉMICA AL INSTITUTO DENOMINADO "SERVICIOS DOCENTES DE SONORA, S.C.", A EFECTOS DE ASEGURAR EL CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN LAS LEYES SOBRE LA MATERIA Y LO SEÑALADO EN LA PRESENTE RESOLUCIÓN.

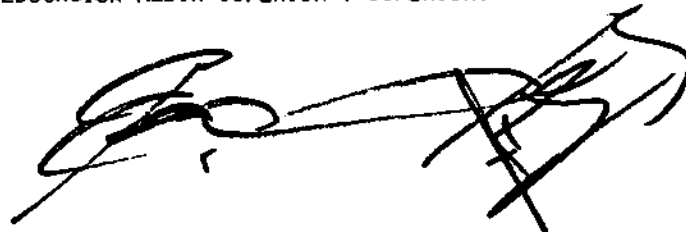
OCTAVO: EL RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS QUE SE OTORGA AL INSTITUTO DENOMINADO "SERVICIOS DOCENTES DE SONORA, S.C.", CON DOMICILIO EN CAMPECHE Y CALLEJÓN 200, COLONIA HIDALGO, CIUDAD -- OBREGÓN, MUNICIPIO DE CAJEME, SONORA, TENDRÁ CERTEZA EN TANTO ÉSTE -- FUNCIONE CONFORME A LAS DISPOSICIONES VIGENTES Y CUMPLA CON LAS OBLI GACIONES ESTABLECIDAS EN LA PRESENTE RESOLUCIÓN Y CON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA SECRETARÍA DE FOMENTO EDUCATIVO Y CULTURA, SURTE EFECTO -- POR TIEMPO INDEFINIDO, SIN PERJUICIO DE LA FACULTAD DISCRECIONAL QUE TIENE LA SECRETARÍA DE FOMENTO EDUCATIVO Y CULTURA DE REVOCAR ESTE -- RECONOCIMIENTO A CUYO ALCANCE SE ESTARÁ A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 38, 39, 40, 41 Y 42 DE LA LEY NÚMERO 103 DE EDUCACIÓN PARA EL ESTADO DE SONORA.

NOVENO: LOS EFECTOS DEL PRESENTE ACUERDO BENEFICIARÁN EN LO -- QUE CORRESPONDA A QUIENES CURSAM EN LA ACTUALIDAD LA CARRERA EXPRESA DA EN EL RESOLUTIVO SEGUNDO, ASÍ COMO A QUIENES HABIÉNDOLA CURSADO SOLICITEN SU DIPLOMA.

DECIMO: SE ABROGA LA RESOLUCIÓN NÚMERO TRES QUE OTORGÓ RECO- NOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS A LOS IMPARTIDOS POR EL -- CENTRO DE CAPACITACIÓN Y DESARROLLO DE SISTEMAS, PUBLICADO EL ONCE -- DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO, EN EL NÚMERO DOCE DEL -- BOLETÍN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

DECIMO PRIMERO: LA PRESENTE RESOLUCIÓN SE PUBLICARÁ EN EL Bo LETÍN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, Y SE COMUNICARÁ EL CONTENIDO DEL MISMO AL INSTITUTO DENOMINADO "SERVICIOS DOCENTES DE SONORA, S.C." POR CONDUCTO DE SU DIRECTOR GENERAL.

ASÍ LO RESOLVIÓ Y FIRMA, EL C. SECRETARIO DE FOMENTO EDUCATI VO Y CULTURA DEL ESTADO DE SONORA, PROFESOR ERNESTO LOPEZ RIESGO, -- CON LA ASISTENCIA DEL C. PROFESOR Y LICENCIADO JESUS TORRES GALLEGOS, SUBSECRETARIO DE EDUCACION MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR.



HERMOSILLO, SONORA, A LOS TREINTA Y UN DÍAS DEL MES DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA.

RESOLUCION NÚMERO VEINTIUNO POR LA QUE EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE FOMENTO EDUCATIVO Y CULTURA, OTORGA RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL A LOS ESTUDIOS QUE IMPARTA EL INSTITUTO DENOMINADO "SERVICIOS INTEGRADOS DE CAPACITACIÓN Y DESARROLLO EDUCATIVO, S.C.", CON DOMICILIO EN AVENIDA KINO NÚMERO 391, ESQUINA CALLE CUARTA, SAN LUIS RÍO COLORADO, SONORA Y CON POSIBILIDADES DE OFRECER ESTOS SERVICIOS EN LOS LUGARES DEL ESTADO QUE SE ESTIME CONVENIENTE UNA VEZ AUTORIZADOS POR LA SECRETARÍA DE FOMENTO EDUCATIVO Y CULTURA.

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO: QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 17 FRACCIONES XIV Y XV, DE LA LEY NÚMERO 103 DE EDUCACIÓN PARA EL ESTADO DE SONORA, COMPETE AL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE FOMENTO EDUCATIVO Y CULTURA, OTORGAR, NEGAR O RETIRAR DISCRECIONALMENTE VALIDEZ OFICIAL A LOS ESTUDIOS QUE IMPARTAN LOS PARTICULARES; QUE EL CAPÍTULO V ARTÍCULOS 32, 33, 34, 35 Y 36 DE LA PROPIA LEY, ESTABLECE LA NORMATIVIDAD QUE RIGE LA PARTICIPACIÓN DE LOS PARTICULARES EN LA EDUCACIÓN, ASÍ COMO LOS REQUISITOS QUE DEBEN SATISFACER PARA OBTENER EL RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS POR EL GOBIERNO DEL ESTADO.

SEGUNDO: QUE EL INSTITUTO DENOMINADO "SERVICIOS INTEGRADOS DE CAPACITACIÓN Y DESARROLLO EDUCATIVO, S.C.", SATISFACE LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LA LEY NÚMERO 103 DE EDUCACIÓN PARA EL ESTADO DE SONORA, PARA QUE LE SEA OTORGADO EL RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL A LOS ESTUDIOS DE TIPO MEDIO SUPERIOR QUE IMPARTA, DE ACUERDO A LOS PLANES Y PROGRAMAS QUE LE SEAN APROBADOS Y A TRAVÉS DE LA MODALIDAD TERMINAL PUESTO QUE:

A).- EL INSTITUTO DENOMINADO SERVICIOS INTEGRADOS DE CAPACITACIÓN Y DESARROLLO EDUCATIVO, ES UNA SOCIEDAD CIVIL DENOMINADA "SERVICIOS INTEGRADOS DE CAPACITACIÓN Y DESARROLLO EDUCATIVO", DEBIDAMENTE PROTOCOLIZADA A LOS TREINTA Y UN DÍAS DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO Y AUTORIZADA LEGALMENTE SEGÚN LA ESCRITURA DE FECHA TRES DÍAS DEL MES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO, SUSCRITA ANTE EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CINCUENTA Y CINCO LICENCIADO EDUARDO ESTRELLA ACEDO, EL CUAL TIENE POR OBJETO FUNDAMENTAL IMPARTIR ENSEÑANZA MEDIA SUPERIOR TERMINAL EN LA CARRERA DE TÉCNICO EN CONTABILIDAD Y SISTEMAS.

B).- EL INSTITUTO DENOMINADO "SERVICIOS INTEGRADOS DE CAPACITACIÓN Y DESARROLLO EDUCATIVO, S.C.", CUENTA CON EDIFICIO, LABORATORIO, BIBLIOTECA Y DEMÁS INSTALACIONES NECESARIAS A SU OBJETO Y

FUNCIÓN, QUE SATISFACEN LAS CONDICIONES PEDAGÓGICAS E HIGIÉNICAS - EXIGIDAS POR LA SECRETARÍA DE FOMENTO EDUCATIVO Y CULTURA.

C).- EL C. LICENCIADO ALBERTO FLORES URBINA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DENOMINADO "SERVICIOS INTEGRADOS DE CAPACITACIÓN Y DESARROLLO EDUCATIVO, S.C.", SEGÚN CONSTA EN EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD CIVIL, CUYO EXPEDIENTE SE ENCUENTRA EN ESTA OFICINA, INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR TERMINAL, CON DOMICILIO EN AVENIDA KINO NÚMERO 391, ESQUINA CALLE CUARTA, SAN LUIS RÍO COLORADO, MUNICIPIO DE SAN LUIS RÍO COLORADO, SONORA, SE HA OBLIGADO A OBSERVAR ESTRICTAMENTE EL ARTÍCULO 3º CONSTITUCIONAL, LA LEY FEDERAL DE EDUCACIÓN, LA LEY NÚMERO 103 DE EDUCACIÓN PARA EL ESTADO DE SONORA Y DEMÁS DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS QUE EMANEN DE ÉSTAS, Y A SOMETERSE A LOS PRINCIPIOS ACADÉMICOS Y PEDAGÓGICOS QUE DETERMINE LA SECRETARÍA DE FOMENTO EDUCATIVO Y CULTURA.

D).- LA SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS, PRESENTADA POR EL C. LICENCIADO ALBERTO FLORES URBINA, DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DENOMINADO "SERVICIOS INTEGRADOS DE CAPACITACIÓN Y DESARROLLO EDUCATIVO, S.C.", EN LA CIUDAD DE SAN LUIS RÍO COLORADO, SONORA, SE ACOMPAÑA DE LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA POR LA SECRETARÍA DE FOMENTO EDUCATIVO Y CULTURA.

E).- QUE EL INSTITUTO DENOMINADO "SERVICIOS INTEGRADOS DE CAPACITACIÓN Y DESARROLLO EDUCATIVO, S.C.", EN LA CIUDAD DE SAN LUIS RÍO COLORADO, SONORA, CUENTA CON EL PERSONAL ACADÉMICO IDÓNEO PARA IMPARTIR ENSEÑANZA MEDIA SUPERIOR TERMINAL EN LA CARRERA DE TÉCNICO EN CONTABILIDAD Y SISTEMAS Y TIENE LA FORMACIÓN PROFESIONAL Y LA EXPERIENCIA DOCENTE QUE SU RESPONSABILIDAD REQUIERE.

POR LO EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 17 FRACCIONES XIV Y XV, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43 Y 44 DE LA LEY NÚMERO 103 DE EDUCACIÓN PARA EL ESTADO DE SONORA Y 11 Y 12 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, EL C. SECRETARIO DE FOMENTO EDUCATIVO Y CULTURA, PREVIO ACUERDO CON EL C. GOBERNADOR DEL ESTADO, HA TENIDO A BIEN DICTAR LA SIGUIENTE:

RESOLUCION

PRIMERO: LA SECRETARÍA DE FOMENTO EDUCATIVO Y CULTURA, OTORGA RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL A LOS ESTUDIOS IMPARTIDOS EN LA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR TERMINAL, DENOMINADA "SERVICIOS INTEGRADOS DE CAPACITACIÓN Y DESARROLLO EDUCATIVO, S.C.", CON DOMICILIO EN AVENIDA KINO NÚMERO 391, ESQUINA CALLE CUARTA, SAN LUIS RÍO COLORADO, MUNICIPIO DE SAN LUIS RÍO COLORADO, SONORA Y CON POSIBILIDADES DE OFRECER ESTOS SERVICIOS EN LOS LUGARES DEL ESTADO QUE SE ESTIME CONVENIENTE, UNA VEZ AUTORIZADOS POR LA SECRE-

TARÍA DE FOMENTO EDUCATIVO Y CULTURA.

SEGUNDO: EL INSTITUTO DENOMINADO "SERVICIOS INTEGRADOS DE CAPACITACIÓN Y DESARROLLO EDUCATIVO, S.C.", PODRÁ IMPARTIR ENSEÑANZA MEDIA SUPERIOR TERMINAL EN LA CARRERA DE TÉCNICO EN CONTABILIDAD Y SISTEMAS, CONFORME A LOS PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO QUE ACOMPAÑÓ A ESTE EXPEDIENTE QUEDANDO FACULTADO PARA EXPEDIR DIPLOMA DE PROFESIONAL TÉCNICO.

TERCERO: CUALQUIER MODIFICACIÓN A LOS PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO DE LA CARRERA AUTORIZADA DEBERÁ SER SOMETIDA PREVIAMENTE A LA APROBACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FOMENTO EDUCATIVO Y CULTURA.

CUARTO: EL INSTITUTO DENOMINADO "SERVICIOS INTEGRADOS DE CAPACITACIÓN Y DESARROLLO EDUCATIVO, S.C.", TENDRÁ LIBERTAD ADMINISTRATIVA PARA ORGANIZAR SU ESTRUCTURA ORGÁNICA Y FUNCIONAL EN LA FORMA QUE ESTIME CONVENIENTE SIN CONTRAVENIR A LOS PRINCIPIOS QUE SOBRE LA MATERIA PREVEEN LOS ORDENAMIENTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.

QUINTO: EL INSTITUTO DENOMINADO "SERVICIOS INTEGRADOS DE CAPACITACIÓN Y DESARROLLO EDUCATIVO, S.C.", PODRÁ SOLICITAR LA APERTURA DE NUEVAS OPCIONES DE CARRERAS TÉCNICAS TERMINALES, SOMETIENDO PREVIAMENTE A ESTUDIO Y APROBACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FOMENTO EDUCATIVO Y CULTURA LOS PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIOS CORRESPONDIENTES.

SEXTO: EL INSTITUTO DENOMINADO "SERVICIOS INTEGRADOS DE CAPACITACIÓN Y DESARROLLO EDUCATIVO, S.C.", TENDRÁ LA OBLIGACIÓN DE PROPORCIONAR BECAS A ESTUDIANTES DE BAJOS RECURSOS ECONÓMICOS Y CON DEMOSTRADO INTERÉS POR ESTUDIAR LA CARRERA TÉCNICA QUE EN ÉL SE IMPARTA. EL NÚMERO DE BECADOS NO SERÁ MENOR AL 10% DEL TOTAL DE SU ALUMNADO Y SU GESTIÓN SE HARÁ ANTE LA SECRETARÍA DE FOMENTO EDUCATIVO Y CULTURA.

SEPTIMO: LA SECRETARÍA DE FOMENTO EDUCATIVO Y CULTURA DEL ESTADO, EJERCERÁ EN TODO TIEMPO LA SUPERVISIÓN TÉCNICA Y ACADÉMICA EN EL INSTITUTO DENOMINADO "SERVICIOS INTEGRADOS DE CAPACITACIÓN Y DESARROLLO EDUCATIVO", A EFECTO DE ASEGURAR EL CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN LAS LEYES SOBRE LA MATERIA Y LO SEÑALADO EN LA PRESENTE RESOLUCIÓN.

OCTAVO: EL RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS QUE SE OTORGA AL INSTITUTO DENOMINADO "SERVICIOS INTEGRADOS DE CAPACITACIÓN Y DESARROLLO EDUCATIVO, S.C.", TENDRÁ CERTEZA, EN TANTO ÉSTE FUNCIONE CONFORME A LAS DISPOSICIONES VIGENTES Y CUMPLA CON LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN LA PRESENTE RESOLUCIÓN Y CON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA SECRETARÍA DE FOMENTO EDUCATIVO Y CULTURA, -- SURTE EFECTO POR TIEMPO INDEFINIDO, SIN PERJUICIO DE LA FACULTAD --

DISCRECIONAL QUE TIENE LA SECRETARÍA DE FOMENTO EDUCATIVO Y CULTURA DE REVOCAR ESTE RECONOCIMIENTO A CUYO ALCANCE SE ESTARÁ A LO -- DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 38, 39, 40, 41 Y 42 DE LA LEY NÚMERO - 103 DE EDUCACIÓN PARA EL ESTADO DE SONORA.

NOVENO: LOS EFECTOS DEL PRESENTE ACUERDO BENEFICIARÁN EN - LO QUE CORRESPONDA A QUIENES CURSAN EN LA ACTUALIDAD LA CARRERA EX PRESADA EN LA RESOLUCIÓN SEGUNDA, ASÍ COMO A QUIENES HABIÉNDOLA CURSADO SOLICITEN SU DIPLOMA.

DECIMO: LA PRESENTE RESOLUCIÓN SE PUBLICARÁ EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y SE COMUNICARÁ EL CONTENIDO DEL - MISMO AL INSTITUTO DENOMINADO "SERVICIOS INTEGRADOS DE CAPACITACIÓN Y DESARROLLO EDUCATIVO, S.C.", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LE GAL.

ASI LO RESOLVIO Y FIRMAN EL C. SECRETARIO DE FOMENTO EDUCATIVO Y CULTURA DEL ESTADO DE SONORA, PROFESOR ERNESTO LOPEZ RIESGO, CON LA ASISTENCIA DEL C. PROFESOR Y LICENCIADO JESUS TORRES GALLEGOS, SUBSECRETARIO DE EDUCACION MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR.



Publicación electrónica
sin validez oficial

HERMOSILLO, SONORA, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA.

VISTAS LAS CONSTANCIAS Y ACTUACIONES DEL PRESENTE EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO, A FIN DE RESOLVER SOBRE LA SOLICITUD A QUE SE CONTRAE EL ESCRITO PRESENTADO EL DÍA QUINCE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA, POR EL C. DIRECTOR GENERAL P.A.S. JORGE ALBERTO SOTO VEGA Y LUIS MIGUEL QUIRIARTE MICHEL, REPRESENTANTE LEGAL DEL INSTITUTO TÉCNICO DE COMPUTACIÓN AVANZADA DEL MAYO, S.C., DE NAVOJOA, SONORA.

R E S U L T A N D O

PRIMERO: QUE CONFORME A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 32, 33 Y 34 DE LA LEY FEDERAL DE EDUCACIÓN; 20, 21, 23 FRACCIÓN VI, 32, 33, 35, 36, FRACCIONES I, III, IV, 37, 38, 43 Y 44 DE LA LEY NÚMERO 103 DE EDUCACIÓN PARA EL ESTADO DE SONORA, EL EJECUTIVO ESTATAL POR RESOLUCIÓN NÚMERO DIECINUEVE DEL DÍA DIEZ DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE, PUBLICADA EN EL BOLETIN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, EL DÍA VEINTISEIS DE OCTUBRE DE ESE MISMO AÑO, OTORGÓ RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL A LOS ESTUDIOS IMPARTIDOS EN EL INSTITUTO TÉCNICO DE COMPUTACIÓN AVANZADA DEL MAYO, S.C., DE NAVOJOA, SONORA.

SEGUNDO: QUE MEDIANTE ESCRITO EXHIBIDO EL DÍA QUINCE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA, EL DIRECTOR GENERAL, C. P.A.S. JORGE ALBERTO SOTO VEGA Y LUIS MIGUEL QUIRIARTE MICHEL, REPRESENTANTE LEGAL DEL INSTITUTO TÉCNICO DE COMPUTACIÓN AVANZADA DEL MAYO, S.C., INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR TERMINAL, CON DOMICILIO EN ALLENDE Y A. TOLEDO ALTOS, EN LA CIUDAD DE NAVOJOA, MUNICIPIO DE NAVOJOA, SONORA, SOLICITÓ EL RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL PARA LA APERTURA DE LA EXTENSIÓN HUATABAMPO, DEL INSTITUTO TÉCNICO DE COMPUTACIÓN AVANZADA DEL MAYO, S.C., PARA QUE PUEDA ESTABLECER E IMPARTIR LAS CARRERAS DE PROGRAMADOR ANALISTA Y TÉCNICO CAPTURISTA, CON DOMICILIO EN FRANCISCO I. MADERO, NÚMERO QUINCE ALTOS, EN HUATABAMPO, MUNICIPIO DE HUATABAMPO, SONORA, ACOMPAÑANDO AL EFECTO EL PROYECTO DE ORGANIZACIÓN Y LOS PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO RESPECTIVO.

TERCERO: QUE LA SECRETARÍA DE FOMENTO EDUCATIVO Y CULTURA DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EFECTUÓ EL ESTUDIO PERTINENTE, CON EL OBJETO DE DETERMINAR LA CONVENIENCIA O NO DE AUTORIZAR AL INSTITUTO TÉCNICO DE COMPUTACIÓN AVANZADA DEL MAYO, S.C., DE NAVOJOA, SONORA, LA APERTURA DE LA EXTENSIÓN HUATABAMPO, DEL INSTITUTO TÉCNICO DE COMPUTACIÓN AVANZADA DEL MAYO, S.C., PARA QUE PUEDA ESTABLECER E IMPARTIR LAS CARRERAS ALUDIDAS, EN BASE A LA DEMANDA DE PROFESIONALES TÉCNICOS EN ESAS ÁREAS.

C O N S I D E R A N D O

QUE EN EL QUINTO PUNTO DE LA RESOLUCIÓN EN REFERENCIA, ESTABLECE QUE EL INSTITUTO TÉCNICO DE COMPUTACIÓN AVANZADA DEL MAYO, S.C., PODRÁ SOLICITAR LA APERTURA DE NUEVAS OPCIONES DE CARRERAS TÉCNICAS TERMINALES, SOMETIENDO PREVIAMENTE A ESTUDIO Y APROBACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FOMENTO EDUCATIVO Y CULTURA DEL GOBIERNO DEL ESTADO, LOS

NES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO CORRESPONDIENTES.

QUE EN EL SÉPTIMO PUNTO DE LA RESOLUCIÓN EN REFERENCIA SE OTORGÓ EN TODO TIEMPO A LA SECRETARÍA DE FOMENTO EDUCATIVO Y CULTURA DEL ESTADO, LA SUPERVISIÓN TÉCNICA Y ACADÉMICA EN EL INSTITUTO TÉCNICO DE COMPUTACIÓN AVANZADA DEL MAYO, S.C., A EFECTO DE ASEGURAR EL CUMPLIMIENTO DE LO ESTIPULADO EN LAS LEYES SOBRE LA MATERIA Y EN LA PROPIA RESOLUCIÓN QUE OTORGÓ RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL A SUS ESTUDIOS.

QUE UNA VEZ EFECTUADOS LOS ESTUDIOS RESPECTIVOS POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE FOMENTO EDUCATIVO Y CULTURA DEL GOBIERNO DEL ESTADO, SE ADVIERTE QUE DENTRO DEL CONTEXTO DE NECESIDADES Y DEMANDA DE PROFESIONALES TÉCNICOS SE HAYAN LOS QUE ADMINISTRAN LA INFORMACIÓN APOYÁNDOSE EN EQUIPOS COMPUTACIONALES, RESOLVIENDO LOS PROBLEMAS DE ESPACIO PARA EL ALMACENAMIENTO DE LOS MOVIMIENTOS Y OPORTUNIDAD DE LA INFORMACIÓN OBTENIDA, GARANTIZANDO UN BUEN FUNCIONAMIENTO, TANTO DE EMPRESAS OFICIALES COMO PRIVADAS, CORRESPONDIENDO TAL PERFIL AL TÉCNICO PROGRAMADOR ANALISTA Y TÉCNICO CAPTURISTA.

QUE LOS PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO, QUE LA INSTITUCIÓN SOLICITANTE ACOMPAÑÓ A SU EXPEDIENTE, SON LOS MISMOS QUE FUERON AUTORIZADOS EN LA RESOLUCIÓN REFERIDA.

POR LO ANTERIORMENTE FUNDADO Y CON APOYO ADEMÁS EN LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 79 FRACCIONES I Y XXVII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA Y LOS DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY NÚMERO 103 DE EDUCACIÓN PARA EL ESTADO DE SONORA.

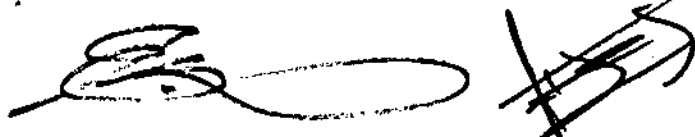
ACUERDO

PRIMERO: SE AUTORIZA AL INSTITUTO TÉCNICO DE COMPUTACIÓN AVANZADA DEL MAYO, S.C., DE NAVOJOA, SONORA, LA APERTURA DE LA EXTENSIÓN HUATABAMPO, DEL INSTITUTO TÉCNICO DE COMPUTACIÓN AVANZADA DEL MAYO, S.C., CON DOMICILIO EN FRANCISCO I. MADERO, NÚMERO QUINCE ALTOS, EN HUATABAMPO, MUNICIPIO DE HUATABAMPO, SONORA, PARA QUE A PARTIR DEL MES DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE, OFREZCA LOS ESTUDIOS CORRESPONDIENTES A LAS CARRERAS DE TÉCNICO PROGRAMADOR ANALISTA Y TÉCNICO CAPTURISTA, CONFORME A LOS PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO PRESENTADOS, QUEDANDO FACULTADO EN CONSECUENCIA PARA EXPEDIR DIPLOMA DE PROFESIONAL TÉCNICO.

SEGUNDO: EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA INSTITUCIÓN SOLICITANTE DEBERÁ COMUNICAR A LA BREVEDAD POSIBLE EL NOMBRE DEL DIRECTOR RESPONSABLE DE LA INSTITUCIÓN Y REGISTRAR EN LA SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR SU FIRMA.

PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y NOTIFÍQUESE EL CONTENIDO DEL MISMO A LA INSTITUCIÓN SOLICITANTE POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL.

ASÍ LO RESOLVIÓ Y FIRMA, EL C. SECRETARIO DE FOMENTO EDUCATIVO Y CULTURA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, PROFESOR ERNESTO LOPEZ RIESGO, CON LA ASISTENCIA DEL C. PROFESOR Y LICENCIADO JESUS TORRES GALLEGOS, SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR.



HERMOSILLO, SONORA, A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA.

VISTAS LAS CONSTANCIAS Y ACTUACIONES DEL PRESENTE EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO, A FIN DE RESOLVER SOBRE LA SOLICITUD A QUE SE CONTRAE EL ESCRITO PRESENTADO EL DÍA VEINTIUNO DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA, POR LA DIRECTORA DE LA ESCUELA DE ENFERMERÍA DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DE HERMOSILLO, SONORA.

R E S U L T A N D O

PRIMERO: QUE CONFORME A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 32, - 33 Y 34 DE LA LEY FEDERAL DE EDUCACIÓN; 20, 21, 23 FRACCIÓN VI, 32, 33, 35, 36 FRACCIONES I, III, IV, 37, 43 Y 44 DE LA LEY NÚMERO 103 - DE EDUCACIÓN PARA EL ESTADO DE SONORA, EL EJECUTIVO ESTATAL, POR RESOLUCIÓN NÚMERO DOS DEL DÍA CATORCE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE, PUBLICADA EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, EL DÍA DIECIOCHO DEL MISMO MES Y AÑO, OTORGÓ RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL A LOS ESTUDIOS IMPARTIDOS EN LA ESCUELA DE ENFERMERÍA DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, DE HERMOSILLO, SONORA.

SEGUNDO: QUE MEDIANTE ESCRITO EXHIBIDO EL VEINTIUNO DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA, LA C. PROFESORA ENFERMERA ANA LUISA - CORELLA VALENZUELA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA DE LA ESCUELA DE ENFERMERÍA DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, INSTITUCIÓN DE -- EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR TERMINAL, CON DOMICILIO EN ORTIZ MENA Y JUSTO SIERRA, SIN NÚMERO, EN ESTA CIUDAD CAPITAL, SOLICITÓ EL RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL PARA LA APERTURA DE LA EXTENSIÓN CIUDAD -- OBREGÓN, DE LA ESCUELA DE ENFERMERÍA DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE TENDRÁ COMO SEDE EL CENTRO MÉDICO NACIONAL DEL NOROESTE, PARA QUE PUEDA ESTABLECER E IMPARTIR LA CARRERA DE TÉCNICO EN ENFERMERÍA, CON DOMICILIO EN CALLE SAHUARIPA Y GUERRERO, CIUDAD OBREGÓN, MUNICIPIO DE CAJEME, SONORA, ACOMPAÑANDO AL EFECTO EL PROYECTO DE ORGANIZACIÓN Y EL PLAN Y PROGRAMA DE ESTUDIO.

TERCERO: QUE LA SECRETARÍA DE FOMENTO EDUCATIVO Y CULTURA -- DEL ESTADO, EFECTUÓ EL ESTUDIO PERTINENTE, CON EL OBJETO DE DETERMINAR LA CONVENIENCIA O NO DE AUTORIZAR A LA ESCUELA DE ENFERMERÍA -- DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, DE ESTA CIUDAD CAPITAL, - LA APERTURA DE LA EXTENSIÓN CIUDAD OBREGÓN, DE LA ESCUELA DE ENFERMERÍA DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE TENDRÁ COMO SEDE EL CENTRO MÉDICO NACIONAL DEL NOROESTE, PARA QUE PUEDA ESTABLECER E IMPARTIR LA CARRERA ALUDIDA, EN BASE A LA DEMANDA DEL PROFESIONAL TÉCNICO EN ESA ÁREA.

C O N S I D E R A N D O

QUE EL SEXTO PUNTO DE LA RESOLUCIÓN EN REFERENCIA OTORGÓ, - EN TODO TIEMPO A LA SECRETARÍA DE FOMENTO EDUCATIVO Y CULTURA DEL - GOBIERNO DEL ESTADO, LA SUPERVISIÓN TÉCNICA Y ACADÉMICA EN LA ESCUELA DE ENFERMERÍA DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, A EFECTO DE ASEGURAR EL CUMPLIMIENTO DE LO ESTIPULADO EN LAS LEYES SOBRE LA

MATERIA Y EN LA PROPIA RESOLUCIÓN QUE OTORGÓ RECONOCIMIENTO DE VALI DEZ OFICIAL A SUS ESTUDIOS.

QUE UNA VEZ EFECTUADOS LOS ESTUDIOS RESPECTIVOS POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE FOMENTO EDUCATIVO Y CULTURA DEL GOBIERNO DEL ESTADO, SE ADVIERTÉ QUE DENTRO DEL CONTEXTO DE NECESIDADES Y DEMANDA DE PROFESIONALES TÉCNICOS DE LA COMUNIDAD DE CIUDAD OBREGÓN, MUNICIPIO DE CAJEME, SONORA, SE HAYAN LAS ENCARGADAS DE LOS SERVICIOS DE BIENESTAR SOCIAL Y ATENCIÓN PARA LA SALUD EN LAS UNIDADES DEL PRIMERO, SEGUNDO Y TERCER NIVEL DE ATENCIÓN, GARANTIZANDO ASÍ EL BUEN FUNCIONAMIENTO, TANTO DE EMPRESAS OFICIALES COMO PRIVADAS, CORRESPONDIENDO TAL PERFIL A LA ENFERMERA.

QUE LOS PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO, QUE LA INSTITUCIÓN SOLICITANTE ACOMPAÑÓ A SU EXPEDIENTE, SON LOS MISMOS QUE FUERON AUTORIZADOS EN LA RESOLUCIÓN REFERIDA.

POR LO ANTERIORMENTE FUNDADO Y CON APOYO ADEMÁS EN LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 79 FRACCIONES I Y XXVII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA Y LOS DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY NÚMERO 103 DE EDUCACIÓN PARA EL ESTADO DE SONORA.

A C U E R D O

PRIMERO: SE AUTORIZA A LA ESCUELA DE ENFERMERÍA DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, DE ESTA CIUDAD CAPITAL, LA APERTURA DE LA EXTENSIÓN CIUDAD OBREGÓN, DE LA ESCUELA DE ENFERMERÍA DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE TENDRÁ COMO SEDE EL CENTRO MÉDICO NACIONAL DEL NOROESTE, CON DOMICILIO EN CALLE SAHUARIPA Y GUERRERO, CIUDAD OBREGÓN, MUNICIPIO DE CAJEME, SONORA, PARA QUE A PARTIR DEL DÍA VEINTISEIS DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA, OFREZCA LOS ESTUDIOS CORRESPONDIENTES A LA CARRERA DE TÉCNICO EN ENFERMERÍA, CONFORME A LOS PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO PRESENTADOS, QUE DANDO FACULTADA EN CONSECUENCIA PARA EXPEDIR TÍTULO DE PROFESIONAL TÉCNICO RESPECTIVO.

SEGUNDO: EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA INSTITUCIÓN SOLICITANTE, DEBERÁ COMUNICAR A LA BREVEDAD POSIBLE EL NOMBRE DE LA DIRECTORA RESPONSABLE DE LA INSTITUCIÓN Y REGISTRAR EN LA SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR SU FIRMA.

PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y NOTIFÍQUESE CONTENIDO DEL MISMO A LA INSTITUCIÓN SOLICITANTE POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL.

ASI LO RESOLVIO Y FIRMA, EL C. SECRETARIO DE FOMENTO EDUCATIVO Y CULTURA DEL ESTADO DE SONORA, PROFESOR ERNESTO LOPEZ RIESGO, -- CON LA ASISTENCIA DEL C. PROFESOR Y LICENCIADO JESUS TORRES GALLEGOS, SUBSECRETARIO DE EDUCACION MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR.

HERMOSILLO, SONORA, A LOS TREINTA Y UN DÍAS DEL MES DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA.

VISTAS LAS CONSTANCIAS Y ACTUACIONES DEL PRESENTE EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO, A FIN DE RESOLVER SOBRE LA SOLICITUD A QUE SE CONTRA EL ESCRITO PRESENTADO EL DÍA VEINTITRÉS DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE, POR LA DIRECTORA GENERAL DEL COLEGIO CENTRAL PROFESOR ANTONIO GÁMEZ, S.C., Y

R E S U L T A N D O

PRIMERO: QUE CONFORME A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 32, 33 Y 34 DE LA LEY FEDERAL DE EDUCACIÓN; 20, 21, 23 FRACCIÓN VI, 32, 33, 35, 36, FRACCIONES I, III, IV, 37, 38, 43 Y 44 DE LA LEY NÚMERO 103 DE EDUCACIÓN PARA EL ESTADO DE SONORA, EL EJECUTIVO ESTATAL, POR RESOLUCIÓN DE CATORCE DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO, PUBLICADO EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, EL DÍA ONCE DE AGOSTO DE ESE MISMO AÑO, OTORGÓ RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL A LOS ESTUDIOS IMPARTIDOS EN EL COLEGIO CENTRAL PROFESOR ANTONIO GÁMEZ, S.C..

SEGUNDO: QUE MEDIANTE ESCRITO EXHIBIDO EL VEINTITRÉS DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE, LA C. L.A.E. ALMA SOFÍA GARCÍA GÁMEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL DEL COLEGIO CENTRAL PROFESOR ANTONIO GÁMEZ, S.C., INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR TERMINAL, CON DOMICILIO EN CALZADA NORWALK NÚMERO DOS, EN ESTA CIUDAD CAPITAL, SOLICITÓ EL RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS A LA SECRETARÍA DE FOMENTO EDUCATIVO Y CULTURA DEL ESTADO, PARA ESTABLECER, IMPARTIR Y PROMOCIONAR LA CARRERA DE SECRETARÍA EJECUTIVA, ACOMPAÑANDO AL EFECTO EL PROYECTO DE ORGANIZACIÓN Y EL PLAN Y PROGRAMA DE ESTUDIO RESPECTIVO.

TERCERO: QUE LA SECRETARÍA DE FOMENTO EDUCATIVO Y CULTURA DEL ESTADO, EFECTUÓ EL ESTUDIO PERTINENTE, CON EL OBJETO DE DETERMINAR LA CONVENIENCIA O NO DE AUTORIZAR AL COLEGIO CENTRAL PROFESOR ANTONIO GÁMEZ, S.C., EL ESTABLECIMIENTO E IMPARTICIÓN DE LA CARRERA ALUDIDA, EN BASE A LA DEMANDA DEL PROFESIONAL TÉCNICO EN ESA ÁREA.

C O N S I D E R A N D O

QUE EN EL SEXTO PUNTO DE LA RESOLUCIÓN EN REFERENCIA SE OTOR

GÓ, EN TODO TIEMPO, A LA SECRETARÍA DE FOMENTO EDUCATIVO Y CULTURA - DEL ESTADO, LA SUPERVISIÓN TÉCNICA Y ACADÉMICA EN EL COLEGIO CENTRAL PROFESOR ANTONIO GÁMEZ, S.C., A EFECTO DE ASEGURAR EL CUMPLIMIENTO - DE LO ESTIPULADO EN LAS LEYES SOBRE LA MATERIA Y EN LA PROPIA RESOLU - CIÓN QUE OTORGÓ RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL A SUS ESTUDIOS.

QUE UNA VEZ EFECTUADOS LOS ESTUDIOS RESPECTIVOS POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE FOMENTO EDUCATIVO Y CULTURA DEL ESTADO, SE ADVIERTE QUE DENTRO DEL CONTEXTO DE NECESIDADES Y DEMANDA DE PROFESIONALES -- TÉCNICOS SE HAYAN LOS QUE LLEVAN EL CONTROL ADMINISTRATIVO, ATENCIÓN E INFORMACIÓN AL PÚBLICO, EN BASE A UNA FILOSOFÍA SOCIAL MODERNA Y - PROFUNDA, QUE GARANTICE UN BUEN FUNCIONAMIENTO, TANTO DE EMPRESAS -- OFICIALES COMO PRIVADAS, CORRESPONDIENDO TAL PERFIL A LA SECRETARÍA EJECUTIVA.

QUE LOS PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO DE LA INSTITUCIÓN SOLI - CITANTE RESPECTO A LA CARRERA DE SECRETARIA EJECUTIVA, SE AJUSTAN A LOS LINEAMIENTOS DE LA LEY NÚMERO 103 DE EDUCACIÓN PARA EL ESTADO DE SONORA.

POR LO ANTERIORMENTE FUNDADO Y CON APOYO ADEMÁS EN LO ESTA-- BLECIDO POR EL ARTÍCULO 79 FRACCIONES I Y XXVII DE LA CONSTITUCIÓN - POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, HE TENIDO A BIEN DIC - TAR EL SIGUIENTE.

A C U E R D O

PRIMERO: EL COLEGIO CENTRAL PROFESOR ANTONIO GÁMEZ, S.C. PO - DRÁ SOLICITAR LA APERTURA DE NUEVAS OPCIONES DE CARRERAS TÉCNICAS -- TERMINALES, SOMETIENDO PREVIAMENTE A ESTUDIO Y APROBACIÓN DE LA SE-- CRETARÍA DE FOMENTO EDUCATIVO Y CULTURA DEL GOBIERNO DEL ESTADO, LOS PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO CORRESPONDIENTES.

SEGUNDO: SE AUTORIZA AL COLEGIO CENTRAL PROFESOR ANTONIO - - GÁMEZ, S.C., PARA QUE A PARTIR DEL MES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIE - N - TOS OCHENTA Y NUEVE, OFREZCA LOS ESTUDIOS CORRESPONDIENTES A LA CA - RRERA DE SECRETARIA EJECUTIVA, CONFORME A LOS PLANES Y PROGRAMAS DE - ESTUDIO PRESENTADOS, QUEDANDO FACULTADO EN CONSECUENCIA, PARA EXPE-- DIR DIPLOMA DE PROFESIONAL TÉCNICO.

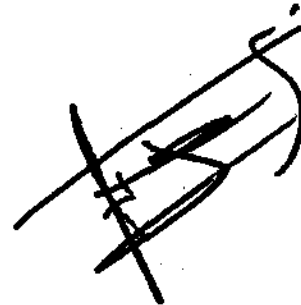
TERCERO: EL PRESENTE ACUERDO CONLLEVA EL CUMPLIMIENTO DE TO - DO LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN DEL CATORCE DE JULIO DE MIL NOVE-

CIENTOS OCHENTA Y OCHO, PUBLICADO EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, EL DÍA ONCE DE AGOSTO DE ESE MISMO AÑO, OTORGÓ RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL EN PRIMERA INSTANCIA A LOS ESTUDIOS IMPARTIDOS EN EL COLEGIO CENTRAL PROFESOR ANTONIO GÁMEZ, S.C.

CUARTO: EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA INSTITUCIÓN SOLICITANTE DEBERÁ COMUNICAR A LA BREVEDAD POSIBLE EL NOMBRE DE LA DIRECTORA RESPONSABLE DE LA INSTITUCIÓN Y REGISTRAR EN LA SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR SU FIRMA.

PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y NOTIFÍQUESE EL CONTENIDO DEL MISMO A LA INSTITUCIÓN SOLICITANTE POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES LEGALES.

ASI LO RESOLVIO Y FIRMA EL C. SECRETARIO DE FOMENTO EDUCATIVO Y CULTURA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, PROFESOR ERNESTO LOPEZ RIESGO, CON LA ASISTENCIA DEL C. PROFESOR Y LICENCIADO JESUS TORRES GALLEGOS, SUBSECRETARIO DE EDUCACION MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR.



Publicación electrónica
sin validez oficial



RESOLUCION

POB: " FRANCISCO VILLA DIVISION
DEL NORTE "
MPIO: ALAMOS-NAVOJOA
EDO: SONORA

V I S T O para resolver el expediente número 2.2-89/111, relativo a la Privación y Reconocimiento de Derechos Agrarios en el Nuevo Centro de Población Ejidal denominado " FRANCISCO VILLA DIVISION DEL NORTE ", Municipio de Alamos-Navojos, del Estado de Sonora; y

R E S U L T A N D O

PRIMERO:- Por oficio número 3024 de fecha 9 de agosto de 1989, el C. Delegado de la Secretaría de la Reforma Agraria en el Estado de Sonora, remitió a esta Comisión Agraria Mixta la documentación relativa a la Investigación General de Usufructo Parcelario practicada en el Nuevo Centro de Población Ejidal denominado " FRANCISCO VILLA DIVISION DEL NORTE ", Municipio de Alamos-Navojos, de esta Entidad Federativa, anexando al mismo la primera Convocatoria de fecha 9 de mayo de 1989 y el acta de Asamblea General - Extraordinaria de Ejidatarios celebrada el día 19 de mayo de 1989 de la que se desprende la confirmación de derechos agrarios de los ejidatarios que se citan en el primer punto Resolutivo de esta resolución por venir explotando colectivamente las tierras del ejido sin confrontar problema alguno; la iniciación del Juicio Privativo de Derechos Agrarios en contra de los ejidatarios que se citan en el segundo punto resolutivo de esta resolución, por haber abandonado la explotación colectiva de las tierras del ejido por más de dos años consecutivos; y la propuesta de reconocer derechos agrarios a campesinos que han venido explotando colectivamente las tierras del ejido por más de dos años ininterrumpidos y que se indican en el tercer punto resolutivo de esta resolución.

SEGUNDO:- De conformidad con lo previsto por el Artículo 428 - de la Ley Federal de Reforma Agraria esta Comisión Agraria Mixta en el Estado de Sonora, consideró procedente la solicitud formulada y con fecha 31 de octubre de 1989 acordó iniciar el procedimiento del Juicio Privativo de Derechos Agrarios por existir presunción fundada de que se ha incurrido en la causal prevista por el Artículo 85 Fracción I de la Ley Federal de Reforma Agraria, ordenándose notificar a los CC. integrantes del Comisariado Ejidal, Consejo de Vigilancia y presuntos infractores de la Ley para que comparecieran a la Audiencia de Pruebas y Alegatos prevista por el Artículo 430 del citado Ordenamiento Agrario, habiéndose señalado el día 18 de diciembre de 1989 para su desahogo.

TERCERO:- Para la debida formalidad de las notificaciones a las Autoridades Ejidales y presuntos privados, se comisionó personal de esta Comisión Agraria Mixta quien notificó personalmente a los integrantes del Comisariado Ejidal, Consejo de Vigilancia y presuntos infractores de la Ley que se encontraron presentes al momento de la diligencia recabando las constancias respectivas; habiéndose levantado acta de desavercindad ante cuatro testigos-ejidatarios en pleno goce de sus derechos agrarios, en cuanto a los enjuiciados que se encontraron ausentes y no fue posible notificarles personalmente, se procedió a hacerlo mediante cédula notificatoria que se fijó en los tableros de avisos de la oficina municipal correspondiente y en los lugares más visibles del poblado, el día 1 de diciembre de 1989, según constancias que corren agregadas al expediente.

CUARTO:- El día y hora señalados para el desahogo de la audiencia de pruebas y alegatos, se declaró integrada esta Comisión Agraria Mixta, asistiendo a la misma el C. Delegado de la Secretaría de la Reforma Agraria en la Entidad, asistiendo en el acta respectiva la comparecencia de los CC. ROMAN OSUNA MOROYOQUI, RAUL PEDRO LOPEZ ALCANTAR y ARTURO DURAN MENDOZA, Presidente, Secretario y Tesorero del Comisariado Ejidal respectivamente, y la del C. RAMON ZUÑIGA ARTEAGA, Presidente del Consejo de Vigilancia; igualmente compareció el C. FRANCISCO GRACIA VALDEZ, ejidatario presunto privado de sus derechos agrarios, no así el resto de los ejidatarios presuntos privados sujetos a Juicio, así como la recepción de los medios probatorios y alegatos que de la misma se desahogaron, por lo que se procedió a declarar la sentencia correspondiente.

el procedimiento relativo a este Juicio Privativo de Derechos Agrarios, de conformidad con lo estipulado por el Artículo 431 de la Ley Federal de Reforma Agraria, se ordenó dictar la Resolución correspondiente; y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO:- Que el presente Juicio de Privación y Reconocimiento de Derechos Agrarios se ha substanciado ante la autoridad competente para conocer y resolver el mismo de acuerdo con lo señalado en los artículos 12 fracciones I, II y 89 de la Ley Federal de Reforma Agraria, que se respetaron las garantías individuales de seguridad jurídica consagradas en los Artículos 14 y 16 Constitucionales y que se cumplió con las formalidades esenciales del procedimiento establecido en los Artículos 426 al 431 y demás relativos de la Ley Agraria en vigor.

SEGUNDO:- La capacidad de la parte actora, para ejercitar la acción de privación que se resuelve, se encuentra demostrada en virtud de las atribuciones y facultades que le concede el Artículo 426 de la Ley de la Materia.

TERCERO:- Que este Tribunal Agrario, consideró procedente la confirmación de Derechos Agrarios para 131 ejidatarios, más la parcela escolar y la Unidad Agrícola Industrial para la Mujer, cuyos nombres se relacionan en el primer punto resolutivo de esta Resolución, con el fin de actualizar el cómputo correcto de integrantes del ejido de que se trata y de conformidad con el Artículo 69 de la Ley Agraria expedir los correspondientes certificados a la parcela escolar y la Unidad Agrícola Industrial para la Mujer.

CUARTO:- Que con las constancias que obran en antecedentes, se ha comprobado que los ejidatarios han incurrido en la causal de privación de derechos agrarios a que se refiere el Artículo 85 fracción I de la Ley Federal de Reforma Agraria; que quedaron oportunamente notificados los ejidatarios sujetos a Juicio; que se han valorado las pruebas ofrecidas — particularmente, el acta de Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios de fecha 19 de mayo de 1989, el acta de desavocidad, los informes de los Comisionados y las que se desprenden de la Audiencia de pruebas y alegatos, por lo que es procedente privarlos de sus derechos agrarios y cancelar los correspondientes certificados de derechos agrarios.

En lo que respecta a los casos de los CC. FRANCISCO GRACIA VALDEZ y ANTONIO ANTELO APODACA, con certificados de derechos agrarios números 2939546 y 2939566, para quien la Asamblea General de Ejidatarios solicitó su privación, y como consecuencia que dichos derechos quedaran vacantes; pero es el caso que a la audiencia de pruebas y alegatos celebrada el día 18 de diciembre de 1989, compareció el C. FRANCISCO GRACIA VALDEZ para manifestar: Que no está de acuerdo con la petición formulada por la Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios, en el sentido de que sea privado de sus derechos agrarios, toda vez que en ningún momento se ha ausentado del ejido al que pertenece, habiendo incluso asistido a Asambleas que se han celebrado recientemente, solicitando así mismo, que se le concediera un plazo probatorio para presentar algunas documentales; esta Comisión Agraria Mixta consideró procedente la solicitud, concediendo días hábiles, presentando para probar su dicho las documentales siguientes:

a).- Dos credenciales números 3819 y 3821, expedidas por la Secretaría de la Reforma Agraria, a nombre de los CC. ANTONIO ANTELO APODACA y FRANCISCO GRACIA VALDEZ que los acredita como Presidente y Tesorero del Comisariado Ejidal el día 28 de octubre de 1986 y con vencimiento el 17 de enero de 1989.

b).- Copia fotostática del acta de Investigación General de Usufructo Parcelario practicada el día 19 de mayo de 1990, en el poblado del ejido denominado " FRANCISCO VILLA DIVISION DEL NORTE ", Municipio de Alamos-Mavojoa, Estado de Sonora, mediante la cual solicitan la privación de los CC. ANTONIO ANTELO APODACA con certificado número 2939546 y FRANCISCO GRACIA VALDEZ con certificado número 2939566 ya que se ausentaron del ejido hace más de un año y que además por malversar fondos del ejido.

c).- Copia fotostática del acta de Inspección Ocular de fecha 15 de mayo de 1989, levantada en los terrenos del ejido " FRANCISCO VILLA DIVISION DEL NORTE ", Municipio de Alamos-Navojoa, Sonora.

d).- Copia fotostática de la cédula notificatoria común para la celebración de la audiencia de pruebas y alegatos de fecha 1 de diciembre de 1989, mediante la cual se notificó a los CC. ANTONIO ANTELO APODACA y FRANCISCO GRACIA VALDEZ como ejidatarios presuntos privados de sus derechos individuales de la celebración de la audiencia de pruebas y alegatos.

e).- Copia fotostática del oficio número 3014 de fecha 1 de diciembre de 1989, por medio del cual se cita a los CC. ANTOLINO ANTELO APODACA y FRANCISCO GRACIA VALDEZ para la celebración de la audiencia de pruebas y alegatos, la cual fue recibida el día 5 de diciembre de 1989 por la C. JOSEFINA BUITIMEA DE GRACIA, la cual se identificó con credencial IMSS - Número 241840 0304 822400.

f).- Copia fotostática del informe de fecha 13 de diciembre de 1989, rendido por el C. comisionado Adolfo Atondo Romero a la C. Lic. María Jesús Valenzuela Torres, Secretario de la Comisión Agraria Mixta.

g).- Copia fotostática del acta de desavocidad levantada el día 1 de diciembre de 1989 ante los CC. HUMBERTO MENDIVIL GRACIA, JOSE VALENZUELA MATUZ, INOCENTE GARCIA VIZCARRA, ROSALINO MOROYOQUI PACHECO y FERMÍN IBARRA VALENZUELA con cargo de Delegado de Policía (suplente), en virtud de que las notificaciones correspondientes a los CC. ANTOLINO ANTELO APODACA y FRANCISCO GRACIA VALDEZ no fue posible efectuarlas en virtud de no encontrarse en el poblado.

h).- Copia al carbón del oficio número 4263 de fecha 30 de octubre de 1989 dirigido al C. Jorge Peyro Corral, Jefe de la Promotoría Regional de Alamos, Sonora, signado por el C. Delegado Agrario, por medio del cual le solicita citar a la Promotoría a los CC. ROMAN OSUNA MOROYOQUI, RAUL PEDRO LOPEZ ALCANTAR y GUADALUPE BORQUEZ MENDIVIL, Presidente, Secretario y Tesorero del Comisariado Ejidal del poblado " FRANCISCO VILLA DIVISION DEL NORTE ", Municipio de Alamos, Sonora, para efecto de que se trate lo relativo al problema que confronta en dicho ejido los CC. FRANCISCO GRACIA VALDEZ y ANTONIO ANTELO APODACA.

i).- Copia fotostática certificada del oficio número 3900 de fecha 6 de octubre de 1989 dirigido a los CC. ROMAN OSUNA MOROYOQUI, RAUL PEDRO LOPEZ ALCANTAR y GUADALUPE BORQUEZ MENDIVIL, Presidente, Secretario y Tesorero del Comisariado Ejidal del poblado " FRANCISCO VILLA DIVISION DEL NORTE ", Municipio de Alamos-Navojoa, Sonora, signado por el C. Delegado Agrario por medio del cual les hace de su conocimiento que se presentaron en la Delegación Agraria los CC. FRANCISCO GRACIA VALDEZ y ANTOLINO ANTELO APODACA para exponer que considera injusto el que se les esté siguiendo Juicio Privativo, ya que no han incurrido en ninguna causal de privación.

Asimismo obra agregada al expediente copia fotostática certificada por el C. Orlando Moreno Santini Notario Público Número 24 con residencia en Navojoa, Sonora, de la auditoría practicada en el ejido colectivo " GENERAL FRANCISCO VILLA DIVISION DEL NORTE ", Municipio de Navojoa, Sonora, por personal adscrito a la Secretaría de la Contraloría General del Estado.

Por escrito de fecha 31 de mayo de 1989, los CC. FRANCISCO GRACIA VALDEZ y ANTONIO ANTELO APODACA interpusieron juicio de garantías ante el Juzgado de Distrito en Materia Agraria y el cual fue registrado bajo el número 65/89, señalando como autoridad responsable, como ordenadora a la Dirección de Derechos Agrarios Individuales, de la Secretaría de la Reforma Agraria y como ejecutoras al C. Delegado de la Secretaría de la Reforma Agraria y a la Comisión Agraria Mixta.

Por lo que una vez analizadas en su conjunto las pruebas y los alegatos presentadas por las partes, así como los antecedentes que obran en esta Comisión Agraria Mixta, se llegó al conocimiento de que si bien es cierto se practicó en el ejido en mención auditoría por personal del Gobierno del Estado, también lo es que la misma en ningún momento fue notificada a las partes afectadas, siendo elaborada en forma unilateral y en el cual no se pudo determinar si las autoridades ejidales malversaron fondos del ejido.

Ahora bien, en lo que respecta al amparo promovido por los CC. - FRANCISCO GRACIA VALDEZ y ANTONIO ANTELO APODACA este Tribunal Agrario mediante los oficios números 1577 y 1578, de fecha ambos del 8 de junio de 1989 rin de su informe previo y su Informe con justificación negando el acto reclamado en cuanto a que esta Comisión Agraria Mixta, haya ordenado o pretenda mandarse se priva de sus derechos agrarios a los quejosos.

Por lo anteriormente descrito, este Tribunal Agrario considera - que quedó debidamente probado que los CC. FRANCISCO GRACIA VALDEZ y ANTONIO ANTELO APODACA en ningún momento malversaron fondos del ejido, asimismo, quedo desvirtuado la causal de Privación Interpuesta en su contra por la Asam -- blea General, ya que en ningún momento se han ausentado del ejido por más de dos años tal y como lo señala el Artículo 85 fracción Primera de la Ley Federal de Reforma Agraria. Consecuentemente, esta Comisión Agraria Mixta considera procedente confirmar en sus derechos agrarios a los CC. FRANCISCO GRACIA VALDEZ y ANTONIO ANTELO APODACA y declarar vigentes sus correspondientes certificados de derechos agrarios números 2939566 y 2939546.

QUINTO:- Que los campesinos señalados según constancias que contren agregadas al expediente, han venido explotando colectivamente las tia -- rras del ejido por más de dos años ininterrumpidos y habiéndose propuesto su reconocimiento de derechos agrarios por la Asamblea General Extraordinaria - de Ejidatarios celebrada el día 19 de mayo de 1989; de conformidad con lo señalado por los Artículos 72 y 200 de la Ley Federal de Reforma Agraria - procede reconocerle sus derechos agrarios y con fundamento en el Artículo 69 de la citada Ley; expedir sus correspondientes certificados.

SEXTO:- Que del estudio de los antecedentes del poblado que nos ocupa se llegó al conocimiento que el ejido fue dotado de 8,910-36-45 hectá - reas, mediante Resolución Presidencial de fecha 18 de noviembre de 1976 para beneficiar a 291 capacitados más la Parcela Escolar y la Unidad Agrícola In - dustrial para la Mujer; que mediante Resolución emitida por esta Comisión -- Agraria Mixta relativa a la Privación y Nuevas Adjudicaciones de fecha 26 de abril de 1984, se declararon 145 derechos agrarios como vacantes por igual Re solución de fecha 17 de diciembre de 1986, se declararon 8 derechos vacantes - que sumados al 145 declarados con anterioridad, dan un total de 153 derechos - agrarios que se siguen considerando con el carácter de vacantes.

Por lo antes expuesto y con fundamento en los Artículos ya men - cionados de la Ley Federal de Reforma Agraria esta Comisión Agraria Mixta emi ta la siguiente:

R E S O L U C I O N

PRIMERO:- Se confirman en sus derechos agrarios solo para efec - tos de la actualización del cómputo del número de integrantes del Nuevo Cen - tro de Población Ejidal denominado " FRANCISCO VILLA DIVISION DEL NORTE ", Mu nicipio de Alamos-Navojas, del Estado de Sonora, a los CC.

No. Prog.	No. de Certif.	N o m b r e
1.-	2939540	IGNACIO AGUERO GAZ
2.-	2939541	ELEODORO AGUILAR
3.-	2939542	TOMAS AGUILAR M.
4.-	2939543	LORENZO PEREZ AGUILAR
5.-	2939544	ADOLFO ALVAREZ YOCUPICIO
6.-	2939545	VICTOR ALVAREZ YOCUPICIO
7.-	2939547	FLAVIO ARREDONDO AVELDAÑO
8.-	2939548	VICTOR AYALA AYALA
9.-	2939549	ERNESTINA AYALA VALENZUELA
10.-	2939551	CARLOS BACA BORBOA
11.-	2939552	ALBINA BACASEGUA MEZA
12.-	2939554	JUAN BARRIOS GUZMAN
13.-	2939555	GUADALUPE BONQUEZ MEDINA
14.-	2939556	MATIVIDAD CHAIREZ NUÑEZ
15.-	2939557	FELIPE CORRAL WILSON
16.-	2939558	JULIO CUEN ALDAMA
17.-	2939559	ARTURO DURAN MENDOZA

<u>No. Prog.</u>	<u>No. de Cert.</u>	<u>N o m b r e</u>
18.-	2939560	ROSALIA GALAVIZ MOROYOQUI
19.-	2939561	TOMAS GALAVIZ VEGA
20.-	2939562	TRINIDAD GALVEZ ACUILERA
21.-	2939563	RICARDO GALVEZ AYALA
22.-	2939567	SOSTENES GOCOBACHI
23.-	2939568	JESUS GOCOBACHI BUITIMEA
24.-	2939569	FERMIN BUITIMEA VALENZUELA
25.-	2939570	ROSENDO GUTIERREZ APODACA
26.-	2939571	ELVIRO GUTIERREZ APODACA
27.-	2939572	RAMONA ZARATE VDA. DE HERNANDEZ
28.-	2939573	FRANCISCO IBARRA VALENZUELA
29.-	2939574	FERMIN IBARRA VALENZUELA
30.-	2939575	CAYETANO JOCOBI ESCALANTE
31.-	2939576	AGRIPINA LEYVA MOROYOQUI
32.-	2939577	FRANCISCO LOPEZ LOPEZ
33.-	2939579	MIGUEL MARTINEZ GOCOBACHI
34.-	2939580	ACAPITO MATUZ GARCIA
35.-	2939581	JORGE MEDINA ANAYA
36.-	2939582	FRANCISCO MENDEZ MATUZ
37.-	2939583	HUMBERTO MENDIVIL GALVEZ
38.-	2939584	ANTONIO MOLINA ALCARAZ
39.-	2939585	CESAREO MORALES AYALA
40.-	2939586	ANGEL MORALES GERMAN
41.-	2939587	EMILIO MORALES GERMAN
42.-	2939588	DAVID MORALES UBAMEA
43.-	2939590	JUAN MOROYOQUI DUARTE
44.-	2939591	MAXIMILIANO MOROYOQUI GUTIERREZ
45.-	2939592	ANGEL MOROYOQUI LEYVA
46.-	2939593	ROSALINO MOROYOQUI PACHECO
47.-	2939594	ROSA MOROYOQUI PACHECO
48.-	2939596	PAULINA ONTIVEROS BUITIMEA
49.-	2939597	ISABEL ONTIVEROS MOROYOQUI
50.-	2939598	ROMAN OSUNA MOROYOQUI
51.-	2939599	JOAQUIN OSUNA MOROYOQUI
52.-	2939600	FERNANDO PERALTA RAMOS
53.-	2939601	FIDENCIO PEREZ ABADON
54.-	2939602	JOSE REFUGIO QUINONEZ ORTEGA
55.-	2939603	EPIFANIO RAMIREZ BAYPOLI
56.-	2939604	RAFAEL RIVERA ANGUAMEA
57.-	2939605	DAMASO RIVERA VALENCIA
58.-	2939607	JESUS MARIA SANCHEZ GUTIERREZ
59.-	2939608	ANTONIA SOMERA MOROYOQUI
60.-	2939609	UBALDO UBAMEA VALENCIA
61.-	2939611	ARNULFO URBALEJO IBARRA
62.-	2939613	BALBANERO VALENCIA FLORES
63.-	2939614	GERARDO VALENZUELA BORBON
64.-	2939615	RAMONA VALENZUELA VALENZUELA
65.-	2939616	CENOBIA VALENZUELA MARTINEZ
66.-	2939617	JOSE VALENZUELA MATUZ
67.-	2939618	MARGARO VALENZUELA MATUZ
68.-	2939619	FRANCISCO ZAZUETA AYALA
69.-	2939620	RAMON ZUÑIGA ARTEAGA
70.-	2939621	SANTANA ROBLES CARLON
71.-	2939622	EMILIO VALENZUELA CAMEA
72.-	2939623	JULIAN VALENZUELA CAMEA
73.-	2939624	MAXIMO MURILLO NEBUAY
74.-	2939625	REFUGIO NEBUAY YOCUPICIO
75.-	2939626	PONCLANO NEBUAY YOCUPICIO
76.-	2939627	PABLO GUARIZAPA JUZAINO
77.-	2939628	ANTONIO AYALA BAYNORI
78.-	2939629	WENCESLAO VALENCIA FLORES
79.-	2939630	EPIFANIO ESTRELLA FLORES
80.-	2939631	SANTIAGA NEBUAY ALAMEA
81.-	2939632	MODESTA ALAMEA VALENZUELA
82.-	2939634	LORETO ANGUAMEA BUITIMEA
83.-	2939635	VENTURA ANGUAMEA ANGUAMEA
84.-	2939636	RAFAEL BUITIMEA GUARIZAPA
85.-	2939637	RODOLFO BUITIMEA GUARIZAPA
86.-	2939638	CARDIDO YOCUPICIO CAZARES
87.-	2939639	FELIPE GALVEZ MOROYOQUI
88.-	2939640	ARMANDO GALVEZ MOROYOQUI

<u>No. Prog.</u>	<u>No. de Cert.</u>	<u>N o m b r e</u>
89.-	2939641	SEVERIANO ALAMEA ANDRADE
90.-	2939642	ROSARIO SANUDO SANCHEZ
91.-	2939644	PEDRO FLORES BUITIMEA
92.-	2939645	CESAREO ALCANTAR YOCUPICIO
93.-	2939646	ANGEL FLORES BUITIMEA
94.-	2939647	CLEMENTE ESPINOZA BUITIMEA
95.-	2939650	ESPIRIDIONA ESPINOZA QUIJANO
96.-	2939651	FRANCISCO APODACA YOCUPICIO
97.-	2939652	JOSEFINA BUITIMEA FLORES
98.-	2939653	DOMITILA YOCUPICIO VAZQUEZ
99.-	2939654	ALEJANDRA BUITIMEA GARCIA
100.-	2939655	SATURNINO QUIJANO JUAINO
101.-	2939656	ROSARIO ANGUAMEA AYALA
102.-	2939658	JUAN YOCUPICIO VALENZUELA
103.-	2939659	MODESTO GOMEZ ANGUAMEA
104.-	2939660	ZACARIAS GOMEZ ANGUAMEA
105.-	2939661	GUMERCINDO VALENZUELA SOMBRA
106.-	2939662	VENTURA BETEMEA BACASEGUA
107.-	2939663	LEOPOLDO GALAVIZ VALENZUELA
108.-	2939664	TRINIDAD CONZALO LEON
109.-	2939665	RAUL PEDRO LOPEZ ALCANTAR
110.-	2939666	ANGEL LOPEZ DUARTE
111.-	2939670	ELENA MENDIVIL QUIROZ
112.-	2939671	JESUS MIRANDA QUIJADA
113.-	2939673	INOCENTE GARCIA VIZCARRA
114.-	2683710	RAMONA ALDAMA ESQUER
115.-	2683712	JOSEFINA MOROYOQUI RIVERA
116.-	2683713	BERNARDINA VALENZUELA GARCIA
117.-	2683714	JUAN LOPEZ ZAZUETA
118.-	2683715	CONCEPCION MURILLO MIRANDA
119.-	2683716	CELESTINA VALENCIA MENDIVIL
120.-	2683717	CARLOTA LOPEZ VALENZUELA
121.-	2683719	CATALINA BETEMEA BACASEGUA
122.-	2683718	GENARA AYALA HEREDIA
123.-	3298323	ABEL MOROYOQUI MEDINA
124.-	3298324	ELOISA RIVERA MOROYOQUI
125.-	3298325	MARIO J. VALENZUELA VALENCIA
126.-	3298326	FELIZARDA YOCUPICIO VALENZUELA
127.-	3298327	SEVERIANO ESPINOZA BUITIMEA
128.-	3298328	REFUGIO MARTINEZ CEBOA
129.-	3298329	ROMUALDA FLORES MOROYOQUI
130.-	3221258	JOSE J. PELAYO NARANJO
131.-	3221259	FERMIN IBARRA RIVERA
132.-	S/C	PARCELA ESCOLAR
133.-	S/C	UNIDAD AGRICOLA INDUSTRIAL PARA LA MUJER
134.-	2939566	FRANCISCO GRACIA VALDEZ
135.-	2939546	ANTOLINO ANTELO APODACA

En lo que respecta a la Parcela Escolar y Unidad Agrícola Industrial para la Mujer, expídanse los correspondientes certificados de Derechos Agrarios de conformidad con el Artículo 69 de la Ley Agraria en vigor.



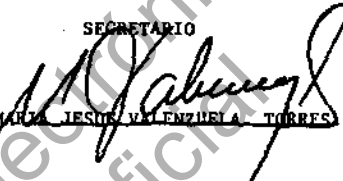
SEGUNDO:- Se decreta la privación de derechos agrarios en el Nuevo Centro de Población Ejidal denominado " FRANCISCO VILLA DIVISION DEL NORTE ", Municipio de Alamos-Navojoa, del Estado de Sonora; por haber abandonado la explotación colectiva de las tierras del ejido por más de dos años consecutivos a los CC. 1.- EULOGIO BACA ANDAZOLA, 2.- RUBEN GALVEZ MENDIVIL, 3.- MANUEL MARTINEZ COTA, 4.- JOSE DAVID LOPEZ NOLASCO y 5.- RITA MARES ESTRADA.- En consecuencia, se cancelan los Certificados de Derechos Agrarios que respectivamente se les expidieron a los ejidatarios sancionados, números: - - - - 1.- 2939550, 2.- 2939564, 3.- 2939578, 4.- 2939667 y 5.- 2939668.

TERCERO:- Se reconocen derechos agrarios por venir explotando colectivamente las tierras del ejido por más de dos años ininterrumpidos en el Nuevo Centro de Población Ejidal denominado " FRANCISCO VILLA DIVISION DEL NORTE ", Municipio de Alamos-Navojoa, del Estado de Sonora a los CC. 1.- FRANCIS

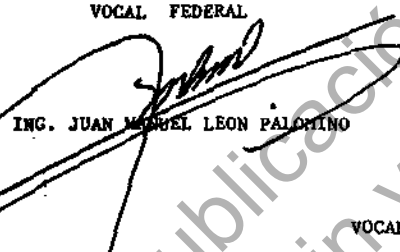

MARTINEZ. Consecuentemente, expídanseles sus correspondientes certificados -- de Derechos Agrarios que los acredite como ejidatarios del poblado de que se trata.

QUINTO:- Publíquese esta Resolución relativa a la Privación y Reconocimiento de Derechos Agrarios en el Nuevo Centro de Población Ejidal denominado " FRANCISCO VILLA DIVISION DEL NORTE ", Municipio de Alamos-Navojua, Estado de Sonora, en el Periódico Oficial de esta Entidad Federativa y de conformidad con lo previsto en el Artículo 433 de la Ley Federal de Reforma Agraria, remítase al Registro Agrario Nacional, Dirección General de Información Agraria para su anotación e inscripción correspondiente y a la Dirección de Derechos Agrarios, Dirección de Tenencia de la Tierra para la expedición de certificados de derechos agrarios respectivos; NOTIFIQUESE Y EJECUTESE.


LA PRESENTE RESOLUCION FUE APROBADA POR EL PLENO EN SESION CELEBRADA EN HERMOSILLO, SONORA, EL DIA CINCO DEL MES DE ABRIL DE 1990.

 PRESIDENTE SECRETARIO
 LIC. ARMANDO S. RICO PRECIADO LIC. MARÍA JESÚS VALENZUELA TORRES

 VOCAL FEDERAL VOCAL DEL ESTADO
 ING. JUAN MANUEL LEON PALOMINO LIC. VÍCTOR MANUEL ESTRELLA VALENZUELA

 VOCAL CAMPESINO


 C. J. GUADALUPE TRUJILLO ROMO



SECRETARIA DE LA
REFORMA AGRARIA

DEPENDENCIA: "13" DELEG. SONORA
SUB'DELEG. DE ASUNTOS AGRARIOS
SECC. REV. Y DEP. DE COLONIAS.

NUMERO:

1501

EXPEDIENTE:

ASUNTO: NOTIFICACION.-

Hermosillo, Son., a 05 ABR. 1990

CC. LUIS DEL CASTILLO PEREZ, GERMAN
ORTIZ HERAN, ARTURO CASTILLO PEREZ,
ALBERTO DEL CASTILLO PEREZ, ELIAS A.
DE LIMAS RODRIGUEZ, REYNALDO JAURE-
GUI SOCORRO Y ALBERTO ALVAREZ MOR-
PHY.

Propietarios de los Lotes 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, con superficie de 105-82-98, 107-51-33, 106-75-51, 107-49-31, 106-85-89, 108 04-68 y 110-05-64 has. respectivamente, ubicadas en el Grupo "MEXICALI", del Municipio de San Luis Rio Colorado, de esta Entidad Federativa, se les Notifica la Iniciación del trámite Administrativo de cancelación de Derechos sobre los Lotes que les fueron adjudicados, a los cuales se les levanto acta de Abandono por violación a los Artículos 47, 51 y demás relativos al Reglamento General de Colonias Agrícolas y Ganaderas en vigor, y por lo establecido en el Artículo 251 de la Ley Federal de Reforma Agraria.

Por lo que conforme al Reglamento anteriormente señalado, se les concede un plazo de 30 días hábiles a partir de la última fecha de la publicación, para que presenten las pruebas y alegatos que a sus derechos convengan de no hacerlo así el procedimiento de privación de derechos se tramitará, y en su caso se resolverá en rebeldía.

A T E N A M E N T E
EL DELEGADO AGRARIO EN SONORA



DR. ARMANDO S. RICO PRECISE
SECRETARIA DE LA
REFORMA AGRARIA
Delegación en Sonora

ANEXOS números 3 y 4 al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal que celebran el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Sonora.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

ANEXO No. 3 AL CONVENIO DE COLABORACION ADMINISTRATIVA EN MATERIA FISCAL FEDERAL QUE CELEBRAN EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA.

El Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Sonora celebraron Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, el cual entró en vigor a partir del mes de enero de 1990.

En la Cláusula Novena del Convenio se establece que la recaudación del Impuesto al Valor Agregado se efectuará a través de Sociedades Nacionales de Crédito, las que acreditarán en la cuenta que señale el Estado, el importe que corresponda al mismo conforme a las disposiciones aplicables.

En dicha Cláusula se dispone que mediante Anexo al Convenio se determinará el procedimiento a seguir para la concentración de los fondos y se definirán las facultades y obligaciones de las partes que intervengan en el mismo, por lo que a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Convenio, la Secretaría y el Estado han acordado suscribir el presente Anexo al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, adicionando a éste las siguientes

CLAUSULAS:

PRIMERA.—El Impuesto al Valor Agregado se recaudará por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a través de las Sociedades Nacionales de Crédito que autorice la misma, cuando el pago se realice en efectivo o mediante cheque. En este último caso el cheque se expedirá a nombre de la Tesorería General del Estado.

Cuando parte o la totalidad del pago se haga por medios distintos al efectivo o cheque, el impuesto se recaudará por conducto de las oficinas a que se refiere la Cláusula Tercera de este Anexo.

La Institución recaudadora acreditará directamente en la cuenta que señale el Estado, la recaudación del impuesto al Valor Agregado, como anticipo a cuenta de participaciones.

El acreditamiento del importe neto de la recaudación, se hará precisamente antes de las trece horas del cuarto día hábil siguiente al de la fecha de percepción del ingreso.

En el mismo plazo la Institución Nacional de Crédito entregará al Estado el recibo bancario o aviso de traspaso en cuenta, que compruebe el acreditamiento de fondos.

SEGUNDA.—Las Sociedades Nacionales de Crédito enviarán a las dependencias de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público que se señalen en la autorización correspondiente, las declaraciones, el comprobante del acreditamiento de fondos y demás documentación que se genere.

TERCERA.—La Secretaría podrá autorizar a sus oficinas recaudadoras para que reciban el Impuesto al Valor Agregado. En este caso, dichas oficinas acreditarán el siguiente día hábil de la percepción del ingreso en la cuenta del Estado, los fondos que le correspondan en los términos de la Cláusula Primera de este Anexo, y enviarán al Estado el comprobante del acreditamiento.

CUARTA.—El Estado proporcionará a la Secretaría, en la forma y términos que ésta lo disponga, información con datos de identificación y sobre el estado de sus obligaciones fiscales al 31 de diciembre de 1989, de los contribuyentes del Impuesto al Valor Agregado que a esa fecha administraba el Estado.

La Secretaría, por su parte, proporcionará al Estado información sobre las solicitudes de inscripción y avisos al Registro Federal de Contribuyentes, que a partir del 1o. de enero de 1990 presenten ante la Federación los contribuyentes del Impuesto al Valor Agregado.

QUINTA.—La Secretaría proporcionará mensualmente al Estado el desglose de la recaudación del Impuesto al Valor Agregado obtenida por la misma en el mes inmediato anterior, por conducto de las Sociedades Nacionales de Crédito autorizadas y de sus oficinas recaudadoras.

SEXTA.—El Estado rendirá a la Secretaría cuenta mensual comprobada de los ingresos que reciba en materia del Impuesto al Valor Agregado, así como de las cantidades que por dicha contribución le acredite la Secretaría en su cuenta, observando los lineamientos dispuestos en la Cláusula Decimacuarta del Convenio.

SEPTIMA.—El presente Anexo queda incorporado al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal y forma parte integrante del mismo.

OCTAVA.—La Secretaría proporcionará al Estado, a más tardar el 16 de febrero de 1990, a cuenta de participaciones, una cantidad equivalente a la recaudación que obtuvo el Estado, por concepto de Impuesto al Valor Agregado en el mes de febrero de 1989, incrementada con el 21%. A partir del mes de marzo siguiente las Sociedades Nacionales de Crédito autorizadas procederán en los términos de las Cláusula Primera de este Anexo.

NOVENA.—Este Anexo se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario Oficial de la Federación, y entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en este último.

México, D.F., a 15 de febrero de 1990.—Por el Estado, El Gobernador Constitucional, Rodolfo Félix Valdés.—Rúbrica.—El Secretario General de Gobierno, Francisco Javier Aldana M.—Rúbrica.—El Tesorero General, Gustavo Astiazarán Rosas.—Rúbrica.—Por la Secretaría, El Secretario, Pedro Aspe.—Rúbrica.

ANEXO No. 4 AL CONVENIO DE COLABORACION ADMINISTRATIVA EN MATERIA FISCAL FEDERAL QUE CELEBRAN EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA.

El Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Sonora, tienen celebrado Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, el cual entró en vigor a partir del mes de enero de 1990.

Con motivo de las reformas a la Ley del Impuesto sobre la Renta publicadas en el Diario Oficial de la Federación del 28 de diciembre de 1989, los contribuyentes que en dicho año efectuaron el pago del impuesto con el carácter de contribuyentes menores, pero que han dejado de serlo como consecuencia de las citadas reformas, deberán contribuir bajo el régimen general de ley, o podrán acogerse al régimen opcional a las actividades empresariales previsto en el mencionado ordenamiento.

En los términos de las citadas reformas dichos contribuyentes podrán continuar cumpliendo sus obligaciones fiscales en materia del impuesto sobre la renta conforme al régimen en que tributaron en el año de calendario inmediato anterior, hasta el 30 de septiembre de 1990. A partir del 1o. de octubre siguiente, deberán contribuir bajo el régimen general de ley o conforme al régimen simplificado, de haber optado por éste.

Asimismo, fue eliminado el régimen de contribuir mediante bases especiales de tributación dictadas por la Secretaría, pero quedó establecido que los contribuyentes que en el año de calendario inmediato anterior estuvieron sujetos a dichas bases, podrán continuar cumpliendo con sus obligaciones en la misma forma hasta el 30 de septiembre de 1990. A partir del 1o. de octubre del mismo año deberán contribuir bajo el régimen general de ley o, si así lo prefieren, acogerse al régimen opcional a las actividades empresariales.

En materia del Impuesto al Valor Agregado dichas contribuyentes deben tributar bajo el régimen general de ley, a partir del 1o. de enero de 1990.

En tal virtud y con el propósito de facilitar a los citados contribuyentes el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, se estima procedente convenir con el Estado para que de enero a septiembre de 1990 recauden y vigilen el cumplimiento de dichas obligaciones.

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaría y el Estado han acordado suscribir el presente Anexo al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, adicionando a éste las siguientes

CLAUSULAS:

PRIMERA.—El Estado recibirá, por conducto de sus oficinas recaudadoras o a través de las Sociedades Nacionales de Crédito que éste haya autorizado, los impuestos sobre la renta, sobre erogaciones por remuneraciones al trabajo personal prestado bajo la dirección y dependencia de un patrón y al valor agregado, que corresponda pagar por los meses de enero a septiembre de 1990 a los contribuyentes que en 1989 tributaron como menores.

El Estado también recaudará de enero a septiembre de 1990, los impuestos a cargo de las personas físicas

que en 1989 contribuyeron bajo el régimen de bases especiales de tributación expedidos por la Secretaría, que fueron administrados por la propia Entidad. En esta facultad queda incluida la recaudación del impuesto definitivo del ejercicio de 1989, que resulte a cargo de los contribuyentes en su declaración anual.

La Secretaría, mediante reglas de carácter general que publique en el Diario Oficial de la Federación, dará a conocer a los contribuyentes aludidos la forma y términos en que deberán cumplir con sus obligaciones fiscales.

SEGUNDA.—Además de la recaudación de los impuestos a cargo de los contribuyentes a que se refiere la Cláusula anterior, el Estado, en el periodo enero-septiembre de 1990, podrá ejercer las siguientes facultades:

I.—Requerir el cumplimiento de las obligaciones omitidas.

II.—Determinar provisionalmente las contribuciones conforme a lo dispuesto por el artículo 41, fracción I, del Código Fiscal de la Federación.

III.—Aplicar, hasta sus últimas consecuencias, el procedimiento administrativo de ejecución.

Cualquier otra gestión, consulta o solicitud relacionada con la administración de las contribuciones señaladas en este Anexo, que realicen los contribuyentes, serán tramitadas y resueltas, en su caso, por la Secretaría.

TERCERA.—El Estado recibirá por conducto de sus oficinas recaudadoras, los avisos al Registro Federal de Contribuyentes previstos por el Reglamento del Código Fiscal de la Federación que enseguida se indican y que durante el periodo señalado presenten los contribuyentes, debiendo realizar las afectaciones al Padrón de Contribuyentes que procedan:

I.—Cambio de nombre.

II.—Cambio de domicilio fiscal.

III.—Suspensión o reanudación de actividades.

IV.—Apertura de sucesión.

V.—Cambio de actividad preponderante.

VI.—Apertura o cierre de establecimientos.

VII.—Cancelación en el registro federal de contribuyentes.

Al concluir el régimen de transición enero-septiembre de 1990, el Estado proporcionará a la Secretaría, mediante dispositivos magnéticos, información sobre los datos de identificación de los contribuyentes y del cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

CUARTA.—El Estado percibirá por los pagos que realicen los contribuyentes, los siguientes incentivos:

I.—80% de los impuestos sobre la renta y sobre remuneraciones al trabajo personal prestado bajo la dirección y dependencia de un patrón y al valor agregado, incluyendo los recargos, a cargo de los contribuyentes que en 1989 tributaron como menores.

II.—80% de los impuestos y sus recargos, a cargo de las personas físicas que durante 1989 estuvieron sujetas a bases especiales de tributación a que se refiere la Cláusula Primera del presente Anexo.

III.—100% de las multas que imponga, derivadas de las contribuciones señaladas en este Anexo.

IV.—35% sobre lo recaudado en los impuestos de referencia, por las siguientes actividades:

a).—Llevar a cabo el procedimiento administrativo de ejecución, hasta sus últimas consecuencias, de las resoluciones que da el Estado para hacer efectivos los créditos fiscales y sus accesorios que no hubieran sido cubiertos o garantizados dentro de los plazos señalados por las disposiciones fiscales, en relación con las contribuciones que anteceden.

b).—Determinar provisionalmente contribuciones en términos del artículo 41, fracción I, del Código Fiscal de la Federación.

c).—Notificación de las multas que imponga por infracciones al Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales.

V.—100% de los gastos de ejecución que cobra el Estado.

VI.—100% de la indemnización por cheques recibidos por la autoridad fiscal del Estado que sean presentados en tiempo y no sean pagados, en los supuestos a que se refiere el artículo 21 del Código Fiscal de la Federación, siempre que la Entidad cubra el monto de los cheques correspondientes a la Secretaría; en caso contrario, será del 50%.

La aplicación de los incentivos a que se refiere esta Cláusula sólo procederá cuando sean efectivamente cobrados los créditos respectivos.

En ningún caso corresponderán al Estado dos o más de los incentivos a que se refiere esta Cláusula, en relación con el mismo pago efectuado por el contribuyente o por terceros.

QUINTA.—El Estado se obliga a enterar al Banco de México o a sus corresponsales, a más tardar el día 25 de cada mes, el monto de la recaudación de los fondos federales a que se refiere el presente Anexo,

correspondientes al mes inmediato anterior, para que se abone en cuenta de la Tesorería de la Federación.

De dicho importe se descontarán las cantidades que por incentivos correspondan al Estado en términos de este Anexo, así como el importe de la devolución de cantidades pagadas indebidamente.

SEXTA.—El Estado rendirá a la Secretaría cuenta mensual comprobada de los ingresos que recaude, observando los lineamientos contenidos en la Cláusula Décimacuarta del Convenio.

SEPTIMA.—El presente Anexo queda incorporado al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal y forma parte del mismo.

OCTAVA.—Este anexo se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario Oficial de la Federación y estará vigente del primero de enero al 30 de septiembre de 1990.

NOVENA.—Los asuntos relacionados con las contribuciones a que se refiere el presente Anexo que al 30 de septiembre de 1990 se encuentran en trámites ante las autoridades fiscales del Estado, serán concluidos por éstas en los términos del propio Anexo.

DECIMA.—El Estado recibirá los impuestos correspondientes al mes de septiembre de 1990, las declaraciones complementarias, así como los pagos extraordinarios y en parcialidades que efectúen los contribuyentes durante el mes de octubre de dicho año.

México, D.F., a 15 de febrero de 1990.- Por el Estado, El Gobernador Constitucional, Rodolfo Félix Valdés.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, Francisco Javier Aldana Montaña.- Rúbrica.- El Tesorero General, Gustavo Astizarán Rosas.- Rúbrica.- Por la Secretaría, El Secretario, Pedro Aspe.- Rúbrica.

(PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION No. 10,
DE FECHA VIERNES 13 DE ABRIL DE 1990. TOMO CDXXIX)



SECRETARIA
DE
EDUCACION PUBLICA

C. JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ASUNTOS
AGRIARIOS Y COLONIZACION.
BOLIVAR 145
C I U D A D .

En mi carácter de Secretario de Educación Pública y por medio del presente escrito me permito solicitar de usted la instauración y trámite de una expropiación de 82-65-67 hectáreas de terreno ubicadas en el Municipio de Navojoa, Estado de Sonora, con las medidas y linderos que se especifican en el plano de localización adjunto para destinarse a la Escuela Normal Rural "Gral. Plutarco Elías Calles", ocupadas actualmente por ese plantel escolar.

La causa de utilidad pública aplicable en este caso es la que señala el Artículo 343 de la Ley Federal de Reforma Agraria.

Esta dependencia a mi cargo propone como forma de indemnización el avalúo que practique la Dirección General de Catastro de propiedades federales de la Secretaría del Patrimonio Nacional.

Para la identificación correcta de los terrenos, objeto de esta solicitud de expropiación, anexo remito a usted, el plano de localización en el que se establecen las medidas y colindancias de la superficie por expropiar y clasificación de la misma, con referencia al perímetro de los terrenos ubicados en el Ejido de San Ignacio Cohuirimpo, Municipio de Navojoa, Estado de Sonora.

Por lo antes expuesto, atentamente pido:

Tenerme por presentado con la personalidad que se indica en la presente formal solicitud de expropiación de una superficie de 82-65-67 Has., de San Ignacio Cohuirimpo, Municipio de Navojoa, Estado de Sonora.

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION

México, D.F., a 23 de Mayo de 1974.

INDE VICTOR BRAVO ALFONSO.

Por Acuerdo del C. Delegado de la Secretaría de la Reforma Agraria, en Sonora Certifico que lo presente es copia fiel de su original.
Hermosillo, Sonora, a

17 ABR. 1990

Secretario de Asuntos Agrarios
LICENCIADO URBENA RIVERA

SECRETARIA DE LA
REFORMA AGRARIA
Delegación en Sonora

UNION DE CREDITO AGRICOLA E INDUSTRIAL HERMOSILLENSE, S.A. DE C.V.
 Organización Auxiliar del Crédito
 Km. 2121.5 Sobre la Carretera Internacional a Nogales
 Hermosillo, Sonora, México.

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1989

ACTIVO		PASIVO Y CAPITAL	
120 Bancos del País	1.017.532.732	520 Otras Obligaciones a la vista	1.773.224.632
206 Préstamos Quirografarios y Prendarios	2.680.599.852	590 Préstamos de Bancos	3.490.698.149
226 Préstamos de Rehabilitación o Avío	3.441.491.143	601 Préstamos de Socios	7.589.000
236 Préstamos Insecurarios	276.970.240	670 Reserva y Provisiones Para Obligaciones diversas	342.662.860
330 Otras Inversiones (neto)	295.820.357	690 Créditos diferidos	32.733.494
350 Mobiliario y Equipo (neto)	4.943.081	630 Capital fijo	1.400.000.000
		711 Capital Variable	900.000.000
		H e a c o s :	2.300.000.000
		720 Capital Fijo no exhibido	60.660.457
		721 Capital Variable no exhibido	400.000.000
			460.660.457

		730 Reserva Legal y Otras Reservas	1.819.319.543
		740 Utilidades por aplicar	58.836.420
		760 Utilidad en el Ejercicio de 1989.	1.807.359

			195.095.840

			2.075.049.170

		CUENTAS DE ORDEN:	-----
		800 Títulos descontados con nuestro endoso	7.626.957.405
		840 Bienes en comodato	11.253.252.000
		850 Bienes en custodia o en administración	4.404.385.795
		860 Cuentas de Registro	2.977.295.290
			1.381.681.093
			139.307.370.684

rtifico que el presente Balance fué aprobado en Junta Ordinaria del Consejo de Administración-lebrada el día 31 de Enero de 1990 .

Secretario del Consejo de Administración
 SR. CARLOS JUAN GARCIA MARTINEZ

7.626.957.405

"El presente Balance General, se formuló de acuerdo con los principios establecidos por la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito en su Artículo 54 y las normas dictadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Seguros, con base en los Artículos 52 y 53 de la propia Ley y 19 de su Reglamento Interior de aplicación general y observancia obligatoria, de manera consistente, encontrándose reflejadas las operaciones efectuadas por la Sociedad hasta la fecha mencionada, las cuales se realizaron con apego a sanas prácticas y a las normas legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al Catálogo Oficial en vigor. Habiendo sido valorizados los saldos en Moneda Extranjera al tipo de cotización del día. Tanto el propio Estado como los resultados del Ejercicio reflejados en el mismo, fueron aprobados por el Consejo de Administración, autorizando su publicación para efectos de lo dispuesto por el Artículo 53 de la Ley, bajo la responsabilidad de los Funcionarios que lo suscriben".

La utilidad que muestra el presente Balance General, se encuentra afectada por la provisión que se creó para el pago de las participaciones de los trabajadores en la misma".

A-808 3

DR. HERNANDEZ OPEZ HERNANDEZ
 Director

SR. EDUARDO CUEVAS PACHECO
 Contador

C.P. AGUSTIN MARIANO AGUIRRE
 Contador

C.P. JOSE RAMON OCASO ICHRO
 Contralor

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
MAGDALENA DE KINO, SONORA

EDICTO :

C. LUDIVINA ESPINOZA DE LOS MONTEROS: - EN EXPEDIENTE NUMERO 331/89, RELATIVO - JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR - JOSE JUAN FONTES CASTRO EN SU CONTRA, SE DICTO SENTENCIA CUYOS PUNTOS RESOLUTIVOS DICEN: RESOLUCION.- MAGDALENA DE KINO, SONORA, ABRIL CUATRO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA... PUNTOS RESOLUTIVOS... PRIMERO.- EL SUSCRITO JUEZ ES COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER DEL PRESENTE - JUICIO, SIENDO LA VIA ELEGIDA, LA CORRECTA.- SEGUNDO.- EL ACTOR, JOSE JUAN FONTES CASTRO, ACREDITO ANTE ESTE JUZGADO LOS ELEMENTOS CONSTITUTIVOS DE LA ACCION DECLARATIVA DE PROPIEDAD, PUESTA EN EJERCICIO, Y POR SU PARTE, LOS DEMANDADOS NO OPUSIERON EXCEPCIONES Y DEFENSAS, HABIENDOSELE SEGUIDO EL JUICIO EN SU REBELDIA.- TERCERO.- SE DECLARA - PROPIETARIO, A VIRTUD DE LA PRESCRIPCION POSITIVA AL C. JOSE JUAN FONTES - CASTRO, DEL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: - TERRENO RUSTICO Y AGRICOLA, SITUADO EN EL PUNTO CONOCIDO CON EL NOMBRE DE "LA MISION", COMPUESTA DE 5-52-05 HECTAREAS MAS O MENOS, CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS: AL NORTE, CON PROPIEDAD DE ARTURO SERNA, CALLEJON DE POR MEDIO; SUR, CON PROPIEDAD DE LOS SEÑORES MANUEL ENRIQUE NAVARRO; POR EL ESTE, CAMINO CARRETERA A SANTA ANA; Y POR EL OESTE, - CON PROPIEDAD DEL SEÑOR RAMON MARTINEZ Y CON LA VIA DEL FERROCARRIL DE POR MEDIO, EN CUYO TERRENO EXISTE UNA CASITA DESTINADA PARA HABITACION, CUYO TERRENO ACTUALMENTE ESTA DIVIDIDO POR LA CARRETERA INTERNACIONAL, MAS O MENOS POR LA MITAD; INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE ESTE - DISTRITO JUDICIAL, A NOMBRE DE LUDIVINA ESPINOZA DE LOS MONTEROS, BAJO EL NUMERO 2609, VOLUMEN XIV, DE LA SECCION I, CON FECHA 14 DE ENERO DE 1955.- CUARTO.- SE ORDENA A LA C. ENCARGADA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, LA - CANCELACION DE LA INSCRIPCION NUMERO - 2609, VOLUMEN XIV DE LA SECCION I, DE FECHA 14 DE ENERO DE 1955, QUE CORRESPONDE AL INMUEBLE DESCRITO EN EL PUNTO QUE ANTECEDE.- QUINTO.- UNA VEZ QUE CAUSE ESTADO LA PRESENTE RESOLUCION, - INSCRIBASE EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, A FIN DE QUE SIRVA DE TITULO DE PROPIEDAD AL SEÑOR JOSE JUAN - FONTES CASTRO.- SEXTO.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 376. FRACCION II, DEL - CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTADO, POR SER DESCONOCIDO EL DOMICILIO DE LA DEMANDADA, LUDIVINA ESPINOZA DE LOS MONTEROS. NOTIFIQUESE EL PRESENTE FALLO A DICHA DEMANDADA, MEDIANTE LA PUBLICACION QUE POR UNA SOLA VEZ SE HAGA DE UN EDICTO CONTENIENDO LOS PUNTOS RESOLUTIVOS DE ESTA SENTENCIA, EN - EL BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO Y -

PERIODICO "EL IMPARCIAL", QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, A - FIN DE QUE DENTRO DEL TERMINO DE SESENTA DIAS, CONTADOS A PARTIR DE LA PUBLICACION, SI LE CONVINIERE A SUS INTERESES IMPUGNE DICHO FALLO. SEPTIMO.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE POR LO QUE HACE A LA DIVERSA DEMANDADA Y PARTE ACTORA.- ASI LO RESOLVIO Y FIRMA EL C. LICENCIADO EDUARDO MOTTA LIZARRAGA, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO - JUDICIAL, CON Y ANTE EL C. OSVALDO ALBERTO MALDONADO BERNAL, SECRETARIO DEL RAMO CIVIL.- DOY FE.-

ABRIL 5 DE 1990

SECRETARIO DEL RAMO CIVIL

PASANTE DE LICENCIADO EN DERECHO

C. OSVALDO ALBERTO MALDONADO BERNAL

RUBRICA

A778 34

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
NOGALES, SONORA

EDICTO :

EXPEDIENTE NUMERO 76/89.- GUILLERMO ALBERTO VELAZCO EN CONTRA DE JORGE ALBERTO ZAYAS GONZALEZ, SE DICTO SENTENCIA, - CUYOS PUNTOS RESOLUTIVOS DICEN: PRIMERO.- LA ACTORA ACREDITO LOS EXTREMOS DE SU ACCION INTENTADA, Y EN CAMBIO EL DEMANDADO, FUE JUZGADO EN REBELDIA. EN - CONSECUENCIA: SEGUNDO.- SE DECLARA PROCEDENTE Y FUNDADO EL JUICIO HIPOTECARIO POR LO QUE SE CONDENA AL DEMANDADO JORGE ALBERTO ZAYAS GONZALEZ, A PAGAR A - FAVOR DE LA ACTORA, LA CANTIDAD DE: \$8' 998,041.00 (OCHO MILLONES NOVECIENTOS - NOVENTA Y OCHO MIL CUARENTA Y UN PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), POR CONCEPTO DE SUERTE PRINCIPAL.- TERCERO.- SE - CONDENA AL DEMANDADO, AL PAGO DE LOS - INTERESES ORDINARIOS Y MORATORIOS CAUSADOS, Y QUE SE SIGAN CAUSANDO HASTA LA TOTAL LIQUIDACION DE EL ADEUDO, A RAZON DEL TIPO PACTADO.- CUARTO.- SE CONDENA AL DEMANDADO A PAGAR EN FAVOR DE LA ACTORA LOS GASTOS Y COSTAS, DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SE ORIGINEN CON MOTIVO DEL PRESENTE NEGOCIO.- QUINTO.- EN CASO DE NO DARSE CUMPLIMIENTO VOLUNTARIO AL - PRESENTE FALLO, HAGASE TRANCE Y REMATE DE LOS BIENES HIPOTECADOS QUE SE PRECISAN EN EL CONTRATO BASE DE LA ACCION, Y CON SU PRODUCTO, PAGUESE A LA ACTORA - LAS PRESTACIONES RECLAMADAS.- SEXTO.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE, 60 DIAS PARA INTERPONER APELACION A PARTIR DE ESTA - PUBLICACION. ASI LO RESOLVIO Y FIRMA EL C. JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO - CIVIL, POR ANTE EL SECRETARIO SEGUNDO - DE ACUERDOS, CON QUIEN ACTUA Y DA FE.- DOY FE.-

NOGALES, SONORA, ABRIL 02 DE 1990

A T E N T A M E N T E

"SUFRAGIO EFECTIVO NO-REELECCION"

C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS

LIC. TOMAS ROMERO LOPEZ

A782 34

RUBRICA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
RAMO CIVIL
SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA

EDICTO :
QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 645/88, RELATIVO AL JUICIO O.C. (RESCISION DE CONTRATO DE COMPRAVENTA), PROMOVIDO POR EL C. PROFESOR JOSE LUIS GARAVITO GOMEZ EN CONTRA DE LA C. MARCELA SOTO QUINTANILLA, SE DICTO SENTENCIA, CUYOS PUNTOS RESOLUTIVOS SON LOS SIGUIENTES: - PRIMERO.-HA SIDO PROCEDENTE EL JUICIO ORDINARIO CIVIL (RESCISION DE CONTRATO DE COMPRAVENTA), PROMOVIDO POR EL CIUDADANO PROFESOR JOSE LUIS GARAVITO GOMEZ, EN SU CARACTER DE APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE LA COMISION PARA LA REGULARIZACION DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, EN CONTRA DE MARCELA SOTO QUINTANILLA.- SEGUNDO.-SE DECLARA RESCINDIDO EL CONTRATO DE COMPRAVENTA CELEBRADO CON FECHA 22 DE DICIEMBRE DE 1982, SOBRE EL LOTE NUMERO 05, DE LA MANZANA 728-B, ZONA 01, CON UNA SUPERFICIE DE 495.00 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NE, EN 22.00 METROS CON LOTE NUMERO 8; AL SO, EN 22.00 METROS CON AVENIDA NAYARIT "A"; AL SE, EN 22.50 METROS CON LOTE 4; AL NO, 22.50 METROS CON LOTE NUMERO 6.- TERCERO.-SE DECRETA LA CANCELACION DE LA CEDULA DE CONTRATACION NUMERO 141928.- CUARTO.- SE ORDENA LA ENTREGA A LA PARTE ACTORA, DE LA COSA VENDIDA, INCLUYENDO TODOS SUS FRUTOS Y ACCESIONES.- QUINTO.- TODA VEZ QUE LA PARTE DEMANDADA FUE EMPLAZADA POR EDICTOS, NOTIFIQUESE LA PRESENTE SENTENCIA POR MEDIO DE EDICTOS LOS MISMOS QUE SE PUBLIQUEN POR UNA SOLA VEZ DE LOS PUNTOS RESOLUTIVOS DE LA PRESENTE SENTENCIA, EN EL BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO Y PERIODICO LA TRIBUNA DE SAN LUIS DE ESTA CIUDAD, HACIENDOSE LE SABER QUE CUENTA CON TREINTA DIAS A PARTIR DE LA PUBLICACION, PARA INTERPONER EL RECURSO DE APELACION EN CASO DE INCONFORMIDAD CON LA MISMA.- SEXTO.- NOTIFIQUESE, Y HAGASE LAS ANOTACIONES DE ESTILO EN EL LIBRO DE GOBIERNO Y ESTADISTICAS.- ASI, LO SENTENCIO Y FIRMA LA LICENCIADA CECILIA ACEVES PACHECO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL, POR ANTE LA C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS QUE DA FE.-

SAN LUIS R.C., SONORA, ABRIL 5 DE 1990
LA SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS
LIC.MARIA TERESA OLGUIN MUNGUIA
RUBRICA

A784 34

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
RAMO CIVIL
SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA

EDICTO :
C. FRANCISCO SOLIS RODRIGUEZ.- EXPEDIENTE 673/89. JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA RAMO CIVIL ESTA CIUDAD, JUICIO

ORDINARIO CIVIL (PRESCRIPCION ADQUISITIVA), PROMOVIDO POR ARMANDO ARVIZU URBALEJO y PRUDENCIA ORDORICA DE ARVIZU - EN CONTRA DE FRANCISCO SOLIS RODRIGUEZ, EN CONTRA DE USTED(SIC), CON FECHA OCHO DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA, SE DICTO SENTENCIA QUE A LA LETRA DICE: - PRIMERO.-HA SIDO PROCEDENTE EL JUICIO ORDINARIO CIVIL (PRESCRIPCION ADQUISITIVA), PROMOVIDO POR LOS CIUDADANOS ARMANDO ARVIZU URBALEJO y PRUDENCIA ORDORICA DE ARVIZU, EN CONTRA DEL CIUDADANO FRANCISCO SOLIS RODRIGUEZ y C. ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE ESTA CIUDAD.- SEGUNDO.-SE ABSUELVE A LOS DEMANDADOS DE TODAS Y CADA UNA DE LAS PRESTACIONES QUE LE VIENEN RECLAMANDO LA ACTORA.- TERCERO.-EN VIRTUD DE QUE EL DEMANDADO FRANCISCO SOLIS RODRIGUEZ, SE EMPLAZO POR EDICTOS, NOTIFIQUESE LA PRESENTE SENTENCIA AL MISMO MEDIANTE EDICTOS QUE SE PUBLICARAN POR UNA SOLA VEZ, DE LOS PUNTOS RESOLUTIVOS, EN EL BOLETIN OFICIAL Y PERIODICO LA TRIBUNA DE SAN LUIS DE ESTA CIUDAD, HACIENDOLE SABER QUE CUENTA CON TREINTA DIAS A PARTIR DE DICHA PUBLICACION, PARA INTERPONER(SIC) EL RECURSO DE APELACION.- CUARTO.-NOTIFIQUESE, Y HAGASE LAS ANOTACIONES DE ESTILO EN EL LIBRO DE GOBIERNO Y ESTADISTICAS.- ASI, LO SENTENCIO Y FIRMA LA LICENCIADA CECILIA ACEVES PACHECO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL, Y FIRMA POR ANTE LA LICENCIADA MARIA TERESA OLGUIN MUNGUIA, SECRETARIA DE ACUERDOS, QUE DA FE.-

SAN LUIS R.C., SONORA, MARZO 16 DE 1990
LA SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS
LIC.MARIA TERESA OLGUIN MUNGUIA
RUBRICA

A785 34

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
NOGALES, SONORA

EDICTO :
EXPEDIENTE NUMERO 220/90, RAMON CHACON GAUNA y ANABEL BOJORQUEZ DE CHACON, - PROMOVIO JUICIO JURISDICCION VOLUNTARIA OBJETO DECLARAR PRESCRITO SU FAVOR, SIGUIENTE BIEN: LOTE DE TERRENO UBICADO VICENTE OCARANZA y ANTONIO VARELA, CON UNA SUPERFICIE DE 427.00 METROS CUADRADOS, Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE, 10.00 METROS CON PROPIEDAD SEÑOR RAFAEL URQUIDEZ MELENDEZ; 7.50 y 6.50 METROS, CON CALLE VICENTE OCARANZA y ANTONIO VARELA RESPECTIVAMENTE; ESTE, 44.00 METROS CON PROPIEDAD DE ROBERTO LOPEZ y CANDELARIO ZUÑIGA - INOJOZA; OESTE, 45.00 METROS CON PROPIEDAD DE DOLORES y ROSA MARIA DOMINGUEZ e INEZ QUINTERO DE FLORES. RECEPCION INFORMACION TESTIMONIAL ESTE JUZGADO, LAS DIEZ HORAS DEL DIA VEINTIUNO DEL MES DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, - HACIENDOSE MAYOCIMIENTO DE INTERESADOS CONSIDERARSE CON DERECHOS, PRESENTARSE A DEDUCIRLOS.-

H.NOGALES, SONORA, ABRIL 02 DE 1990
C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS
LIC. TOMAS ROMERO LOPEZ
RUBRICA

A779 34 37 40

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
CUMPAS, SONORA

EDICTO :
JOSE MARIA QUIJADA BUSTAMANTE, PROMUEVE JUICIO DECLARATIVO PROPIEDAD, TIERRA AGRICULTURA UBICADA SUR-OESTE ESTA POBLACION, SUPERFICIE 2-28-38 HECTAREAS. MEDIDAS COLINDANCIAS: NORTE, 205.00 METROS TIERRA PROPIEDAD SANTANA QUIJADA - JR; SUR, 70.00 METROS RAMON QUIJADA; - ESTE, 220.00 METROS ENRIQUETA PERALTA - VIUDA DE CORDOVA; OESTE, 158.00 METROS AMADOR GRIJALVA DAVILA. SEÑALARONSE FECHA TESTIMONIAL, NUEVE TREINTA HORAS, - VEINTINUEVE MAYO AÑO CURSO. CITACION AGENTE MINISTERIO PUBLICO, ENCARGADO REGISTRO PUBLICO PROPIEDAD y COLINDANTES.- EXPEDIENTE 43/90.-

CUMPAS, SONORA, ABRIL 17 DE 1990
LA SECRETARIA DE ACUERDOS
LIC. ELVIA DINORAH IRIZAR LIZARRAGA
RUBRICA

A783 34 37 40

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
URES, SONORA

EDICTO :
SE RADICO EN ESTE JUZGADO JURISDICCION VOLUNTARIA (DECLARATIVO DE PROPIEDAD), PROMOVIDO POR ELUTERIO CANIZALES VALENZUELA, BAJO EL EXPEDIENTE NUMERO 22/90, PARA QUE SE LE DECLARE PROPIETARIO DEL PREDIO RUSTICO DENOMINADO "EL POTRERO", UBICADO AL ORIENTE DE LA

COMISARIA DE SAN PEDRO DE ESTE MUNICIPIO DE URES, SONORA, CON SUPERFICIE DE 32-18-69 HECTAREAS, CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS Y MEDIDAS: AL NORTE, 573.80 METROS CON DOLORES GAMBOA M. y ALBERTO SIQUEIROS; AL SUR, EN 155.20 METROS CON JOSE VILLA PACHECO Y SUCESION DE JESUS DOMINGUEZ; y 326.40 METROS CON SUCESION DE JESUS DOMINGUEZ; AL ESTE, EN 706.20 METROS CON EJIDO DE SAN PEDRO; y AL OESTE, EN 650.80 METROS CON JOSE VILLA PACHECO y 238.70 METROS CON EJIDO SAN PEDRO.- INFORMACION TESTIMONIAL A RECIBIRSE EN ESTE JUZGADO, A LAS ONCE HORAS DEL DIA VEINTINUEVE DE MAYO DEL AÑO EN CURSO.-

URES, SONORA, ABRIL 19 DE 1990
LA C.SECRETARIA DE ACUERDOS
PASANTE DE LICENCIADO EN DERECHO
REYNA PAREDES VAZQUEZ
RUBRICA

A791 34 37 40

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :
SEÑOR WILFRIDO ESQUER LEON, PROMOVRIENDO EN EL EXPEDIENTE NUMERO 679/90, DILIGENCIAS DE INFORMACION TESTIMONIAL, EN VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA, PARA ACREDITAR LA ADQUISICION POR PRESCRIPCION Y CONVERTIRSE EN PROPIETARIO DE UN BIEN INMUEBLE UBICADO EN HERMOSILLO, SONORA, CON UNA SUPERFICIE DE 169.00 METROS CUADRADOS. LOTE 5, MARCADO CON EL NUMERO 191; AL NORTE, 10.07 METROS CUADRADOS, CON MARIA ISLAS VIUDA DE CORDONA; AL SUR, 10.77 METROS CUADRADOS, CON CALLE SAN LUIS POTOSI; AL ESTE, 15.95 METROS CUADRADOS, CON MARIA L. FAJARDO PEREZ; AL OESTE, CON JESUS MEDINA VALDEZ, EN 15.90 METROS. SEÑALARONSE LAS 11.00 HORAS DEL DIA 1ero. DE JUNIO DE 1990 PARA LA RECEPCION Y DESAHOGO DE LA PRUEBA TESTIMONIAL OFRECIDA Y A CARGO DE LOS COLINDANTES Y ADICIONALES, SEÑORES FRANCISCO CABRERA, M. LOURDES FAJARDO y RODOLFO(SIC) RAMIREZ HACIENDOSE PUBLICA LA DENUNCIA, PARA JUICIO DE PRESCRIPCION ADQUISITIVA. CUMPLIENDOSE CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO 664, FRACCION III DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTADO DE SONORA.-

C. SECRETARIO PRIMERO DEL
JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL DE
HERMOSILLO, SONORA
LIC. MARIA GUADALUPE FELIX RINCON
RUBRICA

A796 34 37 40

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
MAGDALENA DE KINO, SONORA

EDICTO :
EXPEDIENTE NUMERO 156/90, MAGDALENA VALLES VALENZIA DE ABDALA, PROMOVIO JUICIO DECLARATIVO DE PROPIEDAD, FIN JUSTIFICAR PRESCRIPCION POSITIVA A SU

FAVOR, RESPECTO DE PREDIO URBANO UBICADO EN LA AVENIDA GENERAL ESCOBEDO NUMERO 309 DE ESTA CIUDAD, Y TERRENO QUE LA SUSTENTA, CON SUPERFICIE DE 1138.26 METROS CUADRADOS, SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORESTE, 18.75 METROS y 8.85 METROS CON EVA ESPERON VIUDA DE GREEN; SUROESTE, 27.30 METROS CON EVA ESPERON VIUDA DE GREEN; SURESTE, 37.00 y 6.15 METROS CON EVA ESPERON VIUDA DE GREEN; y NOROESTE, 43.75 METROS CON AVENIDA GENERAL ESCOBEDO. CITENSE INTERESADOS COMPAREZCAN A DEDUCIR DERECHOS. SE RECIBIRA TESTIMONIAL, DIEZ HORAS DIA VEINTITRES DE MAYO AÑO EN CURSO

ABRIL 3 DE 1990

SECRETARIO DEL RAMO CIVIL
PASANTE DE LICENCIADO EN DERECHO
C. OSVALDO ALBERTO MALDONADO BERNAL
RUBRICA

A807 34 37 40

JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

CONVOCATORIA DE REMATE, PRIMERA ALMONEDA.- EXPEDIENTE NUMERO 1039/87, JUICIO HIPOTECARIO PROMOVIDO POR JESUS VALENCIA SALCIDO, APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.N.C., CONTRA PEDRO GUADALUPE MOLINA CASTILLO, SE ORDENO POR EL C. JUEZ SACAR EN REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, QUE TENDRA VERIFICATIVO EL DIA 5 DE JUNIO DE 1990, A LAS 10.00 HORAS, EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO, EL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: LOTE 21, UBICADO EN LA MANZANA IX, DEL CUARTEL F. SANTA FE, DE ESTA CIUDAD, CON SUPERFICIE DE 144.00 METROS CUADRADOS, Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, 8.00 METROS CON PROPIEDAD DE GPO. PROM. - RES DE ANZA(SIC); AL SUR, 8.00 METROS CON CALLE LA CIENEGUITA; AL ESTE, 18.00 METROS CON LOTE 20; AL OESTE, 9.50 METROS y 8.50 METROS CON LOTE 22 y LOTE 23.- SIRVIENDO COMO PRECIO BASE PARA EL REMATE, LA CANTIDAD DE: \$24'700,000.00 (VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.). SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE ALCANCE A CUBRIR LAS DOS TERCERAS PARTES DEL VALOR DEL INMUEBLE. PRECIO AVALUO PERICIAL.-

HERMOSILLO, SONORA, ABRIL 11 DE 1990
EL SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
C. LIC. MARIA LUISA LOPEZ MARTINEZ
RUBRICA

A790 34 36

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :

QUE EN EL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL - PROMOVIDO POR BANPAIS, SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, EN CONTRA DE PRODUCTOS REFRIGERADOS DE ESPERANZA, S.A. DE C.V., SEGUN EXPEDIENTE No. 571/88, SE

ORDENO SACAR A REMATE EN TERCERA ALMONEDA, EL SIGUIENTE INMUEBLE: PREDIO URBANO, ASI COMO FINCA EN EL CONSTRUIDA, LOCALIZADA EN EL LOTE 3, MANZANA "C" DE LA POBLACION DE ESPERANZA, MUNICIPIO DE CAJEME, SONORA, CON UNA SUPERFICIE DE 1,000 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 50.00 METROS CON PROPIEDAD DE JESUS ARREAZOLA; AL SUR EN 50.00 METROS CON PROPIEDAD DE IGNACIO SANCHEZ; AL ESTE EN 20.00 METROS CON AVENIDA CAJEME AL OESTE EN 20.00 METROS CON AVENIDA OBREGON; CON UN VALOR DE: \$39'014,640.00 (TREINTA Y NUEVE MILLONES CATORCE MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.); ASI COMO LOS SIGUIENTES BIENES MUEBLES QUE CONFORMAN: UNA FABRICA DE HIELO.- UN ARMAZON DE PINO PARA COLOCARSE SOBRE TANQUE DE CONGELACION, PARA ALOJAR MOLDE DE LAMINA Y 316 TAPAS DE MADERA, PARA CUBRIR MOLDES DE LAMINA.- UN COMPRESOR MARCA YORK, 8" x 8".- UN COMPRESOR MARCA YORK, 6" x 6".- UN CONDENSADOR EVAPORATIVO MODELO 205-66, CON CAPACIDAD DE 34.86 T.R., CON ABANICOS DE 2 H.P. y BOMBA DE 3 H.P., PARA 120/240 V., 50/60 C., TEMPERATURA DE BULBO HUMEDO 75°, TEMPERATURAS DE EVAPORADOR 5.5, SERPETIN DE TUBO 1 1/4" DE DIAMETRO, CEDULA 40.- UN ARRANCADOR MAGNETICO COMBINADO PARA 30 H.P., TRIFASICO 220 V.- UN ARRANCADOR MAGNETICO COMBINADO PARA 5 H.P., TRIFASICO, 220 V.- UN ARRANCADOR MAGNETICO COMBINADO PARA 2 H.P., TRIFASICO 220 V.- UNA LINEA ALIMENTICIA TRIFASICA, CON TUBERIA DE 32MM y 3 CABLES No. 6, THW, PARA MOTOR DE 2 H.P.- UNA LINEA DE ALIMENTACION GENERAL DE TRANSFORMADOR A TABLERO GENERAL, CON TUBERIA DE 51 MM y 3 CABLES No. 2/0 y UN CABLE No. 4.- CON UN VALOR DE: \$31'500,000.00 (TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) HABIENDOSE FIJADO PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA DE REMATE, LAS ONCE HORAS DEL DIA CUATRO DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, FIJANDOSE COMO POSTURA LEGAL, QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES, SOBRE AVALUOS PERICIALES QUE OBRAN EN AUTOS, QUE ASCIENDEN A LA CANTIDAD DE: \$70'514,640.00 (SETENTA MILLONES QUINIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), MENOS REBAJA DEL 20%, SOBRE LA TASACION. CONVOQUESE POSTORES Y ACREEDORES.-

CD, OBREGON, SONORA, ABRIL 3 DE 1990
SUFRAGIO EFECTIVO-NO REELECCION
C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS DEL
JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
LIC. DORA ALICIA NORIEGA CASTRO
RUBRICA

A729 32 33 34

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
NOGALES, SONORA

EDICTO :

EMPLAZAMIENTO A: FRANCISCO JAVIER LIMON RAMIREZ.- AUTO: ABRIL CINCO AÑO EN CURSO, ADMITIOSE DEMANDA DE (DIVORCIO NECESARIO), PROMOVIDO POR ALINA SOCORRO GOMEZ, EN SU CONTRA. EMPLACESELE CONTESTE DEMANDA TERMINO CUARENTA DIAS, - CONTADOS PARTIR ULTIMA PUBLICACION. COPIAS SU DISPOSICION ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO 94/89.-

H.NOGALES, SONORA, NOVIEMBRE 21 DE 1989
EL C.SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS
C. LIC. PEDRO GARCIA MORENO
RUBRICA

A787 34 35 36

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

SEGUNDA ALMONEDA. CONVOCATORIA REMATE.- JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE 1050/89 PROMOVIO HECTOR MEZA LIZARRAGA VS. GERARDO PERALTA SEELE, SEÑALANDOSE LAS ONCE HORAS DEL DIA CATORCE DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, TENGA LUGAR ESTE JUZGADO, REMATE SEGUNDA ALMONEDA SIGUIENTE BIEN: LOTE DE TERRENO Y CONSTRUCCIONES LOCALIZADO LOTE NUMERO 33, MANZANA 7, CUARTEL IX, CON SUPERFICIE DE 500.00 METROS CUADRADOS, Y COLINDA: AL NORTE, DE 20.00 METROS CON PROPIEDAD DE JUAN NAVA; AL SUR, IGUAL MEDIDA CON TERRENO BALDIO; AL ESTE, 25.00 METROS CON TERRENO BALDIO; Y AL OESTE, MISMA MEDIDA CON CALLE NARANJO. SIRVIENDO BASE REMATE \$66'100,000.00 M.N., PRECIO AVALUO PERICIAL, Y POSTURA LEGAL CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHO AVALUO, CON REBAJA DEL 20%, DEBIENDOSE CONVOCAR A POSTORES Y ACREEDORES.-

ABRIL 17 DE 1990

C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS
LIC.CECILIA ZATARAIN MORENO
RUBRICA

A794 34 35 36

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
RAMO CIVIL
SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA

EDICTO :

SE HACE DEL CONOCIMIENTO AL PUBLICO, - QUE EL C. EMERITA IRIBE PALAZUELOS, PROMUEVE EN ESTE H. JUZGADO J.V. (DECLARATIVO DE PROPIEDAD), A FIN DECLARARSELE PRESCRITO A SU FAVOR, EL SIGUIENTE INMUEBLE DEL FUNDO LEGAL DE ESTA CIUDAD. BIEN INMUEBLE: POR MEDIO DE CONTRATO VERBAL DE COMPRA-VENTA, EL DIA VEINTIOCHO DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO, ADQUIRIO DEL SEÑOR GUADALUPE SANTOS PADILLA, LOTE QUE SE IDENTIFICA COMO 4 MITAD SUR, DE LA MANZANA NUMERO 623, CON UNA SUPERFICIE DE 420.00 METROS CUADRADOS, DE ESTA CIUDAD, CON LAS

SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, EN 20.00 METROS CON LOTE NUMERO 4 M/NORTE; AL SUR, EN 20.00 METROS CON AVENIDA CHIAPAS; AL ESTE, EN 21.00 METROS CON LOTE NUMERO 6; AL OESTE, EN 21.00 METROS CON LOTE NUMERO 2. CITENSE INTERESADOS HACER VALER SUS DERECHOS, - TESTIMONIAL CELEBRARSE A LAS(SIC) EL DIA VEINTICINCO DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, ESTE JUZGADO. CITACION C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO, ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO, Y COLINDANTES. EXPEDIENTE NUMERO 334/90.-

SAN LUIS R.C., SONORA, ABRIL 10 DE 1990
LA SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS
LIC.EVANGELINA ARMENTA VALENZUELA
RUBRICA

A800 34 35 36

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
HUATABAMPO, SONORA

EDICTO :

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE NUMERO 669/89, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO JOSE RUBEN LEAL MARTINEZ, APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE BANCO INTERNACIONAL, S.N.C., EN CONTRA DE MANUEL DE JESUS BARRERAS SALAZAR Y GUADALUPE ALFREDO SALAZAR VALENZUELA, ORDENOSE REMATE SEGUNDA ALMONEDA, SIGUIENTES BIENES INMUEBLES: LOTE NUMERO 15 DE TERRENO AGRICOLA, CON SUPERFICIE DE 9-00-00 HECTAREAS, UBICADO EN EL PREDIO JUPAGOJORI Y LA MITAD SUR DEL LOTE NUMERO 75 DEL CUADRILATERO IX DEL PREDIO SANTA CRUZ, MUNICIPIO DE HUATABAMPO, SONORA. COLINDA: AL NORTE, EN 300 METROS CON EL EJIDO EL JUPARE; AL SUR, EN 300 METROS CON PROPIEDAD DE ANDRES PAVA; AL ESTE, EN 300 METROS CON EJIDO EL JUPARE; Y AL OESTE, EN 300 METROS CON PROPIEDAD DE SIXTO ZUÑIGA, ASI COMO TERRENO AGRICOLA CON SUPERFICIE DE 1-50-00 HECTAREAS, UBICADO EN LA MITAD SUR DEL LOTE NUMERO 75 DEL CUADRILATERO IX DEL PREDIO SANTA CRUZ. COLINDA: AL NORTE, EN 165.64 METROS CON MITAD NORTE LOTE NUMERO 75; AL SUR, EN 165.64 METROS CON EL LOTE NUMERO 74; AL ESTE, EN 92.32 METROS CON EL LOTE NUMERO 64; Y AL OESTE, EN 92.32 METROS CON EL LOTE NUMERO 8. CONVOQUENSE POSTORES Y ACREEDORES, SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA DOS TERCERAS PARTES DE \$52'500,000.00 (CINCUENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), CON REBAJA DEL VEINTE PORCIENTO. REMATE VERIFICARSE LOCAL ESTE JUZGADO, DIA VEINTIDOS DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA, A LAS DIEZ HORAS.-

HUATABAMPO, SONORA, ABRIL 03 DE 1990
C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS
LIC. ELIZABETH VALENZUELA LOPEZ
RUBRICA

A801 34 35 36

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
MAGDALENA DE KINO, SONORA

EDICTO :

EXPEDIENTE NUMERO 333/89, JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LICENCIADO MARTIN TERAN CASTELUM, ENDOSATARIO - EN PROCURACION DE JOSE LUIS TERAN TORRES, EN CONTRA DE RAMON VARGAS CARBAJAL. SE SEÑALARON LAS DIEZ HORAS DEL DIA SEIS DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, TENGA LUGAR PRIMERA ALMONEDA, SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: LOTE DE TERRENO NUMERO 009, ZONA 001, MANZANA 204 DEL PLANO DE CORETT DE ESTA CIUDAD, CON SUPERFICIE TOTAL DE 736.00 METROS CUADRADOS, SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS: NORESTE, 20.30 METROS CON LOTE 005; SURESTE, 38.00 METROS CON LOTE 004; SUROESTE, 20.50 METROS CON CALLE JESUS ARELLANO; NOROESTE, 34.85 METROS CON LOTES 005 Y 011 CONVOQUESE POSTORES Y ACREEDORES, SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA DOS TERCERAS PARTES DE: \$219'885,000.00 (DOS CIENTOS DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS MONEDA NACIONAL), VALOR FIJADO POR PERITOS.-

ABRIL 20 DE 1990

SECRETARIO RAMO CIVIL

PASANTE DE LICENCIADO EN DERECHO

OSVALDO ALBERTO MALDONADO BERNAL

RUBRICA

A805 34 35 36

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
MAGDALENA DE KINO, SONORA

EDICTO :

EXPEDIENTE NUMERO 234/89, JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR VICENTE ENRIQUE TERAN GASTELUM, EN CONTRA DE ANDRES GONZALEZ AGUILAR. SE SEÑALARON LAS DIEZ HORAS DIA VEINTICUATRO DE MAYO AÑO EN CURSO, TENGA LUGAR PRIMERA ALMONEDA, SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: FINCA URBANA UBICADA CALLE KINO 601 ESTA CIUDAD, SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORESTE, 21.50 METROS LOTE 7; SURESTE, 19.50 METROS CON LOTE 10; SUROESTE, 20.12 METROS CON CALLE KINO; y NOROESTE, 19.60 METROS CON LOTE NUMERO 6. SUPERFICIE: 406.00 METROS CUADRADOS. CONVOCASE POSTORES Y ACREEDORES, SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA DOS TERCERAS PARTES DE: \$18'596,000.00 (DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS MONEDA NACIONAL), VALOR FIJADO POR PERITOS.-

ABRIL 19 DE 1990

SECRETARIO RAMO CIVIL

PASANTE DE LICENCIADO EN DERECHO

C.OSVALDO ALBERTO MALDONADO BERNAL

RUBRICA

A806 34 35 36

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

CONVOCA A REMATE.- PRIMERA ALMONEDA.-

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 152/90, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, - TRAMITADO ANTE EL JUZGADO SEGUNDO, PROMOVIDO POR GRAN AUTO, S.A. DE C.V., VS. CONGELADORA CACHO, S.A. DE C.V., SEÑALANDOSE LAS 10.00 HORAS DEL 04 DE MAYO DE 1990, PARA QUE TENGA EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO, EL REMATE DE LOS SIGUIENTES BIENES MUEBLES: CUATRO COMPRESORES Y CUATRO MOTORES, MARCA FRIGUS, DE GILBERT COPELAND, TIPO 7, CON NUMERO DE SERIE 5C89H0359, CON LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS: 1.-MOTOR UNO, SERIE NUMERO 4810020, MODELO 3111682.- 2.- MOTOR DOS, SERIE NUMERO 319B314G95, MODELO 430P.- 3.-MOTOR TRES, SERIE NUMERO 5T11973114.- 4.- MOTOR CUATRO.- SERIE NUMERO 5811243AB, TIPO KAZ083-4YK30.- FIJANDOSE PRECIO DE REMATE LA CANTIDAD DE: \$12'500,000.00 (DOCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL), PRECIO AVALUO PERICIAL. SERVIRA DE BASE PARA EL REMATE, LA CANTIDAD EN QUE SE AVALUA, Y POSTURA LEGAL LA QUE CUBRE LAS DOS TERCERAS PARTES DE LA CANTIDAD MENCIONADA.-

HERMOSILLO, SONORA, ABRIL 23 DE 1990

C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS

LIC. CECILIA ZATARAIN MORENO

RUBRICA

A809 34 35 36

JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

CONVOCATORIA DE REMATE, PRIMERA ALMONEDA.- EXPEDIENTE NUMERO 1038/87, JUICIO HIPOTECARIO PROMOVIDO POR JESUS VALENCIA SALCIDO, APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.N.C., CONTRA JAVIER ARMANDO DAVILA GALINDO, SE ORDENO POR EL C. JUEZ SACAR EN REMATE EN PRIMERA ALMONEDA QUE TENDRA VERIFICATIVO EL DIA 22 DE MAYO DE 1990, A LAS 11.00 HORAS, EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO, EL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: LOTE 35, UBICADO EN LA MANZANA KXXVIII, DEL CUARTEL F. JARDINES DE ESTA CIUDAD, CON SUPERFICIE DE 130.00 METROS CUADRADOS, Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, 6.50 METROS CON CALLE RAMON CORONA; AL SUR, 6.50 METROS CON LOTE 12; AL ESTE, 20.00 METROS CON LOTE 36; AL OESTE, 20.00 METROS CON LOTE 34.- SIRVIENDO COMO PRECIO BASE PARA EL REMATE, LA CANTIDAD DE: \$24'700,000.00 (VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS 00/100 - M.N.), SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE ALCANCE A CUBRIR LAS DOS TERCERAS PARTES DEL VALOR DEL INMUEBLE. PRECIO AVALUO PERICIAL.-

HERMOSILLO, SONORA, ABRIL 11 DE 1990

EL SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS

C. LIC. RENE OCHOA PIÑA

RUBRICA

A789 34 36

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
CABORCA, SONORA

EDICTO :

RADICOSE JUICIO DECLARATIVO PROPIEDAD, EXPEDIENTE 212/90, JOSE ALFONSO LIZARRAGA ORTEGA ADQUIRIO PRESCRIPCION POSITIVA PREDIO RUSTICO DENOMINADO "LOS MATACHINES", URICADO MUNICIPIO PITIQUITO, SONORA, SUPERFICIE 894-81-81 HECTAREAS; COLINDANCIAS: NORTE, PREDIO POZO NUEVO DE ADRIAN ORTEGA FERNANDEZ, EN 3116.67 METROS; SUR, TERRENO RUSTICO PROPIEDAD DEL PROMOVENTE, 2669.41 METROS ESTE, CERRO COLORADO DE GABRIELA MONREAL, 2076.31 METROS y OESTE, SANTO DOMINGO DE JESUS TIZNADO GAMBOA (SUCESES), EN 5067.41 METROS. SEÑALARONSE DOCE HORAS DIA OCHO MAYO AÑO CURSO, RECIBIR INFORMACION TESTIMONIAL.-

CABORCA, SONORA, MARZO 26 DE 1990
SECRETARIO DE ACUERDOS
LIC. FRANCISCO JAVIER SANDOVAL LIERA
RUBRICA

A620 28 31 34

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE NAVOJOA, SONORA

EDICTO :

JUANA GUZMAN CAZARES PRESENTOSE ESTE JUZGADO, OFRECIENDO JURISDICCION VOLUNTARIA (JUICIO DECLARATIVO DE PROPIEDAD) CON EXPEDIENTE 213/90, FIN JUSTIFICAR POSESION SOBRE PORCION DE TERRENO UBICADO EN COMISARIA PUEBLO VIEJO, NAVOJOA SONORA, CON SUPERFICIE DE: 0-16-23 HECTAREAS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: - - - - -

LADOS	DIST.	RUMBOS	COLINDANCIAS
0-1	51.00 M.	S-N	CLARA BARRE- RAS. CALLEJON AL RIO MAYO.
1-2	10.00 M.	W-E	CLARA BARRE- RAS. CALLEJON AL RIO MAYO.
2-3	42.00 M.	S-N	CLARA BARRE- RAS. CALLEJON AL RIO MAYO.
3-4	31.00 M.	W-E	RIO MAYO.
4-5	93.00 M.	S3°05'E	OCTAVIO GAR- CIA.
5-0	46.00 M.	S89°49'W	JUAN ALVAREZ Y RAMON ALVA- REZ.

INFORMACION MANDOSE RECIBIR, CITACION COLINDANTES Y REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, A LAS DIEZ HORAS DEL DIA NUEVE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA.-

MARZO 16 DE 1990
LA SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS
C. LIC. GASTON GONZALEZ SIQUEIROS
RUBRICA

A621 28 31 34

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
NOGALES, SONORA

EDICTO :

EXPEDIENTE NUMERO 899/89, DANIEL AGUILAR SALCEDO PROMOVIO J.V. INFORMACION AD-PERPETUAM, OBJETO DECLARAR PRESCRITO A SU FAVOR, SIGUIENTE BIEN: PREDIO URBANO UBICADO EN EL LOTE NUMERO 9 DE LA MANZANA NUMERO 7 DEL FRACCIONAMIENTO "LOS ALAMOS, S.A. DE C.V." DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 532.50 METROS CUADRADOS, Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, 15.00 METROS CON LOTE NUMERO 3 DE LA MANZANA NUMERO 6; AL SUR, 15.00 METROS CON CALLE MEZQUITE; AL ESTE, 35.50 METROS CON LOTE NUMERO 8 DE LA MANZANA NUMERO 6.- RECEPCION INFORMACION TESTIMONIAL ESTE JUZGADO, LAS NUEVE TREINTA HORAS DEL DIA VEINTISIETE DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, HACIENDOSE CONOCIMIENTO INTERESADOS CONSIDERARSE CON DERECHOS, PRESENTARSE A DEDUCIRLOS.-

H. NOGALES, SONORA, MARZO 22 DE 1990
C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS
LIC. TOMAS ROMERO LOPEZ
RUBRICA

A643 28 31 34

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
NOGALES, SONORA

EDICTO :

EXPEDIENTE NUMERO 1258/89, MARIA DEL REFUGIO IBARRA PROMOVIO J.V. INFORMACION AD-PERPETUAM, OBJETO DECLARAR PRESCRITO A SU FAVOR, SIGUIENTE BIEN: PREDIO URBANO UBICADO EN LA COLONIA EMPALME NOGALES DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 408.94 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE MIDE 32.25 METROS Y LINDA CON CALLE GUADALAJARA; AL SUR, MIDE 23.20 METROS Y LINDA CON IRMA MERINO Y CALLE JALAPA; AL ESTE, MIDE 12.80 METROS Y LINDA CON CONCEPCION LUCERO; AL OESTE, MIDE 21.20 METROS Y LINDA CON CALLE JALAPA. RECEPCION INFORMACION TESTIMONIAL ESTE JUZGADO, LAS NUEVE TREINTA HORAS DEL DIA VEINTISIETE DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, HACIENDOSE CONOCIMIENTOS DE INTERESADOS, PASAR A DEDUCIRLOS, QUIENES CONSIDERARSE CON DERECHOS.-

H. NOGALES, SONORA, MARZO 22 DE 1990
C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS
LIC. TOMAS ROMERO LOPEZ
RUBRICA

A644 28 31 34

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

EMPLAZAR A: ONESIMO CASTILLO CHAVEZ. -
RADIOSE JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO,
PROMOVIO: MARIA TRINIDAD ESCALANTE VAL-
DEZ, HACIENDOSELE SABER QUE TIENE -
TREINTA DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PU-
BLICACION PARA CONTESTAR DEMANDA, O PONER
DEFENSAS Y EXCEPCIONES QUE TUVIERE QUE
HACER VALER, SEÑALE DOMICILIO DONDE OIR
Y RECIBIR NOTIFICACIONES, APERCIBIDO -
QUE DE NO HACERLO ASI, LOS SUBSECUENTES
Y AUN LAS PERSONALES, SE LE HARAN POR -
ESTRADOS DE ESTE H. JUZGADO. COPIAS DE
TRASLADO A SU DISPOSICION, EN ESTA SE-
CRETARIA. EXPEDIENTE NUMERO 374/90.-

HERMOSILLO, SONORA, ABRIL 5 DE 1990
C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS
LIC. MARICELA VELASCO BAYON
RUBRICA

A722 32 33 34

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
RAMO CIVIL
SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA

EDICTO :

SE HACE CONOCIMIENTO AL PUBLICO, QUE LA
C. MARIA HERMOSO CASTAÑEDA PROMUEVE EN
ESTE JUZGADO, J.V. (DECLARATIVO DE PRO-
PIEDAD), A FIN DE DECLARARSE PRESCRITO
A SU FAVOR, SIGUIENTE INMUEBLE DEL PO-
BLADO LUIS B. SANCHEZ, SONORA: BIEN IN-
MUEBLE.- LOTE NUMERO 14 DE LA MANZANA -
NUMERO 43, CON UNA SUPERFICIE DE 672.09
METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES
MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, EN
15.63 METROS CON AVENIDA GONZALEZ ORTE-
GA; AL SUR, EN 15.63 METROS CON CALLE
JON GONZALEZ ORTEGA; AL ESTE, EN 43.00
METROS CON LOTE NUMERO 15; AL OESTE, EN
43. METROS CON LOTE 13 DE LA MISMA -
MANZANA. CITENSE INTERESADOS HACER VA-
LER SUS DERECHOS. TESTIMONIAL CELEBRAR-
SE LAS DIEZ HORAS DEL DIA VEINTITRES DE
ABRIL DEL MIL NOVECIENTOS NOVENTA JUZ-
GADO, CITACION C. AGENTE DEL MINISTERIO
PUBLICO, ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO
DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO Y COLIN-
DANTES. EXPEDIENTE 270/90.-

SAN LUIS R.C., SONORA, MARZO 15 DE 1990
LA SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS
LIC. EVANGELINA ARMENTA VALENZUELA
RUBRICA

A727 32 33 34

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
RAMO CIVIL
SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA

EDICTO :

C. MARCIA TAPIA MONTERO.- JUZGADO DE -
PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL ESTA -
CIUDAD, EXPEDIENTE NUMERO 186/90, RADI-
COSE O.C. (PRESCRIPCION POSITIVA) PRO-
MOVIDO POR C. GERONIMA HERNANDEZ DE RE-
YES EN CONTRA DE C.MARCIA TAPIA MONTERO

EN CONTRA DE USTED(SIC), EMPLAZANDOSELE
CONTESTE DEMANDA TREINTA DIAS A PARTIR
DE LA ULTIMA PUBLICACION EDICTOS, SEÑALE
DOMICILIO DONDE OIR Y RECIBIR TODA -
CLASE DE NOTIFICACIONES, APERCIBIDO QUE
DE NO HACERLO ASI, LAS SUBSECUENTES Y -
AUN LAS PERSONALES, SE LE HARAN CONFOR-
ME A DERECHO, QUEDANDO COPIA SIMPLE EN
ESTA SECRETARIA, A SU DISPOSICION.-

SAN LUIS R.C., SONORA, MARZO 26 DE 1990
LA C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS
LIC. EVANGELINA ARMENTA VALENZUELA
RUBRICA

A728 32 33 34

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO -
POR BANCA SERFIN, S.N.C. VS. ARNULFO -
NIEBLAS CASTRO, MARIA ELENA VEGA FELIX
DE NIEBLAS y MENOR ARNULFO NIEBLAS VEGA
REPRESENTADO POR SUS PADRES, INDICADO -
CON ANTERIORIDAD, EXPEDIENTE NUMERO -
769/88, SE ORDENA REMATE SEGUNDA ALMO-
NEDA, SIGUIENTE BIENES INMUEBLES: PRE-
DIO RUSTICO UBICADO EN EL PREDIO CHOMO-
JABIRI, DEL MUNICIPIO DE HUATABAMPO, SO-
NORA, CON SUPERFICIE DE 34-00-00 HECTA-
REAS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y CO-
LINDANCIAS: AL NORTE, EN 680 METROS CON
EJIDO MOROCARIT; AL SUR, EN 680 METROS
CON TERRENO NACIONAL; AL ESTE, EN 500 -
METROS CON PREDIO CHOMOJABIRI; AL OESTE
EN 500 METROS CON EL MISMO PREDIO, CON
VALOR DE: \$34'000,000 (TREINTA Y CUATRO
MILLONES DE PESOS M.N.).- FRACCION DE
SOLAR S/N DE LA ZONA COMERCIAL DEL -
FRACCIONAMIENTO HUATABAMPITO, SONORA, -
CON SUPERFICIE DE 750 METROS CUADRADOS,
CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDAN-
CIAS: NORTE, EN 30 METROS CON CALLE -
PRINCIPAL; AL SUR, EN 30 METROS CON ZO-
NA FEDERAL; AL ESTE, EN 25 METROS CON -
PROPIEDAD DE ALFONSO BARRALES; AL OESTE
EN 25 METROS CON PROPIEDAD DE MIGUEL -
NIEBLAS, CON VALOR DE: \$20'100,000
(VEINTE MILLONES CIENTO MIL PESOS M.N.).
LOTE NUMERO 2, ZONA A, MANZANA IV DEL -
FRACCIONAMIENTO HUATABAMPITO DEL MUNI-
CIPIO DE HUATABAMPO, SONORA, CON SUPER-
FICIE DE 188.40 METROS CUADRADOS, CON -
LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:
AL NORTE, EN 15.70 METROS CON AVENIDA -
PRINCIPAL; AL SUR, EN 15.70 METROS CON
CALLE ACCESO; AL ESTE, EN 12 METROS CON
PROPIEDAD DEL SEÑOR FRANCISCO BLEIZE-
FFER; AL OESTE, EN 12 METROS CON LOTE -
DE HORACIO TOLEDO. CON VALOR DE: \$1'884,
000 (UN MILLON OCHOCIENTOS OCHENTA Y -
CUATRO MIL PESOS M.N.).- LOTE NUMERO 17
DE LA MANZANA 15 DEL FRACCIONAMIENTO -
DIAZ, HUATABAMPO, SONORA, CON LAS -
SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL -
NORTE, EN 27 METROS CON LOTE NUMERO 18;
AL ESTE, EN 14 METROS CON LOTES 14 y 15
AL OESTE, EN 14 METROS CON CALLE INTE-
RIOR, CON SUPERFICIE DE 27 METROS POR -
14 METROS, IGUAL A 378 METROS CUADRADOS

CON VALOR DE: \$5'670,000 (CINCO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL PESOS M.N.) LOTE NUMERO 2 DE MANZANA NUMERO 14 DEL FRACCIONAMIENTO DIAZ, DE HUATABAMPO, SONORA, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, EN 25 METROS CON LOTE NUMERO 1; AL SUR, EN 25 METROS CON LOTE NUMERO 3; AL ESTE, EN 13.50 METROS CON AVENIDA REFORMA; AL OESTE, EN 13.50 METROS CON LOTES 4 y 5, CON SUPERFICIE DE 337.50 METROS CUADRADOS, CON VALOR DE: \$122'500,000 (CIENTO VEINTIDOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M.N.).- LOTE NUMERO 3, DE LA MANZANA NUMERO 14 - FRACCIONAMIENTO DIAZ. ANEXO FUNDO LEGAL CON SUPERFICIE DE 387.50 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, EN 25 METROS CON LOTE NUMERO 2; AL SUR, EN 25 METROS CON CALLE MADERO; AL ESTE, EN 15.50 METROS CON AVENIDA REFORMA; AL OESTE, EN 15.50 METROS CON LOTES 4 y 5, CON VALOR DE: - \$122'500,000 (CIENTO VEINTIDOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M.N.).- CONVOQUENSE POSTORES Y ACREEDORES, SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS MONEDA NACIONAL, MENOS EL 20% DE LA TASAACION. REMATE VERIFICATIVO LOCAL ESTE JUZGADO, EL DIA 30 DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, A LAS 13.00 HORAS.-

CIUDAD OBREGON, SONORA, ABRIL 3 DE 1990
SECRETARIA PRIMERA
BEATRIZ VALENCIA CORDOVA
RUBRICA

A730 32 33 34

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE 1602/89, PROMOVIO BANCOMER, S.N.C. CONTRA GUADALUPE MARGARITA MEJIA TREJO. - SEÑALARONSE DIEZ HORAS, DOS DE MAYO - PROXIMO, CELEBRARSE REMATE PRIMERA ALMONEDA, SIGUIENTE BIEN: LOTE DE TERRENO URBANO Y CONSTRUCCIONES EN EL EXISTENTES, MARCADO CON EL NUMERO DIEZ, MANZANA 102, CUARTEL COLONIA PRIMERO HERMOSILLO, CON SUPERFICIE DE 202.95 METROS CUADRADOS, Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, 10.00 METROS - CON LOTE 13; AL SUR, 10.00 METROS CON AVENIDA SAN PEDRO; AL ESTE, 20.50 METROS CON LOTE 9; y AL OESTE, 20.50 METROS - CON LOTE 11.- SIRVIENDO BASE REMATE LA CANTIDAD DE: \$15'194,000.00 (SON: QUINCE MILLONES CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL - PESOS 00/100 M.N.), Y POSTURA LEGAL CUBRA DOS TERCERAS PARTES DE DICHO AVALUO

HERMOSILLO, SONORA, ABRIL 03 DE 1990
C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS
LIC. CECILIA ZATARAIN MORENO
RUBRICA

A738 32 33 34

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
NOGALES, SONORA

EDICTO :

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 875/86, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR: LICENCIADO JAIME DURAN OCHOA, EN CONTRA DE INGENIERO FRANCISCO FLORES LUJAN, SE FIJARON LAS DIEZ HORAS, DEL DIA TRES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA, LUGAR ESTE JUZGADO, AUDIENCIA DE SEGUNDA ALMONEDA DE REMATE, SIGUIENTE BIEN: 1.-FRACCION DE LOS LOTES NUMEROS UNO, DOS y TRES, SEIS y SIETE, MAS UNA FRACCION DE 31.25 METROS CUADRADOS DEL LOTE NUMERO OCHO, MAS 133.32 METROS CUADRADOS DE LA FAJA DE TERRENOS QUE DIVIDIA LOS LOTES SEIS y SIETE, DE LOS LOTES OCHO y NUEVE DE ESTA CIUDAD, LAS CUALES EN CONJUNTO FORMAN UNA SOLA UNIDAD TOPOGRAFICA, CON SUPERFICIE DE - 1443.93 METROS CUADRADOS, Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE, 50.00 METROS CON CALLE JESUS ALVIDRES; SUR, 13.50 METROS POR UNA PARTE, Y EN - 27.00 METROS POR OTRA PARTE, CON EL LOTE DE TERRENO NUMERO CUATRO Y PROPIEDAD DEL SEÑOR JESUS LOPEZ; ESTE, EN 36.50 - METROS CON TERRENOS PROPIEDAD DE LA VENDEDORA; y OESTE, 15.00 METROS POR - UNA PARTE, Y EN 30.00 METROS POR OTRA PARTE, CON LOTES CUATRO y CINCO, y AVENIDA RUIZ CORTINEZ.- PRECIO AVALUO: - \$364 258,270.00 SERA POSTURA LEGAL, LA CANTIDAD QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DEL AVALUO CORRESPONDIENTE, MENOS UN 20% MENOS DE LA CANTIDAD MENCIONADA.-

H. NOGALES, SONORA, ABRIL 3 DE 1990
C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
LIC. BRAULIO PELAYO FRISBY VEGA
RUBRICA

A739 32 33 34

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

CONVOCATORIA REMATE. PRIMERA ALMONEDA.- EXPEDIENTE 858/88, RELATIVO JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIO BANCA CREMI, S.N.C. CONTRA PEDRO IGNACIO TRELLEZ - IRURETAGOYENA, EMANUELA DUARTE VALENZUELA DE TRELLEZ y FONDO DE FOMENTO A LAS ACTIVIDADES ECONOMICAS Y PRODUCTIVAS EN EL ESTADO DE SONORA, SEÑALARONSE LAS DIEZ HORAS DE MAYO SIETE PRESENTE - AÑO, TENGA LUGAR LOCAL ESTE JUZGADO, - REMATE PRIMERA ALMONEDA SIGUIENTES INMUEBLES: PREDIO RUSTICO DENOMINADO "GUADALUPE", SUPERFICIE 1000 HECTAREAS, UBICADO EN MUNICIPIO DE BACANORA, SONORA, INSCRITO REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE SAHUARIPA, SONORA, BAJO NUMERO - 493, SECCION PRIMERA.- PREDIO RUSTICO DENOMINADO "LA HIGUERA DEL BATAMOTE", - SUPERFICIE 808-02-47 HECTAREAS, UBICADO MUNICIPIO SAHUARIPA, INSCRITO REGISTRO

PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE SAHUARIPA, - SONORA, BAJO NUMERO 494, SECCION PRIMERA.- PREDIO RUSTICO DENOMINADO "EL BATAMOTE", SUPERFICIE 707-05-12 HECTAREAS UBICADO MUNICIPIO SAHUARIPA, INSCRITO - BAJO NUMERO 372, SECCION PRIMERA, EN - REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE SAHUARIPA, SONORA.- PREDIO RUSTICO DENOMINADO "FRACCION DEL CAHUIITE", SUPERFICIE 286-08-20 HECTAREAS, UBICADO MUNICIPIO SAHUARIPA, INSCRITO REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE SAHUARIPA, SONORA, BAJO NUMERO 372, SECCION PRIMERA. DICHS PREDIOS INTEGRAN UNA UNIDAD TERRITORIAL, UN SOLO RANCHO CANADERO, CONOCIDO COMO "EL CAHUIITE" y "PLOSOTITAS" UBICADO EN LOS MUNICIPIOS DE BACANORA Y SAHUARIPA, SONORA, CON SUPERFICIE DE - 2801-15-79 HECTAREAS MAS DEMASIAS, Y - DIVIDIDO POR EL RIO YAQUI. (LOS PLANOS, AVALUOS Y DEMAS DOCUMENTACION SE ENCUENTRAN EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO A DISPOSICION DE INTERESADOS). EL VALOR PERICIAL DE ESTE RANCHO CANADERO ES DE: \$342'050,000.00.- LOTE DE TERRENO URBANO Y CASA HABITACION SOBRE EL CONSTRUIDA, UBICADA EN CALLE AMAZONAS NUMERO 121, FRACCIONAMIENTO FUENTES DEL CENTENARIO ESTA CIUDAD. SUPERFICIE 334. 17 METROS CUADRADOS, COLINDANDO: NORTE, 18.00 METROS CANAL CHANATE; SUR, 9.95 METROS CALLE AMAZONAS; ESTE, 24.76 METROS CANAL CHANATE; y OESTE, 21.90 METROS LOTE 9. INSCRITO REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD ESTA CIUDAD, BAJO NUMERO 95,112, SECCION PRIMERA. VALOR PERICIAL: \$138'935,000.00.- SIRVIENDO DE PRECIO BASE DEL REMATE EL VALOR PERICIAL DE CADA UNO DE LOS INMUEBLES, Y POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHS AVALUOS. PUBLIQUESE CONVOCANDO POSTORES.-

ABRIL 5 DE 1990

A T E N T A M E N T E

C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS
LIC. CECILIA ZATARAIN MORENO
RUBRICA

A742 32 33 34

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :
JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE NUMERO 586/89, PROMOVIDO POR LICENCIADO CARLOS HUMBERTO RODRIGUEZ ORTIZ, ENDOSATARIO EN PROCURACION DE UNION DE CREDITO COMERCIAL DE SONORA, S.A. DE C.V., CONTRA IGNACIO ESCOBEDO LIZARRAGA. ORDENOSE REMATE TERCERA ALMONEDA, SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: PREDIO URBANO Y CONSTRUCCION, UBICADO LOTE 10, MANZANA 100, COLONIA SAN VICENTE, GUAYMAS, SONORA, - SUPERFICIE 250.00 METROS CUADRADOS, SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE, 25.00 METROS CALLE SEPTIMA; SUR, 25.00 METROS LOTE 9; ESTE, 10.00 METROS LOTE 19; OESTE, 10.00 METROS AVENIDA 12. CONVOQUENSE POSTORES Y ACREEDORES, SIENDO POSTURA LEGAL SIN SUJECION A TIPO,

VALOR INMUEBLE: \$50'250,000.00 (CINCUENTA MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL). REMATE VERIFICARSE LOCAL ESTE JUZGADO, DIA OCHO DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, DIEZ HORAS.-

CD. OBREGON, SONORA, ABRIL 11 DE 1990
C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
LIC. MIRIAM DEL CARMEN CORRAL VERDUGO
RUBRICA

A744 32 33 34

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :
JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE NUMERO 1276/88, PROMOVIDO POR LICENCIADO CARLOS HUMBERTO RODRIGUEZ ORTIZ, APODERADO LEGAL DE BANCOMER, S.N.C., CONTRA RODOLFO CAMACHO GARCIA Y JOSE LUIS CAMPOY GARCIA. ORDENOSE REMATE PRIMERA ALMONEDA, SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: - FRACCION LOTE 28, MANZANA 2218, DE VILLA JUAREZ, SONORA, SUPERFICIE 400.00 METROS CUADRADOS, SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE, 5.00 METROS CON LOTE 25; SUR, 5.00 METROS CALLE PRIMERO DE MAYO; ESTE, 80.00 METROS LOTE 28; y OESTE, 80.00 METROS LOTE 28. CONVOQUENSE POSTORES Y ACREEDORES. REMATE VERIFICARSE LOCAL ESTE JUZGADO, DIA VEINTITRES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA DIEZ HORAS, SIENDO POSTURA LEGAL QUE CUBRA DOS TERCERAS PARTES DE \$8'000,000.00 (OCHO MILLONES DE PESOS MONEDA NACIONAL).-

CD. OBREGON, SONORA, ABRIL-05 DE 1990
C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
LIC. MIRIAM DEL CARMEN CORRAL VERDUGO
RUBRICA

A745 32 33 34

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :
DENTRO DEL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE NUMERO 1360/89, PROMOVIDO - POR LICENCIADO CARLOS HUMBERTO RODRIGUEZ ORTIZ, ENDOSATARIO EN PROCURACION DE BANCOMER, S.N.C., CONTRA DE HUMBERTO BELTRAN QUIJADA y GUADALUPE ENCINAS DE BELTRAN, ORDENOSE REMATE PRIMERA ALMONEDA SIGUIENTE BIEN INMUEBLE Y CONSTRUCCION EXISTENTE: LOTE 8, MANZANA 34, DE ESPERANZA, SONORA, SUPERFICIE DE - 134.99 METROS CUADRADOS, SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, EN 5.50, 0.70 y 2.95 METROS CON LOTE NUMERO 7 y LOTE NUMERO 8; AL SUR, EN 9.70 METROS - CALLE NUEVO LEON; AL ESTE, EN 9.90 METROS Y 4.05 METROS CON FRACCION DEL MISMO LOTE; AL OESTE, EN 20.00 METROS - CON FRACCION DEL MISMO LOTE. CONVOQUENSE POSTORES Y ACREEDORES, SIENDO POSTURA LEGAL QUE CUBRA DOS TERCERAS PARTES DE: \$57'728,010.00 (CINCUENTA Y SIETE -

MILLONES SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL DIEZ PESOS MONEDA NACIONAL), VALOR AVANUO. REMATE VERIFICARSE LOCAL ESTE JUZGADO, DIA CUATRO DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, DIEZ HORAS.-

CD. OBREGON, SONORA, ABRIL 3 DE 1990
C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
C. CARMEN A. DIAZ GALLARDO
RUBRICA

747 32 33 34

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
HUATABAMPO, SONORA

EDICTO :

EXPEDIENTE 742/89.- SEÑOR BAUTISTA VALDEZ LUGO.- EXPEDIENTE CITADO PRESENTOSE FRANCISCO VALDEZ MONTENEGRO DENUNCIAN DOLE A USTED JUICIO ORDINARIO CIVIL, SE LE DECLARE PROPIETARIO, VIRTUD PRESCRIPCION POSITIVA, RESPECTO INMUEBLE - NOMBRE USTED REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, EL SIGUIENTE: SOLAR 1207 DEL FUNDO LEGAL HUATABAMPO. COLINDANCIAS: - NORTE, 10.00 METROS CALLE 5; SUR, 10.00 METROS SOLAR 1206; ESTE, 20.00 METROS - SOLAR 1205; OESTE, 20.00 METROS SOLAR - 1209.- RADICACION ORDENA EMPLAZARLO MEDIANTE EDICTOS, BOLETIN OFICIAL ESTADO Y PERIODICO MAYOR CIRCULACION, TRES VECES CONSECUTIVAS, CITANDOLO CONTESTAR - DEMANDA TERMINO SESENTA DIAS PARTIR ULTIMA PUBLICACION, QUEDANDO COPIAS PARA TRASLADO SECRETARIA JUZGADO, REQUIRIENDOLE CONTESTAR DEMANDA TERMINO SEÑALADO DOMICILIO NOTIFICACIONES, APERCIBIEN DOLE QUE DE LO CONTRARIO, RESTANTES NOTIFICACIONES AUN LAS DE CARACTER PERSONAL HARAN EN LOS ESTRADOS JUZGADO.

SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDO
LIC. ROSA ELIZABETH VALENZUELA LOPEZ
RUBRICA

A766 33 34 35

JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

REMATE TERCERA ALMONEDA, SIN SUJECION A TIPO.- EXPEDIENTE NUMERO 680/88, JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR BANCA SERFIN, S.N.C., EN CONTRA DE LA EMPRESA DESARROLLO DE OBRAS RURALES, S.A. DE C.V., POR CONDUCTO DE SU ADMINISTRADOR-DIRECTOR, SEÑOR JAIME ROMO PAVLOVICH y DEL SEÑOR JAIME ROMO PAVLOVICH EN SU CARACTER DE AVALISTA, EL JUEZ SEÑALO LAS DOCE HORAS DEL DIA CUATRO DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA, PARA QUE TENGA LUGAR EN ESTE JUZGADO, EL REMATE DEL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: - UNICO.- "FRACCION DE TERRENO RUSTICO, - UBICADO EN LA COSTA DE HERMOSILLO, CON SUPERFICIE DE 291-00-00 HECTAREAS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, EN 1296.35 METROS CON SAN ALFREDO; AL SUR, EN 640.61 METROS CON LAS CONTRAS; AL OESTE, EN 1267.68 METROS Y 635.40 METROS CON LAS CONTRAS; Y AL ESTE, EN 2164.19 METROS CON MIGUEL MUÑOZ"

INMUEBLE QUE SE ENCUENTRA INSCRITO EN - EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y - DE COMERCIO DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, BAJO EL NUMERO 79,000, VOLUMEN 143, DE LA SECCION PRIMERA.- EN LA SEGUNDA ALMONEDA SIRVIO DE BASE DEL ANTERIOR INMUEBLE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE: - \$221'160,000.00 (SON: DOSCIENTOS VEINTIUN MILLONES CIENTO SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).-

HERMOSILLO, SONORA, ABRIL 2 DE 1990
SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS
LIC. RENE OCHOA PIÑA
RUBRICA

A770 33 34 35

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE NUMERO 770/89 PROMOVIDO POR GERMAN LEONEL SOTELO RUIZ, APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE MULTIBANCO COMMEREX, S.N.C., EN CONTRA DE MARCO ANTONIO MARTINEZ SALAZAR, MARCO ANTONIO MARTINEZ ROSAS y GENEVEVA SALAZAR ALMADA, ORDENOSE REMATE PRIMERA ALMONEDA, - SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: PREDIO RUSTICO PROPIO PARA LA AGRICULTURA, LOCALIZADO EN LOS LOTES 68, 78 y FRACCION SUR DEL LOTE NUMERO 79 DEL CUADRILATERO X(DIEZ) DE LA COLONIA SANTACRUZ, DE HUATABAMPO, SONORA, CON UNA SUPERFICIE DE 7-10-48 HECTAREAS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, EN 305.00 METROS CON PROPIEDAD DE LEONARDO DIAZ y EUSEBIO LOPEZ; AL SUR, EN 330.00 METROS CON PROPIEDAD DE MANUEL DE JESUS ALVAREZ; AL ESTE, EN 240.00 METROS y 120.00 METROS CON CANAL VALDEZ; AL OESTE, EN 180.00 METROS CON PROPIEDAD DE MARTINA ARMENTA DE VALDEZ. CONVOQUENSE POSTORES Y ACREEDORES, SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA DOS TERCERAS PARTES DE \$49' 733,600.00 (CUARENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.). REMATE VERIFICARSE LOCAL ESTE JUZGADO, DIA VEINTIDOS DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA, A LAS DIEZ HORAS.

CD. OBREGON, SONORA, ABRIL 09 DE 1990
C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS
LIC. MIRIAM DEL CARMEN CORRAL VERDUGO
RUBRICA

A774 33 34 35

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE GUAYMAS, SONORA

EDICTO :
JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR -
JOSE INZUNZA MIRANDA, EN CONTRA DEL C.
ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA -
PROPIEDAD Y DE COMERCIO Y PAULA OCAMPO
REVELEZ VIUDA DE ARGUEDO. ORDENOSE EM-
PLAZAR ESTA ULTIMA, PARA QUE EN EL TER-
MINO DE TREINTA DIAS CONTADOS PARTIR -
ULTIMA PUBLICACION, DE CONTESTACION DE-
MANDA INSTAURADA SU CONTRA, Oponiendo -
LAS DEFENSAS Y EXCEPCIONES QUE TUVIERE
QUE HACER VALER; ASIMISMO PARA QUE EN -
DICHO TERMINO SEÑALE DOMICILIO ESTA -
CIUDAD, DONDE OIR Y RECIBIR NOTIFICA-
CIONES, APERCIBIDO NO HACERLO ASI, LAS
SUBSECUENTES LE SURTIRAN EFECTOS ESTRAS-
DOS DE ESTE JUZGADO. COPIAS SIMPLES DE
TRASLADO SU DISPOSICION ESTA SECRETARIA
SEGUNDA. EXPEDIENTE 1844/89.-

GUAYMAS, SONORA, MARZO 26 DE 1990
LA SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS
C. LIC. LEONOR SANTOS NAVARRO
RUBRICA

A753 33 34 35

JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :
CONVOCATORIA REMATE. PRIMERA ALMONEDA.-
EXPEDIENTE NUMERO 1265/89, RELATIVO -
JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO -
BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.N.C., CON-
TRA "LA COMERCIAL MAYOREO DE MATERIALES
DE CONSTRUCCION", S.A. DE C.V. y SE-
ÑOR ADALBERTO MAYTORENA RODRIGUEZ. C. -
JUEZ MANDO REMATAR PRIMERA ALMONEDA Y
MEJOR POSTOR, SIGUIENTES BIENES INMUE-
BLES: 1.-LOTE 22, MANZANA 1, CUARTEL -
"LOS SABINOS" CON SUPERFICIE DE 600.00
METROS CUADRADOS, COLINDA: NORTE, 40.00
METROS LOTE 23; SUR, 40.00 METROS LOTE
21; ESTE, 15.00 METROS LOTES 2 y 3; y -
OESTE, 15.00 METROS CON BOULEVARD JOSE
MARIA MORELOS. VALOR: \$90'000,000.00 -
(NOVENTA MILLONES DE PESOS M.N.).- 2.-
LOTE 1, MANZANA 212, CUARTEL ZONA 09, -
SUPERFICIE 822.00 METROS CUADRADOS, CO-
LINDA: NOROESTE, 20.30 METROS CON PERI-
FERICO; ESTE, 46.00 METROS LOTE 2; SUR,
14.00 METROS LOTE 9; y OESTE, 55.45 ME-
TROS CON CALLE SIN NOMBRE. VALOR: \$76'
650,000.00 (SETENTA Y SEIS MILLONES
SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M.N.).-
3.-LOTE 9, MANZANA 212, CUARTEL ZONA 09
SUPERFICIE DE 216.00 METROS CUADRADOS,
COLINDA: NORTE, 14.00 METROS LOTE 1; -
SUR, 13.00 METROS LOTES 2 y 5; ESTE, -
16.00 METROS LOTE 2; y OESTE, 16.00 ME-
TROS CON CALLE SIN NOMBRE. VALOR: \$8'
640,000.00 (OCHO MILLONES SEISCIENTOS -
CUARENTA MIL PESOS M.N.). AL EFECTO OR-
DENO ANUNCIAR SUBASTA Y CONVOCAR POSTO-
RES ESTE CONDUCTO, Y SEÑALO LAS DOCE -
HORAS DIA SIETE DE MAYO PRESENTE AÑO, -
PARA QUE TENGA LUGAR EN LOCAL DEL JUZ-
GADO, SIRVIENDO DE BASE LAS CANTIDADES

ANTES ANOTADAS, Y SERA POSTURA LEGAL -
LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHAS SUMAS

HERMOSILLO, SONORA, MARZO 26 DE 1990
LA SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
LIC. MARIA LUISA LOPEZ MARTINEZ
RUBRICA

A755 33 34 35

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
CANANEA, SONORA

EDICTO :
EMPLAZAMIENTO A: MARIA LUISA MORALES -
VIUDA DE JUVERA.- RADICOSE JUICIO ORDI-
NARIO CIVIL, DECLARATIVO DE PROPIEDAD Y
CANCELACION INSCRIPCION, EN CONTRA DE -
USTED Y C. ENCARGADO DEL REGISTRO PU-
BLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE
ESTE DISTRITO JUDICIAL. PROMUEVEN FER-
NANDO JUVERA MORALES y DANIEL DURON MO-
RALES, RESPECTO DEL SOLAR NUMERO 1, DE
LA MANZANA NUMERO 68, UBICADO DENTRO -
DEL FUNDO LEGAL DE LA CIUDAD DE ARIZPE,
SONORA, CON SUPERFLCIE DE 850.00 METROS
CUADRADOS APROXIMADAMENTE, Y LAS SI-
GUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL -
NORTE, 34.25 METROS CON CALLE CORONADO;
AL SUR, 34.25 METROS CON PROPIEDAD O -
POSESION DE MARIA DOLORES PLATT DE MO-
RALES y SERGIO GALLEGOS HERNANDEZ; ESTE,
24.05 METROS CON AVENIDA JUAREZ; y OES-
TE, 25 METROS CON AVENIDA HIDALGO.- POR
IGNORAR SU DOMICILIO, MANDASE EMPLAZAR-
LO EDICTOS, CONTESTE DEMANDA TREINTA -
DIAS CONTADOS A PARTIR DE ULTIMA PUBLI-
CACION, QUEDANDO A DISPOSICION COPIAS -
TRASLADO ESTA SECRETARIA, PREVINIENDOLE
SEÑALE DOMICILIO EN ESTA CIUDAD, OIR -
NOTIFICACIONRS, CASO NO HACERLO TODAS Y
AUN PERSONALES HARANSELE ESTRADOS DE -
ESTE JUZGADO.- EXPEDIENTE NUMERO 140/90

CANANEA, SONORA, MARZO 8 DE 1990
SECRETARIO DE ACUERDOS CIVIL
C. P. LIC. PEDRO GARCIA MORENO
RUBRICA

A762 33 34 35

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO JUDICIAL DE AGUA PRIETA, SONORA

EDICTO :
EMPLAZAMIENTO A RAUL GERARDO MONTAÑO -
VAZQUEZ.- EXPEDIENTE 475/89, RADICOSE -
JUICIO ORDINARIO MERCANTIL PROMOVIDO EN
SU CONTRA, POR MERCEDES DAVILA LUGO. SE
LE EMPLAZA PARA QUE DENTRO DEL TERMINO
DE DIEZ DIAS, AUMENTADOS EN VEINTE DIAS
MAS, CONTESTE LA DEMANDA Y SEÑALE DOMI-
CILIO EN ESTA CIUDAD, PARA RECIBIR NO-
TIFICACIONES, APERCIBIDO QUE DE NO HA-
CERLO, LAS POSTERIORES AUN PERSONALES -
SE LE HARAN CONFORME A DERECHO. COPIAS
DEL TRASLADO SU DISPOSICION ESTA SECRE-
TARIA.-

LA SECRETARIA DEL RAMO CIVIL
LIC. LEONOR BERNAL ESTRADA
RUBRICA

A764 33 34 35

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :
CONVOCATORIA A REMATE. PRIMERA ALMONEDA
EXPEDIENTE 1317/89, JUICIO HIPOTECARIO
PROMOVIDO POR BANCO NACIONAL DE MEXICO,
S.N.C., CONTRA ALBERTO JAVIER TELLEZ -
MONTAÑO e IRMA CRACIELA TREJO CORDOVA.
C. JUEZ MANDO REMATAR PRIMERA ALMONEDA
SIGUIENTE BIEN: LOTE y CASA HABITACION
EN EL CONSTRUIDA, MARCADO NUMERO DIEZ,
MANZANA 478, CUARTEL SAHUARO ESTA CIU-
DAD, SUPERFICIE 147.70 METROS CUADRA-
DOS; SIGUIENTES COLINDANCIAS: NORTE, 7.
00 METROS CALLE LEOPOLDO RAMOS; SUR, 7.
00 METROS CALLE ENRIQUE QUIJADA; ESTE,
21.10 METROS LOTE NUEVE, Y OESTE, 21.10
METROS LOTE ONCE.- AL EFECTO ORDENO -
ANUNCIAR SUBASTA Y CONVOCAR POSTORES -
ESTE CONDUCTO, Y SEÑALO ONCE HORAS DIA
QUINCE DE JUNIO PRESENTE AÑO TENGA LU-
GAR LOCAL JUZGADO, SIRVIENDO BASE CAN-
TIDAD DE: \$33'681,000.00 (TREINTA Y -
TRES MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y UN
MIL PESOS M.N.) Y SERA POSTURA LEGAL -
AQUELLA CUBRA DOS TERCERAS PARTES, DICHA
SUMA.-

HERMOSILLO, SONORA, MARZO 30 DE 1990
EL SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
LIC. MIGUEL ANGEL MEDINA MONTES
RUBRICA

A697 31 34

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE GUAYMAS, SONORA

EDICTO :
YOLANDA RUIZ RUBIO PROMOVIO ESTE JUZGA-
DO DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTA-
RIA, (DECLARATIVO DE PROPIEDAD) PARA -
QUE SE DECLARE PRESCRIPCION SU FAVOR, -
LOTE DE TERRENO URBANO Y CONSTRUCCION
UBICADO EN AVENIDA 20 ESTA CIUDAD, SU-
PERFICIE DE 276.25 METROS CUADRADOS, SI-
GUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE,
12.50 METROS CON AVENIDA 20; SUR, 12.50
METROS CON PROPIEDAD SUCESION DE LUIS -
G. DAVILA; ESTE, 22.10 METROS CON PRO-
PIEDAD DE EUSEBIO MARTINEZ; OESTE, 22.10
METROS CON CALLE 17. INFORMACION TES-
TIMONIAL RECIBASE ESTE JUZGADO ONCE HO-
RAS DIA CATORCE DE MAYO DEL AÑO EN CUR-
SO. CITESE COLINDANTES Y PERSONAS -
CREANSE DERECHO, PRESENTARSE DEDUCIRLO.
EXPEDIENTE 188/87.-

GUAYMAS, SONORA, MARZO 20 DE 1990
EL C. SECRETARIO SEGUNDA DE ACUERDOS
C. LIC. LEONOR SANTOS NAVARRO
RUBRICA

A713 31 34 37

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
URES, SONORA

EDICTO :
SE RADICO EN ESTE JUZGADO, JUICIO SUCE-
SORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE FRAN-
CISCO LOPEZ y EDUWIGES LUNA, BAJO EL -

EXPEDIENTE NUMERO 20/90, PROMOVIDO POR
FRANCISCA LOPEZ LUNA y OTROS. SE CONVO-
CA PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES, SE
PRESENTEN EN ESTE JUZGADO A LA CELEBRA-
CION DE LA JUNTA DE HEREDEROS, A DEDU-
CIR SUS DERECHOS, A LAS ONCE HORAS DEL
DIA TREINTA DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO.-

URES, SONORA, ABRIL 4 DE 1990
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS
PASANTE DE LICENCIADO EN DERECHO
REYNA MARIA GUADALUPE PAREDES V.
RUBRICA

A748 32 34

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :
SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMEN-
TARIO A BIENES DE MARIA FERNANDEZ VIUDA
DE GUTIERREZ. CONVOQUESE QUIENES CREAN-
SE DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO.
JUNTA DE HEREDEROS, DOCE HORAS DEL DIA
VEINTITRES DE MAYO, LOCAL ESTE JUZGADO.
EXPEDIENTE NUMERO 522/90.-

C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS
LIC. ENRIQUE TERAN SAAVEDRA
RUBRICA

A802 34 37

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE GUAYMAS, SONORA

EDICTO :
JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIE-
NES DE JOSE ANGEL OLMOS RAMIREZ. CONVO-
CASE QUIENES CREANSE DERECHO, DEDUCIRLO
TERMINOS. JUNTA DE HEREDEROS CELEBRADA
SE DOCE TREINTA HORAS DIA QUINCE DE MA-
YO DEL AÑO EN CURSO, ESTE JUZGADO. EX-
PEDIENTE NUMERO 587/90.-

GUAYMAS, SONORA, ABRIL 11 DE 1990
EL C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
C. LIC. JOSE MIRANDA CANDELA
RUBRICA

A803 34 37

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
MAGDALENA DE KINO, SONORA

EDICTO :
EXPEDIENTE NUMERO 203/90, NORMA DOLO-
RES FERNANDEZ OSORIO PROMOVIO JUICIO -
INTESTAMENTARIO A BIENES DE ADOLFO PRE-
CIADO ORTIZ. CONVOCASE QUIENES SE CON-
SIDEREN CON DERECHO A HERENCIA Y ACREE-
DORES, A JUNTA DE HEREDEROS QUE SE CE-
LEBRARA LOCAL ESTE JUZGADO, DIEZ HORAS,
CINCO DE JUNIO AÑO EN CURSO.-

ABRIL 19 DE 1990
SECRETARIO DEL RAMO CIVIL
PASANTE DE LICENCIADO EN DERECHO
C. OSVALDO ALBERTO MALDONADO BERNAL
RUBRICA

A804 34 37

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :
SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTES-
TARIO A BIENES DE JOSE MARIA ARANDA LO-
PEZ Y PORFIRIA CHAVEZ VIUDA DE ARANDA.
CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO HE-
RENCIA, DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA DE HE-
REDEROS, A LAS NUEVE HORAS DEL DIA SEIS
DE JUNIO DE 1990, LOCAL ESTE JUZGADO. -
EXPEDIENTE NUMERO 744/90.-

C. SECRETARIO TERCERO DE ACUERDOS
LIC. GABRIEL GUTIERREZ MARTINEZ
RUBRICA

A780 34 37

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
MAGDALENA DE KINO, SONORA

EDICTO :
EXPEDIENTE NUMERO 188/90, JUICIO INTES-
TAMENTARIO A BIENES DE CRISOSTOMO SOTO
MANGES, PROMOVIDO POR LICENCIADO MARTIN
TERAN CASTELUM, APODERADO DE TERESA SO-
TO PAREDES. CONVOCASE QUIENES SE CONSI-
DEREN CON DERECHO A HERENCIA Y ACREEDO-
RES, A JUNTA DE HEREDEROS QUE SE CELE-
BRARA LOCAL ESTE JUZGADO, DIEZ HORAS, -
VEINTIDOS DE MAYO AÑO EN CURSO.-

ABRIL 9 DE 1990
SECRETARIO DEL RAMO CIVIL
PASANTE DE LICENCIADO EN DERECHO
C. OSVALDO ALBERTO MALDONADO BERNAL
RUBRICA

A781 34 37

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE GUAYMAS, SONORA

EDICTO :
JUICIO INTESAMENTARIO A BIENES DE RO-
DOLFO RONDERO DE LA TOBA. CONVOCASE -
QUIENES CREANSE DERECHO, DEDUCIRLO TER-
MINOS. JUNTA DE HEREDEROS CELEBRARASE -
LAS DIEZ HORAS DIA QUINCE DE MAYO DEL -
AÑO EN CURSO, ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE
467/90.-

GUAYMAS, SONORA, ABRIL 3 DE 1990
EL C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
C. LIC. JOSE MIRANDA CANDELA
RUBRICA

A786 34 37

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
RAMO CIVIL
SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA

EDICTO :
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO -
CIVIL ESTA CIUDAD, AUTO FECHADO EL DIA
CINCO DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NO-
VENTA, RADICOSE JUICIO INTESAMENTARIO
A BIENES DE JUANA RAMIREZ R., PROMOVIDO
POR VICTORIA CEBERO RAMIREZ. CONVOQUESE
PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES A DE-
DUCIR DERECHOS TERMINOS ARTICULOS 771 -
DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES
DEL ESTADO. CELEBRACION JUNTA DE HERE-
DEROS, A LAS TRECE HORAS DEL DIA DIE-
CISEIS DE MAYO DEL PRESENTE AÑO. EXPE-
-

DIENTE NUMERO 415/90.-

SAN LUIS R.C. SONORA, ABRIL 9 DE 1990
LA SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS
LIC. MARIA TERESA OLGUIN MUNGUIA
RUBRICA

A788 34 37

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
NOGALES, SONORA

EDICTO :
SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESAMEN-
TARIO A BIENES DE RAMONA LEAL OTERO DE
ISLAS. CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERE-
CHO HERENCIA, PRESENTARSE DEDUCIRLO -
JUICIO. JUNTA DE HEREDEROS, LAS DIEZ -
HORAS DIA SIETE DE MAYO AÑO EN CURSO, -
LOCAL ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO
790/88.-

H. NOGALES, SONORA, MARZO 27 DE 1990
EL C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS
LIC. TOMAS ROMERO LOPEZ
RUBRICA

A792 34 37

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
URES, SONORA

EDICTO :
RADICOSE ESTE JUZGADO JUICIO SUCESORIO
INTESAMENTARIO A BIENES DE JESUS AGUI-
LAR GONZALEZ, BAJO EL NUMERO DE EXPE-
DIENTE 86/88, PROMOVIDO POR JESUS AGUI-
LAR NAVARRO. SE CONVOCA PRESUNTOS HERE-
DEROS Y ACREEDORES SE PRESENTE A DEDU-
CIR DERECHOS. JUNTA DE HEREDEROS CELE-
BRARSE ESTE JUZGADO, A LAS ONCE HORAS -
DEL DIA VEINTIUNO DE MAYO DEL AÑO EN -
CURSO.-

URES, SONORA, ABRIL 10 DE 1990
LA SECRETARIA DE ACUERDOS
PASANTE DE LICENCIADO EN DERECHO
REYNA GUADALUPE PAREDES VAZQUEZ
RUBRICA

A793 34 37

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
RAMO CIVIL
SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA

EDICTO :
JUZGADO PRIMERA INSTANCIA RAMO CIVIL -
ESTA CIUDAD, AUTO FECHADO VEINTISEIS DE
MARZO DEL AÑO EN CURSO, RADICOSE SUCE-
SORIO INTESAMENTARIO A BIENES DE GRA-
CIANO ZAVALA GARCIA, PROMOVIDO POR LA -
C. MARIA LUISA ZAVALA RAZO. CONVOQUESE
PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES, DEDU-
CIR DERECHOS Y TERMINOS ARTICULO 771 -
DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES -
PARA EL ESTADO, CELEBRACION JUNTA DE
HEREDEROS, LAS TRECE HORAS DEL DIA DIE-
CIOCHO DE MAYO DEL AÑO EN CURSO. EXPE-
DIENTE NUMERO 358/90.-

SAN LUIS R.C., SONORA, MARZO 27 DE 1990
LA SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS
LIC. MARIA TERESA OLGUIN MUNGUIA
RUBRICA

A795 34 37

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
NOGALES, SONORA

EDICTO :
SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMEN-
TARIO A BIENES DE ALEJANDRO CORONADO -
GRAMILLO. CONVOQUESE QUIENES CREANSE -
DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO. JUN-
TA HEREDEROS, LAS DIEZ HORAS DIA VEIN-
TIUNO DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, LOCAL -
ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO 203/90.

C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
LIC. BRAULIO PELAYO FRISBY VEGA
RUBRICA

A700 31 34

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTOS :
SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMEN-
TARIO A BIENES DE MARTIN JERONIMO BOR-
BON GONZALEZ. CONVOQUESE QUIENES CREAN-
SE DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO.
JUNTA HEREDEROS, A LAS DIEZ HORAS DEL
DIA VEINTICINCO DE MAYO DE 1990, LOCAL
ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO 1685/89

CIUDAD OBREGON, SONORA, MARZO 23 DE 1990
C. SECRETARIA PRIMERO DE ACUERDOS
LIC. ADRIANA CABALLERO NAVARRO
RUBRICA

A703 31 34

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :
SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMEN-
TARIO A BIENES DE BENJAMIN SANTACRUZ
ANDRADE. CONVOQUESE QUIENES CREANSE DE-
RECHO HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA
HEREDEROS, A LAS DIEZ HORAS DEL DIA
DIECISEIS DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, LO-
CAL ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO -
369/90.-

CIUDAD OBREGON, SONORA, MARZO 19 DE 1990
C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
LIC. ADRIANA CABALLERO NAVARRO
RUBRICA

A704 31 34

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
NOGALES, SONORA

EDICTO :
SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMEN-
TARIO A BIENES DE JUAN OSORIO JUARAHUI.
CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO HE-
RENCIA, DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA HEREDE-
ROS, LAS DIEZ HORAS DEL DIA DIEZ DE MA-
YO AÑO EN CURSO, LOCAL ESTE JUZGADO. -
EXPEDIENTE NUMERO 1168/89.-

H. NOGALES, SONORA, MARZO 27 DE 1990
EL C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS
LIC. TOMAS ROMERO LOPEZ
RUBRICA

A705 31 34

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
NOGALES, SONORA

EDICTO :
SE RADICA JUICIO SUCESORIO TESTAMENTA-
RIO A BIENES DE JULIA RODRIGUEZ VIUDA -
DE BOJORQUEZ. CONVOQUESE QUIENES CREAN-
SE DERECHO HERENCIA, PRESENTARSE DEDU-
CIRLO JUICIO. JUNTA DE HEREDEROS, LAS -
ONCE HORAS DIA NUEVE DE MAYO AÑO EN
CURSO, LOCAL ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE -
NUMERO 134/90.-

H. NOGALES, SONORA, MARZO 27 DE 1990
EL SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS
LIC. TOMAS ROMERO LOPEZ
RUBRICA

A706 31 34

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
NOGALES, SONORA

EDICTO :
SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMEN-
TARIO A BIENES DE JOSE BOJORQUEZ RAMI-
REZ. CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO
HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA DE -
HEREDEROS, LAS DOCE HORAS DIA QUINCE DE
MAYO AÑO EN CURSO, LOCAL ESTE JUZGADO.
EXPEDIENTE 322/90.-

H. NOGALES, SONORA, MARZO 27 DE 1990
EL C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS
LIC. TOMAS ROMERO LOPEZ
RUBRICA

A707 31 34

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
NOGALES, SONORA

EDICTO :
SE RADICA JUICIO SUCESORIO TESTAMENTA-
RIO A BIENES DE OSCAR BARRAZA FLOREZ. -
CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO HE-
RENCIA, DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA DE HE-
REDEROS, LAS DIEZ HORAS DEL DIA OCHO DE
MAYO AÑO EN CURSO, LOCAL ESTE JUZGADO.
EXPEDIENTE NUMERO 160/90.-

H. NOGALES, SONORA, MARZO 27 DE 1990
EL SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS
LIC. TOMAS ROMERO LOPEZ
RUBRICA

A708 31 34

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :
SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMEN-
TARIO A BIENES DE ALFONSO VALENZUELA -
MC CORMICK y ADELA MACEN DE VALENZUELA.
CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO HE-
RENCIA, DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA HEREDE-
ROS, A LAS DIEZ HORAS DEL DIA VEINTIUNO
DE MAYO DE 1990, LOCAL ESTE JUZGADO. -
EXPEDIENTE NUMERO 383/90.-

CIUDAD OBREGON, SONORA, ABRIL 2 DE 1990
C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS

LIC. ADRIANA CABALLERO NAVARRO
RUBRICA

A709 31 34

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
CUMFAS, SONORA

EDICTO :
SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE -
FRANCISCO MORENO MARTINEZ. CONVOQUENSE
QUIENES CONSIDERENSE DERECHOS HERENCIA
Y ACREEDORES, PRESENTENSE DEDUCIRLOS -
LOCAL ESTE JUZGADO. JUNTA HEREDEROS CE-
LEBRARSE NUEVE TREINTA HORAS, TRES MAYO
AÑO CURSO. EXPEDIENTE CIVIL 78/88.-

CUMFAS, SONORA, MARZO 20 DE 1990
LA SECRETARIA DE ACUERDOS
LIC. ELVIA DINORAH IRIZAR LIZARRAGA
RUBRICA

A710 31 34

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :
SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMEN-
TARIO A BIENES DE RITA DE LA CRUZ ESPI-
NOZA. CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERE-
CHO HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA -
DE HEREDEROS, DOCE HORAS DEL DIA DIECI-
SIETE DE MAYO, LOCAL ESTE JUZGADO. EX-
PEDIENTE NUMERO 541/90.-

C. SECRETARIO TERCERO DE ACUERDOS
LIC. GABRIEL GUTIERREZ MARTINEZ
RUBRICA

A711 31 34

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :
SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMEN-
TARIO A BIENES DE MARIA LUISA ANDALON -
DE CASANOVA y SUCESORIO TESTAMENTARIO A
BIENES DE FRANCISCO CASANOVA FRANCO. -
CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO HE-
RENCIA, DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA DE HE-
REDEROS A LAS DOCE HORAS DEL DIA TREIN-
TA DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA,
LOCAL ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO -
147/88.-

SECRETARIA TERCERA DE ACUERDOS
LIC. GABRIEL GUTIERREZ MARTINEZ
RUBRICA

A715 31 34

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :
SE RADICA JUICIO SUCESORIO TESTAMENTA-
RIO A BIENES DE MANUEL GAMEZ TALAMANTE.
CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO HE-
RENCIA, DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA DE HE-
REDEROS, DOCE HORAS DEL DIA DOS DE MAYO
DE 1990, LOCAL ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE

NUMERO 354/90.-

C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS
LIC. B. ENRIQUE TERAN SAAVEDRA
RUBRICA

A716 31 34

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
SAHUARIPA, SONORA

EDICTO :
POR AUTO ESTA MISMA FECHA, RADICOSE ES-
TE JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA,
JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIE-
NES DEL FINADO TRINIDAD FERRELES GUE-
RRERO, VECINO QUE FUE ESTA CIUDAD. CON-
VOCASE PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES
SE PRESENTEN DEDUCIR SUS DERECHOS. JUN-
TA HEREDEROS VERIFICASE LOCAL ESTE JUZ-
GADO, DIEZ HORAS ONCE DE MAYO AÑO CURSO

SAHUARIPA, SONORA, ABRIL 3 DE 1990
LA SECRETARIA DEL JUZGADO
C. PATROCINIA MARTINEZ CORONADO
RUBRICA

A718 31 34

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :
SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMEN-
TARIO A BIENES DE DAMASO MANZANARES -
HERNANDEZ y RAMONA VEGA DE MANZANARES.
CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO HE-
RENCIA, DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA DE HE-
REDEROS, LAS NUEVE HORAS DEL DIA CINCO
DE JUNIO, LOCAL ESTE JUZGADO. EXPEDIEN-
TE NUMERO 801/90.-

C. SECRETARIO TERCERO DE ACUERDOS
LIC. GABRIEL GUTIERREZ MARTINEZ
RUBRICA

A719 31 34

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :
SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMEN-
TARIO A BIENES DE ALFONSO PARRA VIL-
GAS. CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO
HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA HERE-
DEROS, A LAS DIEZ HORAS DEL DIA SIETE -
DE MAYO DE 1990, LOCAL ESTE JUZGADO. EX-
PEDIENTE NUMERO 239/90.-

CD. OBREGON, SONORA, FEBRERO 16 DE 1990
C. SECRETARIO PRIMERA DE ACUERDOS
LIC. ADRIANA CABALLERO NAVARRO
RUBRICA

A720 31 34

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
NOGALES, SONORA

EDICTO :
EXPEDIENTE NUMERO 263/90, RADICASE JUI-
CIO INTESAMENTARIO A BIENES DE IGNACIO
CIENFUEGOS HEREDIA, PROMOVIDO POR CLE-
MENTINA CAÑEZ VIUDA DE CIENFUEGOS Y -
OTROS, SEÑALANDOSE LAS DIEZ HORAS DEL -
DIA DIECIOCHO DE MAYO AÑO EN CURSO
TENGA LUGAR LOCAL DE ESTE JUZGADO, JUN-
TA DE HEREDEROS. CONVOCASE ACREEDORES Y
HEREDEROS DEDUCIR DERECHOS.-

H. NOGALES, SONORA, ABRIL 3 DE 1990
EL C. SECRETARIO PRIMERO
LIC. BRAULIO PELAYO FRISBY VEGA
RUBRICA

A798 34 37

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
NOGALES, SONORA

EDICTO :
SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESAMEN-
TARIO A BIENES DE FELIPA BAEZ CAMPOS. -
CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO HE-
RENCIA, DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA HEREDE-
ROS, LAS NUEVE HORAS DEL DIA 30 DE MAYO
DEL AÑO EN CURSO, LOCAL ESTE JUZGADO. -
EXPEDIENTE NUMERO 356/90.-

H. NOGALES, SONORA, ABRIL 10 DE 1990
C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS
LIC. MARIA CONSUELO LOPEZ CASTRO
RUBRICA

A799 34 37

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :
SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESAMEN-
TARIO A BIENES DE MARIA LORETO GARCIA -
URIAS. CONVOQUESE QUIENES CREANSE DEKE-
CHO HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA -
DE HEREDEROS, DOCE HORAS DEL DIA QUIN-
CE DE MAYO, LOCAL ESTE JUZGADO. EXPE-
DIENTE NUMERO 141/90.-

C. SECRETARIO TERCERO DE ACUERDOS
LIC. GABRIEL GUTIERREZ MARTINEZ
RUBRICA

A721 31 34

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
HUATARAMPO, SONORA

EDICTO :
EXPEDIENTE NUMERO 201/90.- SE HACE CO-
NOCIMIENTO PUBLICO QUE SE TUVO POR RA-
DICADO JUICIO SUCESORIO TESTAMENTARIO A
BIENES DE JULIA CORRAL CORRAL. CONVO-
CANSE QUIENES CREANSE CON DERECHO A DE-
DUCIR HERENCIA Y ACREEDORES, PRESENTAR-
SE JUNTA DE HEREDEROS VERIFICARASE DIA
8 MAYO 1990, DOCE HORAS.-

MARZO 30 DE 1990
LA SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS
LIC. ROSA ELIZABETH VALENZUELA LOPEZ
RUBRICA

A797 34 37

INDICE DE AVISOS PUBLICADOS EN ESTE NUMERO :

UNION DE CRED. AGRICOLA E IND. HERMOSILLENSE, S.A. DE C.V.....(BALANCE).....	30
JOSE JUAN FONTES CASTRO.....	31
GUILLERMO ALBERTO VELAZCO.....	"
C. PROF. JOSE LUIS GARAVITO GOMEZ.	32
ARMANDO ARVIZU URBALEJO Y OTRA.	"
RAMON CHACON GAUNA Y OTRA	33
JOSE MARIA QUIJADA BUSTAMANTE.	"
ELEUTERIO CANIZALES VALENZUELA.	"
WILFRIDO ESQUER LEÓN.	"
MAGDALENA VALLES VALENCIA DE ABDALA.	"
JESUS VALENCIA SALCIDO.	34
BANPAIS, S.N.C.	"
ALINA SOCORRO GOMEZ.	35
HECTOR MEZA LIZARRAGA.	"
EMERITA IRIBE PALAZUELOS.	"
JOSE RUBEN LEAL MARTINEZ.	"
LIC. MARTIN TERAN GASTELUM.	36
VICENTE ENRIQUE TERAN GASTELUM.	"
GRAN AUTO, S.A. DE C.V.	"
JESUS VALENCIA SALCIDO.	"

JOSE ALFONSO LIZARRAGA ORTEGA.	37
JUANA GUZMAN CAZARES.	"
DANIEL AGUILAR SALCEDO	"
MARIA DEL REFUGIO IBARRA.	"
MARIA TRINIDAD ESCALANTE VALDEZ.	38
MARIA HERMOSO CASTANEDA.	"
GERONIMA HERNANDEZ DE REYES.	"
BANCA SERFIN, S.N.C.	"
BANCOMER, S.N.C.	39
LIC. JAIME DURAN OCHOA.	"
BANCA CREMI, S.N.C.	"
LIC. CARLOS HUMBERTO RODRIGUEZ ORTIZ. ..(3).	40
FRANCISCO VALDEZ MONTENEGRO.	41
BANCA SERFIN, S.N.C.	"
GERMAN LEONEL SOTELO RUIZ.	"
JOSE INZUNZA MIRANDA.	42
BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.N.C.	"
FERNANDO JUVERA MORALES y DANIEL DURON M. ..	"
MERCEDES DAVILA LUGO.	"
BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.N.C.	43
YOLANDA RUIZ RUBIO.	"
BIENES DE FRANCISCO LOPEZ Y EDUWIGES LUNA...	"
BIENES DE MARIA FERNANDEZ VDA. DE GUTIERREZ.	"
BIENES DE JOSE ANGEL OLMOS RAMIREZ.	"
BIENES DE ADOLFO PRECIADO ORTIZ.	"
BIENES DE JOSE MARIA ARANDA LOPEZ Y OTRA....	44
BIENES DE CRISOSTOMO SOTO MANGES.	"
BIENES DE RODOLFO RONDERO DE LA TOBA.	"
BIENES DE JUANA RAMIREZ R.	"
BIENES DE RAMONA LEAL OTERO DE ISLAS.	"
BIENES DE JESUS AGUILAR GONZALEZ.	44
BIENES DE GRACIANO ZAVALA GARCIA.	"
BIENES DE ALEJANDRO CORONADO GRAMILLO.	45
BIENES DE MARTIN JERONIMO BORBON GONZALEZ...	"
BIENES DE BENJAMIN SANTACRUZ ANDRADE.	"
BIENES DE JUAN OSORIO JUARAHUI.	"
BIENES DE JULIA RODRIGUEZ VDA. DE BOJORQUEZ.	"
BIENES DE JOSE BOJORQUEZ RAMIREZ.	"
BIENES DE OSCAR BARRAZA FLORES.	"
BIENES DE ALFONSO VALENZUELA MC CORMICK Y O.	"
BIENES DE FRANCISCO MORENO MARTINEZ.	46
BIENES DE RITA DE LA CRUZ ESPINOZA.	"
BIENES DE MARIA LUISA ANDALON DE CASANOVA y	"
BIENES DE FRANCISCO CASANOVA FRANCO.	"
BIENES DE MANUEL GAMEZ TALAMANTE.	"
BIENES DE TRINIDAD FERRALES GUERRERO.	"
BIENES DE DAMASO MANZANARES H. Y OTRA.	"
BIENES DE ALFONSO PARRA VILLEGAS.	"
BIENES DE MARIA LORETO GARCIA URIAS.	47
BIENES DE JULIA CORRAL CORRAL.	"
BIENES DE IGNACIO CIENFUEGOS HEREDIA.	"
BIENES DE FELIPA BAEZ CAMPOS.	"